

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	8
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	15
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	19
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	32
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02	43
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.14.PE.02	48
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02	57
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02	60
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02	66
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AGF.14.PE.02	68
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 10.AGF.14.PE.02	72
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 11.AGF.14.PE.02	74
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 13.AGF.14.PE.02	76
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 14.AGF.14.PE.02	84
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 17.AGF.14.PE.02	86
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 18.AGF.14.PE.02	87
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 19.AGF.14.PE.02	89
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 20.AGF.14.PE.02	91
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 21.AGF.14.PE.02	96
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 22.AGF.14.PE.02	98
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 25.AGF.14.PE.02	100
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 26.AGF.14.PE.02	102
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 27.AGF.14.PE.02	112
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 30.AGF.14.PE.02	115
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 31.AGF.14.PE.02	117
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 33.AGF.14.PE.02	118
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 35.AGF.14.PE.02	121
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 36.AGF.14.PE.02	139
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 37.AGF.14.PE.02	142
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 40.AGF.14.PE.02	144
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 41.AGF.14.PE.02	146
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 42.AGF.14.PE.02	147
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	150

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02	151
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02	154
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.14.PE.02	156
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02	158
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02	161
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02	162
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02	165
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02	168
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02	170
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02	171
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02	174
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02	176
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	177
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	177
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	179
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1	179
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02	180
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1	181
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	182
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02	182
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02	184
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1	185
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1	186
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	188
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	190
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	190
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	191
XI. Dictamen de la Auditoría.	191

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
14-PE.02-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	8,555,019,562.06
Muestra	2,932,951,541.30
Alcance	34.3 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Despacho del Ejecutivo, Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, Secretaría de Educación, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Erogaciones Generales y Subsidios y Transferencias.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, tomando como base el control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes; así como publicadas en la Gaceta y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Comprobar la existencia física de un almacén, que existe normatividad para su manejo, que el total de bienes y artículos de consumo ingresan al almacén y se controlan por un método establecido, las entradas se soportan con la facturación respectiva, y se practican inventarios físicos de manera periódica.
5. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
6. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobados en la Ley de Ingresos vigente, se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.
7. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.
8. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia,

que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar la existencia del Programa Anual de Adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.
2. Verificar que el ente implementó de manera oficial a través de leyes, normas y manuales el cumplimiento de su propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios.
3. Verificar la planeación institucional del Sujeto Fiscalizado, que contenga la vinculación de los objetivos o estrategias con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y con el programa operativo anual.
4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del Sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.
5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.
6. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
7. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elaboró su presupuesto anual con base a resultados.
8. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.
9. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta Sujeto Fiscalizado.
11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados en los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

De la revisión a la documentación de los siguientes programas de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto se detectó que no cuentan con el número de la Clabe interbancaria ni copia simple de la caratula de activación del contrato de servicios bancarios, como se detalla a continuación:

OMISION DE CLABE Y CARATULA			
No. De Programa	Nombre	Fecha	C.L.C.
2014-SPPP-MAY-128-0569	suministro de energía eléctrica en la localidad del venado, presidio de los reyes y en la colonia la redonda del municipio de Ruiz	21-nov-14	2824
2014-SPPP-MAR-212-0172	Electrificación de la localidad de Plan de Buenos Aires	31-jul-14	1294

Fuente: Auxiliar contable y cuentas por liquidar certificadas con su soporte documental.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I y XXXI, y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para que se anexe la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debidamente requisitada, evitando actos u omisiones en el incumplimiento a los preceptos establecidos en las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto (SPPP):

Derivado de la revisión del resultado descrito, consistente en la detección de la omisión de la exhibición de la carátula de activación y clave interbancaria de los programas señalados, al tenor se le hace del conocimiento que dichas documentales no fueron requeridas por el ente fiscalizador durante el desahogo de la auditoria correspondiente, no obstante lo anterior, a fin de que la presente observación adquiera el carácter de solventada, se acompaña al presente las documentales que se describen:

Anexo en copia certificada:

- Carátula de activación del Contrato de Servicios Bancarios que contiene la Clave interbancaria 072 560 00229004102 8 correspondiente a las obras de Electrificación de la localidad de Buenos Aires.*
- Carátula de activación del Contrato de Servicios Bancarios que contiene la Clave interbancaria 072 560 00241527809 0 correspondiente a las obras de Electrificación de la localidad del Venado, Presidio de los Reyes y en la Col. Redonda del Mpio. de Ruíz.*

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que derivado de lo establecido por la Guía de Operación

para el ejercicio fiscal 2014, Inversión Estatal y Subsidios Federales, emitida por el Gobierno del Estado de Nayarit, la documentación que aportan para desvirtuar la observación no cumple con lo determinado en el *numeral 2 Lineamientos Operativos 2.1 Radicación y Distribución de los recursos*, dónde se determina que, toda cuenta por liquidar certificada deberá tener anexa toda la documentación que soporte la solicitud; además es requisito indispensable que en el llenado de la cuenta por liquidar certificada se agregue el dato de la "Clabe" interbancaria a la cual se transferirá el recurso solicitado. Además de anexar a todas las cuentas por liquidar certificadas una copia simple de la carátula de activación del contrato de servicios bancarios, en la cual se observe claramente los 18 dígitos que integran dicha "Clabe" interbancaria; siguiendo con el análisis de los argumentos presentados en lo que refiere a la omisión de este ente fiscalizador de requerirle la citada información, se precisa que la misma fue solicitada mediante oficio OFS/AGF/PE.02/SDC-08/2015 de fecha 10 de julio y recibido el 15 de julio del presente año.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; realice las acciones necesarias con la finalidad que en las cuentas por liquidar certificadas tenga anexa toda la documentación que soporta la solicitud, además se agregue el dato de la clave interbancaria a la cual se transferirá el recurso, anexando una copia de la caratula de activación del contrato de servicios bancarios. Asimismo se remita a este ente fiscalizador evidencia documental de la aplicación, realización y seguimiento de lo recomendado.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2

Del análisis a las partidas *"4150116 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit"* y *"4150120 Instituto Nayarita para la Cultura Física y Deporte"* se observó una deficiencia en el control interno, toda vez que no cuentan con lineamientos o normativa que regulen la comprobación de los recursos transferidos por concepto de subsidios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias a fin de contar con lineamientos por concepto de subsidios que regulen el proceso para el otorgamiento de los mismos en relación a la distribución, aplicación y destino.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio certificado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el oficio al que refiere, no desvirtúa lo observado en el cual únicamente se hace del conocimiento del titular de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto la recomendación generada por este ente fiscalizador, aunado a lo anterior no remite evidencia de que ésta se haya atendido ni se estén realizando las acciones pertinentes para la elaboración de la normativa descrita.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias a fin de elaborar lineamientos o normativa que regulen el proceso para el otorgamiento, distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos por concepto de subsidios. Asimismo se remita a este ente fiscalizador evidencia documental de la aplicación, realización y seguimiento de lo recomendado.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada al control presupuestal de las obras ejecutadas por la Secretaría de Educación, se observó que existieron inconsistencias de dictaminación y aprobación de partidas en los oficios de aprobación para la ejecución de las obra(s) o acción(es), emitidos por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

INCONSISTENCIAS EN LOS OFICIOS DE APROBACIÓN

Número de Oficio de Aprobación	Fecha del Oficio	Número de la Obra	Cuenta Presupuestal autorizada (caratula de oficio)	Partida aprobada (anexo de aprobación de obras y acciones)	Partida aprobada (dictamen de Expedientes Técnicos de Obras y/o acciones del ejercicio)
AP-IP-JUN-066/2014	20-jun-14	2014-SE-JUN-233-0864 Uniformes Escolares.	27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuarios y Uniformes.	27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuarios y Uniformes.	44202 Otras ayudas de programas de formación y capacitación.
AP-IP-ENE-020/2014	28-ene-14	2014-SE-ENE-079-1105 Becas Unidos para Educación Básica.	44201 Becas	44202 Otras ayudas de programas de formación y capacitación.	44202 Otras ayudas de programas de formación y capacitación.

FUENTE: Oficios de Aprobación para la ejecución de las obra(s) o acción(es), emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 34, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4, fracción I, 12, fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014; y numeral 3.1, del capítulo 3 Generalidades de Operación de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se establece como presunto responsable a: director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto:

Según se desprende del análisis de la observación consistente en las inconsistencias detectadas en la dictaminación y aprobación de partidas en los DOS oficios de aprobación descritos, se hace del conocimiento que en lo concerniente al oficio AP-IP-JUN-066/2014 obra 2014-SE-JUN-233/0864 de Uniformes Escolares, según se desprende del oficio de aprobación AP-IP-JUN-066/2014 de fecha 20

de junio de 2014, del anexo de aprobación de obra del 2014 y del Dictamen del Expediente Técnico de Obras y/o acciones del ejercicio 2014 de fecha 20 de junio del año 2014, estos últimos derivados del oficio de aprobación en cita, se evidencia que la partida señalada coincidente en dichas documentales, a decir, la 27107 "Productos Textiles adquiridos como vestuario y uniformes".

En las narradas condiciones, es dable sostener la inexistencia del documento del cual deriva la presente observación, toda vez que la partida 44202 "Otras ayudas de programas de formación y capacitación" a que hace alusión el ente fiscalizador NO se observa en el Dictamen de Expediente Técnico de Obra, siendo que la partida correspondiente lo es la 27107, consecuentemente al ser inexistente el documento de donde deriva la inconsistencia vertida en la presente observación, resulta infundada la imputación realizada a esta Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y en consecuencia la presunta responsabilidad al Servidor Público Director General de Programas Operativos; por lo que en este acto se solicita se tenga por solventada dicha observación.

Ahora bien, atento a lo señalado en el oficio AP-IP-ENE-020-2014 obra 2014-SE-ENE-079-1105 Becas Unidos para la Educación Básica, según se desprende de la cuenta presupuestal autorizada (caratula de oficio), la partida señalada lo es la 44201 "Becas", lo cual discrepa de la partida aprobada en el anexo de aprobación de obras y acciones y del dictamen de Expedientes Técnicos de Obras y/o acciones del ejercicio, a decir, la 44202 "otras ayudas de programas de formación y capacitación". Al tenor es dable hacer del conocimiento que dicha inconsistencia aconteció por un error involuntario, toda vez que al remitir el expediente técnico a la Dirección General de Programas Operativos, para los efectos de su dictaminación, este fue presentado con la partida observada por el ente fiscalizador como inconsistencia, lo que arrojó como consecuencia que se dictaminará con diversa partida a la aprobada en el oficio AP-IP-ENE-020-2014, Sin embargo, es dable hacer la aclaración que según se observa del Anexo de Aprobación de Obra, la cuenta presupuestal si es la correcta, a decir, la "44201".

Por lo que en atención a la presente observación se instruye al área correspondiente para que en ámbito de su respectiva competencia, tenga a bien implementar los mecanismos idóneos para que la dictaminación de los expedientes técnicos sea congruente con las partidas aprobadas en los oficios de aprobación correspondientes.

Anexos en copia certificada:

Correspondiente al oficio de aprobación Núm. AP-IP-ENE-020/2014

Oficio SAF/733/2014 suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas de fecha 24 de enero del 2014.

Memorándum número SPPP-DJ-O47/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, donde el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto instruye al Director General de Programas Operativos

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solventan parcialmente el oficio AP-IP-JUN-066/2014, correspondiente a la obra: 2014-SE-JUN-233-0864 Uniformes Escolares, quedando sin solventar el oficio AP-IP-ENE-020-2014, debido a que la irregularidad subsiste ya que se acredita que dicho oficio presenta inconsistencias, como se describe a continuación:

INCONSISTENCIAS EN OFICIOS DE APROBACIÓN

Número de Oficio de Aprobación	Fecha del Oficio	Número de la Obra	Cuenta Presupuestal autorizada (caratula de oficio)	Partida aprobada (anexo de aprobación de obras y acciones)	Partida aprobada (dictamen de Expedientes Técnicos de Obras y/o acciones del ejercicio)
AP-IP-ENE-020/2014	28-ene-14	2014-SE-ENE-079-1105 Becas Unidos para Educación Básica.	44201 Becas	44202 Otras ayudas de programas de formación y capacitación.	44202 Otras ayudas de programas de formación y capacitación.

FUENTE: Oficios de Aprobación para la ejecución de las obra(s) o acción(es), emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por la Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo y Secretaría de Obras Públicas, se observó que existieron diferencias entre lo reportado como ejercido (826) en la Cuenta Pública de 2014 y lo reportado en los Cierres de ejercicio de 2014, afectando la correcta revelación en los estados financieros y auxiliares contables, como se detalla en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS EN CUENTA PÚBLICA VS CIERRES DE EJERCICIO			
Número y Nombre de la Obra	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cuenta Pública 2014	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cierres de Ejercicio 2014	(\$) Diferencia del Importe Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2014
OBRA 2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación.	1,517,837.08	1,726,506.65	-208,669.57
Obra 2014-TURISMO-FEB-122- 0197 Programa Alas de la Gente	4,675,215.70	4,838,789.00	-163,573.30
OBRA: 2014-SOP-MAR-210- 0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental.	1,739,814.76	2,326,125.00	-586,310.24
Importe Total Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2014			-958,553.11

FUENTE: Cierres de ejercicio 2014; Auxiliares contables de la cuenta Pública 2014 en los momentos contables 826 (ejercido) y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numerales 3.7.2 Cierre de Ejercicio y 3.7.3 Cuenta Pública de Control y Seguimiento, del capítulo 3 Generalidades de Operación, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones III, IV, VIII, IX; 29, fracción I, IV y X, y 30, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas,

publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Contabilidad:

En respuesta a esta Observación, se informa que en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 quedaron reportadas las cifras definitivas de las erogaciones realizadas en el período relativo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, por lo que los montos aplicados al gasto se encuentran debidamente registrados en los auxiliares contables respectivos que sirvieron de soporte para la formulación y presentación de la Información Contable, Presupuestaria y Programática entregada al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Al respecto, en la fracción IX del artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se establece que la Cuenta Pública es...

En torno a lo citado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 21 de Septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de Octubre de 2014 y conforme a lo señalado en el Procedimiento denominado "Liberación de Recursos para Obra Pública, Programas y Convenios", la Dirección de Contabilidad no tiene atribuciones para confrontar las cifras referentes a los Cierres de Ejercicio formulados por los entes ejecutores de los programas, convenios, obras y acciones.

Se adjunta copia certificada de los artículos citados correspondientes a la Ley y Reglamentos indicados, así como del Procedimiento mencionado. Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección de Contabilidad no se incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numerales 3.7.2 Cierre de Ejercicio y 3.7.3 Cuenta Pública de Control y Seguimiento, del capítulo 3 Generalidades de Operación, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero:

Al respecto es importante mencionar que la observación que se imputa al suscrito es improcedente toda vez que, "la información reportada en la Cuenta Pública de 2014 y lo reportado en los Cierres de ejercicio de 2014", no corresponden a las funciones y atribuciones que tengo como Director de Aplicación y Seguimiento Financiero, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su Artículo 30.

Sin embargo, me permito comentar que los registros que realiza esta Dirección, únicamente se refiere a los trámites de documentos financieros (pre póliza de pago), mismos que son entregados al área encargada de realizar los pagos. Su servidor procedió a rubricar los cierres señalados ya que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas artículo 30 fracción VII, es facultad de esta Dirección "Evaluar y acordar con las dependencias y entidades, los cierres de ejercicios de los programas de inversión autorizados".

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtúe la observación imputada en mi contra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto:

Del análisis de la presente observación, consistente en que se observó diferencias entre lo reportado como ejercido en Cuenta Pública y lo reportado en los Cierres de ejercicio del 2014, al tenor y atento a lo plasmado en las Guías Operativas emitidas para el ejercicio presupuestal 2014, específicamente en el Capítulo 3 "Generalidades de Operación" apartado 3.7 control y seguimiento, inciso 3.7.3 Cuenta Pública, es responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la elaboración e integración de la Cuenta Pública de acuerdo a los Programas de Inversión Presupuestados.

Consecuentemente, según se observa del Cierre de ejercicio del año 2014, de fecha 13 de febrero del 2015, las Dependencias Ejecutoras presentaron oficialmente su cierre de ejercicio, el cual fue debidamente firmado y validado por el personal adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, con apego a lo plasmado en el punto 3.7.2 "Cierres de Ejercicio" de las Guías Operativas en cita.

En consecuencia, y por las manifestaciones vertidas en el presente, la observación que se atiende resulta ser de exclusiva competencia de diversa Dependencia a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, por lo que la presunta responsabilidad por el Ente Fiscalizador al Servicio Público Director General de Programas Operativos de la Planeación, Programación y Presupuesto, carece de la debida fundamentación.

Anexos en copia certificada:

- 1. Cierres del ejercicio correspondientes al ejercicio fiscal 2014*
- 2. Guías de operación del ejercicio fiscal 2014.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que los cierres de ejercicio de las obras o acciones, involucra tanto a la Instancia rectora de la programación y presupuesto (Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto), así como la instancia rectora de la concentración y elaboración de la cuenta pública (Secretaría de Administración y Finanzas) y en este sentido los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deben reflejar y cumplir con los criterios de confiabilidad, comprensibilidad y comparación entre otros que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo se rectifican los datos contenidos en la tabla de la observación original, derivado de la revaloración de los auxiliares contables de ejercido (826), presentados en la Cuenta Pública 2014 y las observaciones contenidas en el Pliego de Observaciones con número: Resultado Núm. 7 Observación Núm. 28.AGF.14.PE.02 y Resultado Núm. 7 Observación Núm. 34.AGF.14.PE.02 como se muestra en cuadro siguiente:

DIFERENCIAS EN CUENTA PÚBLICA VS CIERRES DE EJERCICIO (REVALORADO)			
Número y Nombre de la Obra	(\$ Imprime Reportado como Ejercido en Cuenta Pública 2014	(\$ Imprime Reportado como Ejercido en Cierres de Ejercicio 2014	(\$ Diferencia del Imprime Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2014
OBRA 2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación.	1,145,354.40	1,726,506.65	-581,152.25
Obra 2014-TURISMO-FEB-122-0197 Programa Alas de la Gente	4,400,901.91	4,838,789.00	-437,887.09
Obra: 2014-TURISMO-MAR-219-0556 Programa de Promoción Turística	3,103,359.28	3,941,856.00	-838,496.72
OBRA: 2014-SOP-FEB-073-0077 Mantenimiento de Edificios Públicos	3,605,324.68	5,555,307.00	-1,949,982.32

DIFERENCIAS EN CUENTA PÚBLICA VS CIERRES DE EJERCICIO (REVALORADO)			
Número y Nombre de la Obra	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cuenta Pública 2014	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cierres de Ejercicio 2014	(\$) Diferencia del Importe Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2014
OBRA: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales	4,665,522.12	6,456,010.00	-1,790,487.88
OBRA: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental	1,353,017.26	2,326,125.00	-973,107.74
Importe Total Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2014			-6,571,114.00

FUENTE: Cierres de ejercicio 2014; Auxiliares contables de la cuenta Pública 2014 en los momentos contables 826 (ejercido) y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada a la partida “5150300 Equipo de Computación” a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y Secretaría del Trabajo, se detectó que hay inconsistencias dentro del registro de los resguardos ya que no existe un debido control y actualización que permita obtener la información para su verificación correcta y oportuna; como se describe a continuación:

- No cuentan con copia de resguardos con sus respectivas firmas.
- Cuentan con un sistema inoperante para desglosar por partida los bienes con los que cuenta el personal.
- Existen vales de resguardo, sin bienes en su registro.
- Existen resguardos con falta de información (clave, puesto, dependencia, área, localidad, responsable, No. de inventario, descripción, costo, total de bienes y/o tipo de uso).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción XX, 23 fracción II, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, VI, XXV, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefa del departamento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones XXIV y XXV y 7, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31 fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014 y numeral 3.1 Levantamiento Físico, del punto 3 Toma de Inventario, del capítulo V Normas Generales de Operación del Manual de Operación para el Inventario General del Poder Ejecutivo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría del Trabajo:

No cuentan con copia de resguardos con sus respectivas firmas.

En cuanto a esta observación, le informo que efectivamente a partir de las observaciones se está cumpliendo con ello, tal como lo justifico con las 3 fojas en copias certificadas que anexo.

Cuentan con un sistema inoperante para desglosar por partida los bienes con los que cuenta el personal.

Efectivamente es cierto, esto es así, porque no se tiene acceso al sistema para modificarlo, y, al parecer le corresponde al Departamento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

3 y 4 existen vales de resguardos, sin bienes en su registro, y existen resguardos con falta de información (clave, puesto, dependencia, área, localidad, responsable, no. De inventario, descripción, costo, total de bienes y/o tipo de uso) a partir de la observación se está corrigiendo.

Secretaría de Administración y Finanzas:

Presentada por Jefa del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En Oficio No. 1608/2015 presentan información.

No cuentan con copia de resguardos con sus respectivas firmas.

Al respecto se está trabajando, en la revisión física, validación de inventario y vales de resguardo, teniendo como objetivo concluir los trabajos al cierre del presente ejercicio; se hace entrega de documentos originales de Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; conforme a lo detallado en anexo 1.

1. *Cuentan con un sistema inoperante para desglosar por partida los bienes con los que cuenta el personal.*

En lo referente al sistema de inventarios, es de señalar que se ha estado trabajando en coordinación con la Dirección General de Sistemas, para la elaboración de un sistema que cumpla con los lineamientos señalados, a la fecha la Dirección antes señalada nos informa que el avance es del 40%, se anexa copia de oficios Nos. 1589/2015, DGA/10/2015 y 0156/2015.

2. *Existen vales de resguardo, sin bienes en su registro.*

Es de señalar que los vales de resguardo que aparece sin bienes en su registro, el propio sistema de inventario así los emite, debido a que el formateo del reporte, por los espacios que lleva la firma los imprime en hoja posterior (anexo ejemplo, vale 00000002 de la Dirección de Egresos).

3. *Existen resguardos con falta de información (clave, puesto, dependencia, área, localidad, responsable, No. de inventario, descripción, costo de bienes y/o tipo de uso).*

Al respecto solicitaría de todo su apoyo para que me proporcionara evidencia de los mismos, ya que los que actualmente se están proporcionando no presentan dicha situación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que no se cuenta con un adecuado mecanismo de control y registro que permita identificar los bienes entregados en resguardo a los servidores públicos ni tampoco la certeza de que éstos se entregaron con la autorización del responsable del área correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefa del departamento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada al programa “2014-SEMANAY-ENE-049-0081 Programa Playas Limpias”, dentro de la partida “2610100 Combustibles, lubricantes y aditivos” de la Secretaría del Medio Ambiente, se detectó que existen inconsistencias en la información que concentra el departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas y las plantillas vehiculares proporcionadas por la Secretaría ejecutora de dicho programa, ya que al hacer la verificación física se encontraron irregularidades que dificultan una correcta conciliación de la información, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS DE PLANTILLA VEHICULAR							
Marca	Serie	Modelo	Concepto	Placa	Color	Situación	Observación
FORD	1FTMF1EF7DKD3333 9	2013	F150 XL 4X4 CAB REG 5.0L	PD-01-064	Blanco	Vigente	No registrado en plantilla del departamento de control y mantenimiento vehicular.
NISSAN	JN1BT05A93W70838 2	2003	X-TRAIL	RFL-11-98	Plata	Baja	No se dio de baja en plantilla del departamento de control y mantenimiento vehicular.

Fuente: Plantilla Vehicular de la Secretaría del Medio Ambiente 2014 y Plantilla Vehicular del departamento de control y mantenimiento vehicular.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, III, XXX y XXXIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos; 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones XXV, XXVI y XXXIX; 32, fracciones XII, XIII y XVII; del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones XXIII, XXVI y XXXVII; 33, fracciones XV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Jefe de Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular

En relación a esta observación, aceptamos que por errores en el manejo de la información de altas y bajas, en este departamento se omitió dar el alta en nuestra plantilla el vehículo de la Semanay (sic) con placas PD-01-064, así como efectuar la baja en la misma plantilla de este departamento del vehículo con placas RFL-11-98; a fin de evitar ésta y otras omisiones sobre el particular, hemos decidido efectuar una conciliación mensual exhaustiva de las plantillas vehiculares de cada dependencia y así evitar en lo sucesivo los mismos errores.

- *Se anexa copia de la plantilla de SEMANAY.*

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

En relación a esta observación, aceptamos que por errores en el manejo de la información de altas y bajas, en este departamento se omitió dar el alta en nuestra plantilla el vehículo de la Semanay (sic) con placas PD-01-064, así como efectuar la baja en la misma plantilla de este departamento del vehículo con placas RFL-11-98; a fin de evitar ésta y otras omisiones sobre el particular, hemos decidido efectuar una conciliación mensual exhaustiva de las plantillas vehiculares de cada dependencia y así evitar en lo sucesivo los mismos errores.

Mediante oficio número DGA/317/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración remite la información de la (sic) presentada por la directora general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014:

En relación a esta observación, aceptamos que por errores en el manejo de la información de altas y bajas, en este departamento se omitió dar el alta en nuestra plantilla el vehículo de la Semanay (sic) con placas PD-01-064, así como efectuar la baja en la misma plantilla de este departamento del vehículo con placas RFL-11-98; a fin de evitar ésta y otras omisiones sobre el particular, hemos decidido efectuar una conciliación mensual exhaustiva de las plantillas vehiculares de cada dependencia y así evitar en lo sucesivo los mismos errores.

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que:

Esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruirá a través de Oficio- Circular, a las Dependencias del Poder Ejecutivo para que en lo sucesivo se realicen conciliaciones y actualizaciones mensuales de las plantillas vehiculares.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en los argumentos presentados se giran instrucciones para que se realicen conciliaciones y actualizaciones mensuales de las plantillas vehiculares con el objeto de no volver a incurrir en la irregularidad, detectándose que existen deficiencias en el control interno.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; realice a través del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas las conciliaciones así como las actualizaciones mensuales de las plantillas vehiculares presentando a este ente fiscalizador evidencia de la ejecución y seguimiento de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

Del análisis a la “partida 1129-9-4 Adeudos por Cheques Devueltos”, auxiliar contable, balanza de comprobación y pólizas de diario, se observa un importe por adeudo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2014 de \$5,282,355.88 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional), por las oficinas recaudadoras y la Dirección de Ingresos, de los cuales durante la ejecución de la auditoría se recuperó \$107,128.50 (ciento siete mil ciento veintiocho pesos 50/100 moneda nacional), quedando pendiente de recuperar un importe de \$5,175,227.38 (cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 38/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) Cheques devueltos por el banco de ejercicios anteriores que no se localizaron y manifiestan no tener antecedentes de la recepción de los mismos según los oficios No. 2770/2015 del 03 de septiembre de 2015 y No. 2823/2015 del 11 de septiembre de 2015, por la cantidad \$722,288.35 (setecientos veintidós mil doscientos ochenta y ocho pesos 35/100 moneda nacional), como se muestra en la lista siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IMPORTE CHEQUES DEVUELTOS NO LOCALIZADOS			
Fecha	Núm. de Cheque Devuelto	Recaudación	Importe (\$)
31-jul-02	34969	Bucerías	2,652.90
27-ene-06	9085567	Bucerías	26,791.61
30-10-01	7064518	Ingresos	82,052.00
30-nov-08	1428735	Ingresos	200,172.50
30-nov-08	1428737	Ingresos	65,002.52
16-abr-01	38	Jalcocotán	5,957.01
01-ene-00	126	Tepic	2,600.00
01-ene-00	552	Tepic	10,500.00
31-ene-00	701	Tepic	9,208.75
15-feb-00	307	Tepic	1,028.75
29-feb-00	984	Tepic	1,339.75
07-mar-00	142	Tepic	2,528.75
15-mar-00	6145455	Tepic	428.75
30-abr-00	930556	Tepic	3,549.75
31-may-00	324	Tepic	5,923.75
31-may-00	930567	Tepic	2,262.75
25-ago-00	1054	Tepic	2,274.73
12-ene-01	13187	Tepic	1,735.50
19-sep-01	633	Tepic	1,317.60
31-oct-01	79	Tepic	1,030.00
08-may-02	370	Tepic	2,790.00
22-may-02	7066	Tepic	9,300.00
23-abr-04	8973211	Tepic	10,472.60
25-jun-04	2816	Tepic	1,745.93
22-oct-04	1505	Tepic	7,961.00
07-mar-05	121624	Tepic	5,256.09
17-jun-05	2379	Tepic	3,760.50
30-jun-05	8321473	Tepic	1,172.50
13-jul-05	131	Tepic	10,022.50
16-ago-05	3324855	Tepic	12,172.50
26-sep-05	8792862	Tepic	1,172.50
07-dic-06	5	Tepic	2,694.50
31-ene-07	121624	Tepic	172.50
31-may-00	22	Transito	6,028.75
29-jun-00	14	Transito	3,526.75
29-jun-00	15	Transito	3,526.75
29-jun-00	18	Transito	10,028.75
11-jul-00	8139539	Transito	10,528.75
8-may-02	3140396	Transito	70,753.79
28-jun-02	117	Transito	100.00
25-feb-04	445	Transito	11,381.50
21-jun-04	84	Transito	34,172.50
28-feb-05	2	Transito	18,708.50
28-feb-05	501	Transito	22,636.50
24-may-05	374417	Transito	907.52
30-jun-05	80	Transito	5,672.50
26-sep-05	3	Transito	25,732.50
31-ene-06	123	Transito	1,532.80
Importe Cheques Devueltos No Localizados			722,288.35

FUENTE: Relación de Cheques proporcionados mediante Oficio 01514/2015 del 02 de septiembre de 2015.

- b) Cheques que existen físicamente por la cantidad de \$3,773,985.65 (tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional) sin que se compruebe la existencia o evidencia del proceso de recuperación de dichos importes, a continuación se enlistan los presentados:

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Observaciones	Recuperado	Banco
19-oct-10	3888	12,419.10	Bucerías	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
01-abr-04	417	867.5	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
16-abr-09	2191511	10,001.50	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
10-abr-08	2629927	6,478.24	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
07-mar-08	122097	5,022.50	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
29-ene-08	7936857	9,488.50	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
04-oct-07	2859921	19,216.50	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
14-dic-07	77	6,311.83	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	Santander
01-abr-11	3648	186,743.34	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
22-jul-11	685	1,329.00	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
29-dic-11	41	25,725.49	Ingresos	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
12-feb-09	4058679	13,722.72	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	HSBC
28-nov-08	47	13,663.95	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
07-sep-09	22717	13,550.22	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
06-ago-10	598	1,987.06	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
20-oct-10	91767	2,059,810.39	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
28-dic-10	8	56.89	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Scotiabank
01-dic-10	1708	167,828.80	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1867	24,116.62	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1868	104,245.93	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1881	208,491.86	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1884	85,008.86	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1886	48,233.24	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
12-sep-11	53	815.4	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Scotiabank
12-sep-11	93	4,260.36	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Scotiabank
14-nov-11	85	100,000.00	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
31-dic-11	18	17,226.93	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
26-ene-12	162	52,594.06	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
26-ene-12	163	26,297.03	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
16-feb-12	165	94,902.81	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
16-feb-12	166	48,459.75	Tepic	✓	pendiente de	No	Banamex

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Observaciones	Recuperado	Banco
09-ene-12	156	47,451.41	Tepic	✓	cobro pendiente de cobro	No	Banamex
09-ene-12	159	24,229.87	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
31-may-12	126	71,841.28	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
12-nov-12	238	574.18	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
25-mar-13	1	27,330.36	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
25-mar-13	2	27,330.36	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
25-mar-13	3	27,330.36	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
24-oct-14	374	53,290.67	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
24-oct-14	375	26,645.34	Tepic	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
28-abr-05	26	3,124.72	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
04-jun-09	3	8,172.50	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Bancomer
15-jul-09	206	2,053.57	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Santander
15-jul-09	100	6,539.79	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
28-jul-09	4	3,300.00	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Banorte
11-mar-13	6065261	4,712.20	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
18-abr-13	9598	10,875.00	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Santander
02-jul-13	849	10,000.00	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Santander
28-ago-13	149	25,000.00	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
29-ago-13	152	25,307.66	Transito	✓	pendiente de cobro	No	Banamex
Total Cheques Físicos		3,773,985.65					

FUENTE: Cheques Originales y Relación de Cheques proporcionada mediante Oficio 01514/2015 del 02 de septiembre de 2015.

- c) Los cheques que se enlistan a continuación por un importe de \$454,370.53 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 53/100 moneda nacional) no se presentaron ni existe evidencia de que se esté llevando a cabo un proceso de cobro para su debida recuperación, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS NO PRESENTADOS

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque
26-jun-13	4406	19,592.50	Bucerías	Sin localizarse o presentarse
28-mar-14	4100	22,781.92	Bucerías	Sin localizarse o presentarse
06-ago-14	4205	22,781.92	Bucerías	Sin localizarse o presentarse
28-abr-08	0000807	5,784.07	Ingresos	Sin localizarse o presentarse

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS NO PRESENTADOS				
Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque
28-dic-07	230	164,172.50	Ingresos	Sin localizarse o presentarse
04-abr-08	000024	4,634.64	Ingresos	Sin localizarse o presentarse
27-may-09	0000264	17,846.96	Jalcocotán	Sin localizarse o presentarse
28-sep-10	1821	3,800.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse
19-nov-10	41	12,281.96	Tepic	Sin localizarse o presentarse
19-nov-10	38	22,023.63	Tepic	Sin localizarse o presentarse
19-nov-10	39	18,155.24	Tepic	Sin localizarse o presentarse
19-nov-10	40	13,776.72	Tepic	Sin localizarse o presentarse
15-dic-10	43	4,634.97	Tepic	Sin localizarse o presentarse
31-dic-13	1480	39,571.50	Tepic	Sin localizarse o presentarse
31-dic-13	1481	47,027.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse
17-ene-14	0001	23,350.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse
04-jul-14	0011	12,155.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse
Total Cheques no presentados		454,370.53		

FUENTE: Relación de cheques proporcionada mediante Oficio 01514/2015 del 02 de septiembre de 2015.

- d) Con respecto a los siguientes cheques señalan que durante el ejercicio se generó la recuperación de los mismos, sin que se acredite el hecho, toda vez que se generó un nuevo recibo de ingresos que no indica que es la devolución del cheque y no afecta contablemente, por lo que sigue como no recuperado el importe de \$224,582.85 (doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), como se muestra en el cuadro siguiente:

FALTA DE AFECTACIÓN CONTABLE DE CHEQUES SIN ESPECIFICAR DEVOLUCIÓN						
Fecha	Recibo Oficial Origen al Cheque	Número Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Afectación en Auxiliar Contable	Nuevo Recibo Oficial sin Especificar Devolución
05-sep-14	94072432	6608	69,595.88	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613358
05-sep-14	9472431	6609	40,323.49	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613314
05-sep-14	94072433	6610	26,751.85	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94609534
05-sep-14	94072435	6612	54,180.25	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613384
05-sep-14	94072434	6611	33,731.38	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613344
Importe Total por Afectar			224,582.85			

FUENTE: Auxiliar Contable al 31 de diciembre de 2014 y Recibos Oficiales de Ingresos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 36, 38, fracción II, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 15 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 33, fracciones XVI, XVII, XXII, XXV y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 13, 29, 31, 32, 33 y 35, párrafo tercero del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,175,227.38 (cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subsecretario de ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones IV, X y XXII, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; y 17, fracciones IV, VIII, X y XXXII, 19, fracciones I, II, V, IX, XIII, XIV, XV, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director General de Ingresos.

Respecto a este inciso, en primer término es importante precisar que los suscritos tomamos posesión a nuestros cargos como a continuación se señala, siendo la Subsecretaria de Ingresos de nueva creación a partir de la fecha que se indica.

Cargo	Fecha de Nombramiento
Subsecretario de Ingresos	21/09/2011
Director General de Ingresos	13/03/2013

Como puede observarse en el listado de cheques devueltos arriba señalados, estos corresponden a ejercicios anteriores a nuestra gestión, incluso cheques con una antigüedad mayor a 10 años en su emisión, además de que no existe constancia documental de que estos hayan sido entregados a la Dirección General de Ingresos para su recuperación, por lo que bajo ninguna circunstancia su inexistencia en nuestros expedientes pueden ser atribuidos a los suscritos, de ahí que resulta inexacta la afirmación de que haya una posible afectación a la Hacienda Pública Estatal por nuestra parte.

Es importante hacer de su conocimiento que la recepción de los cheques devueltos por las instituciones bancarias está a cargo de la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría de Administración y Finanzas, la cual una vez registrados debe turnarlos al área responsable del cobro

de estos, por lo que con la finalidad de deslindar responsabilidades deberá exhibir la constancia del envío y recepción al área que fueron turnados.

En ese mismo sentido, es necesario señalar que las facultades de cobro coactivo de créditos fiscales estatales se delegaron a la Dirección General de Ingresos, a partir del 10 de Octubre de 2014, con motivo de la entrada en vigor el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, de ahí entonces que hasta esa fecha las acciones legales de cobro estaban ubicadas en otras Áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para demostrar lo anterior, en el Anexo 1 a este oficio encontrará los siguientes documentos:

Acta-Entrega Recepción de la Dirección General de Ingresos de fecha 13-03-2013, misma que no expresa o contiene en ninguno de sus apartados que se contaba con dicha cartera de cheques devueltos pendientes de cobro.

Copia Certificada del Nombramiento como Subsecretario de Ingresos de fecha 21-09-2011.

Copia Certificada del Nombramiento como Director General de Ingresos de fecha 13-03-2013.

Por lo anterior, no es correcto atribuirnos una responsabilidad de un asunto que no se envió en su momento y del cual no existen registros en nuestras Áreas de Competencia que nos permitiera actuar en los términos que nos marca la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas vigente, por lo cual esta observación debe quedar solventada por carecer de fundamento.

Finalmente, es de hacerse notar que la gran mayoría de los cheques devueltos previamente identificados, dada su antigüedad, ya eran incobrables al momento en que tomamos posesión de los cargos, por lo que en caso de haber una afectación patrimonial, ésta no es atribuible a nuestra actuación, sino a Servidores Públicos de otras Administraciones.

- a) Cheques que existen físicamente por la cantidad de \$3,773,985.65 (tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional) sin que se compruebe la existencia o evidencia del proceso de recuperación de dichos importes, a continuación se enlistan los presentados:

RELACIÓN DE CHEQUE DEVUELTOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Observaciones	Acciones Realizadas
19-oct-10	3888	12,419.10	pendiente de cobro	Se negaron a recibir la Resolución
01-abr-04	417	867.5	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
16-abr-09	2191511	10,001.50	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
10-abr-08	2629927	6,478.24	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
07-mar-08	122097	5,022.50	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
29-ene-08	7936857	9,488.50	pendiente de cobro	Resolución Notificada
04-oct-07	2859921	19,216.50	pendiente de cobro	No se encontró domicilio donde notificarlo
14-dic-07	77	6,311.83	pendiente de cobro	No se encontró domicilio donde notificarlo
01-abr-11	3648	186,743.34	pendiente de cobro	Resolución Notificada
22-jul-11	685	1,329.00	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
29-dic-11	41	25,725.49	pendiente de cobro	Se negaron a recibir la Resolución
12-feb-09	4058679	13,722.72	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACIÓN DE CHEQUE DEVUELTOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Observaciones	Acciones Realizadas
28-nov-08	47	13,663.95	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
07-sep-09	22717	13,550.22	pendiente de cobro	Resolución Notificada
06-ago-10	598	1,987.06	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
20-oct-10	91767	2,059,810.39	pendiente de cobro	Notificado mediante Requerimiento
28-dic-10	8	56.89	pendiente de cobro	Recuperado
01-dic-10	1708	167,828.80	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-dic-10	1867	24,116.62	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-dic-10	1868	104,245.93	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-dic-10	1881	208,491.86	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-dic-10	1884	85,008.86	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-dic-10	1886	48,233.24	pendiente de cobro	Resolución Notificada
12-sep-11	53	815.4	pendiente de cobro	Resolución Notificada
12-sep-11	93	4,260.36	pendiente de cobro	Resolución Notificada
14-nov-11	85	100,000.00	pendiente de cobro	Resolución Notificada
31-dic-11	18	17,226.93	pendiente de cobro	Se negaron a recibir la Resolución
26-ene-12	162	52,594.06	pendiente de cobro	Resolución Notificada
26-ene-12	163	26,297.03	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-feb-12	165	94,902.81	pendiente de cobro	Resolución Notificada
16-feb-12	166	48,459.75	pendiente de cobro	Resolución Notificada
09-ene-12	156	47,451.41	pendiente de cobro	Resolución Notificada
09-ene-12	159	24,229.87	pendiente de cobro	Resolución Notificada
31-may-12	126	71,841.28	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
12-nov-12	238	574.18	pendiente de cobro	Resolución Notificada
25-mar-13	1	27,330.36	pendiente de cobro	Resolución Notificada
25-mar-13	2	27,330.36	pendiente de cobro	Resolución Notificada
25-mar-13	3	27,330.36	pendiente de cobro	Resolución Notificada
24-oct-14	374	53,290.67	pendiente de cobro	Resolución Notificada
24-oct-14	375	26,645.34	pendiente de cobro	Resolución Notificada
28-abr-05	26	3,124.72	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
04-jun-09	3	8,172.50	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
15-jul-09	206	2,053.57	pendiente de cobro	Resolución Notificada
15-jul-09	100	6,539.79	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
28-jul-09	4	3,300.00	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
11-mar-13	6065261	4,712.20	pendiente de cobro	Resolución Notificada
18-abr-13	9598	10,875.00	pendiente de cobro	Contribuyente No Localizado
02-jul-13		10,000.00	pendiente de cobro	No se encontró domicilio donde notificarlo
28-ago-13		25,000.00	pendiente de cobro	Recuperado
29-ago-13		25,307.66	pendiente de cobro	Recuperado
Total Cheque Físicos		3,773,985.65		

En lo referente al presente inciso, mediante oficio No. 2769/2015 de fecha 3 de Septiembre del año en curso, la Dirección General de Ingresos informó a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y en este acto se ratifica, que dichos cheques se encuentran en proceso de cobro en las áreas relacionadas con esta función y que conforme se van obteniendo resultados en la recuperación de los cheques devueltos se estará informando de manera oportuna, por lo que, como puede observarse en la columna de acciones realizadas, sí se están llevando a cabo la notificación de las resoluciones mediante las cuales se notifica al contribuyente el hecho consignado en el aviso de devolución emitido por la institución bancaria correspondiente y donde queda de manifiesto que el contribuyente realizó el pago de diversos impuestos y/o derechos mediante cheque, mismo que fue devuelto por alguna de las causas establecidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Al respecto, es importante precisar que la instauración del procedimiento administrativo de ejecución se lleva a cabo para la recuperación de los créditos fiscales estatales no cubiertos dentro del plazo que para el efecto señalan las disposiciones fiscales, por lo que es necesario en primera instancia notificar al deudor del cheque devuelto este hecho, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para efectuar el pago correspondiente y sus accesorios; transcurrido dicho plazo sin que se obtenga el pago o se demuestre que el cheque fue devuelto por causas imputables a la institución bancaria, la autoridad continuara con el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación del importe del cheque devuelto, tal como lo establecen los artículos 30 y 139 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Los documentos señalados en la columna de acciones realizadas los encontrarán en el Anexo 2 a este oficio.

Por lo anterior, solicitamos que dicha argumentación y los documentos aportados que se anexan, se consideren como elementos básicos que solventan sin lugar a dudas la presunción de responsabilidad que se nos pretende imputar, toda vez que no da lugar a una afectación a la hacienda pública estatal.

- c) Los cheques que se enlistan a continuación por un importe de \$454,370.53 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 53/100 moneda nacional) no se presentaron ni existe evidencia de que se esté llevando a cabo un proceso de cobro para su debida recuperación, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE CHEQUE DEVUELTOS NO PRESENTADOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Acciones Realizadas
26-jun-13	4406	19,592.50	Bucerías	Sin localizarse o presentarse	Recuperado
28-mar-14	4100	22,781.92	Bucerías	Sin localizarse o presentarse	Se realizara la reclasificación del ingreso
06-ago-14	4205	22,781.92	Bucerías	Sin localizarse o presentarse	Se realizara la reclasificación del ingreso
28-abr-08	807	5,784.07	Ingresos	Sin localizarse o presentarse	Contribuyente No Localizado
28-dic-07	230	164,172.50	Ingresos	Sin localizarse o presentarse	Contribuyente No Localizado
04-abr-08	24	4,634.64	Ingresos	Sin localizarse o presentarse	Contribuyente No Localizado
27-may-09	264	17,846.96	Jalcocotán	Sin localizarse o presentarse	Contribuyente No Localizado
28-sep-10	1821	3,800.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Contribuyente No Localizado
19-nov-10	41	12,281.96	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Se realizara la reclasificación del ingreso
19-nov-10	38	22,023.63	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Resolución Notificada

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACIÓN DE CHEQUE DEVUELTOS NO PRESENTADOS PENDIENTES DE RECUPERAR

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe (\$)	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Acciones Realizadas
19-nov-10	39	18,155.24	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Resolución Notificada
19-nov-10	40	13,776.72	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Resolución Notificada
15-dic-10	43	4,634.97	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Resolución Notificada
31-dic-13	1480	39,571.50	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Se negaron a recibir la Resolución
31-dic-13	1481	47,027.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Se negaron a recibir la Resolución
17-ene-14	1	23,350.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Recuperado
04-jul-14	11	12,155.00	Tepic	Sin localizarse o presentarse	Resolución Notificada
		454,370.53			

Respecto al presente punto, derivado de las acciones realizadas se observa que algunos contribuyentes fueron debidamente notificados y otros no localizados al momento de la diligencia, así como tres cheques que fueron cubiertos por transferencia o pago en caja posterior a la devolución del cheque por lo que se procedió a solicitar a la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la reclasificación del ingreso ya que no se les cortó recibo por concepto de cheque devuelto, sino por el mismo concepto por el cual se recibió el cheque devuelto. Ahora bien, respecto a que no fueron presentados para su revisión, nos permitimos hacer de su conocimiento que una vez revisados los archivos de las áreas responsables de su resguardo y custodia no fueron localizados, por lo que se procedió a levantar un acta administrativa por el extravío de los mismos, la cual se anexa en copia certificada. No obstante, como ya quedó señalado se han estado realizando gestiones de cobro con los resultados aportados en los anexos de este apartado, no siendo impedimento para su recuperación el no contar con los cheques originales, toda vez que el hecho generador del crédito es el pago de un impuesto y/o derecho con un título de crédito devuelto por alguna circunstancia atribuible al contribuyente que aún no prescribe.

Por otra parte, una vez analizada la legislación mercantil vigente, en ningún apartado se hace alusión a que una vez cubierto el cheque devuelto este deba ser reintegrado al librador del mismo, por lo que será suficiente la entrega del recibo oficial de pago con el concepto de "pago de su cheque devuelto a cargo de(banco emisor), número de cheque y fecha de emisión", para que en su caso justifique contablemente la emisión del nuevo cheque o de la transferencia realizada para cubrir su adeudo.

Los documentos señalados en la columna de acciones realizadas los encontrarán en el Anexo 3 a este oficio.

Por lo anterior, solicitamos que con la argumentación y documentos aportados quede solventada la observación y nos absuelvan de la presunción de responsabilidad que se nos pretenden imputar.

d) Con respecto a los siguientes cheques señalan que durante el ejercicio se genero (sic) la recuperación de los mismos, sin que se acredite el hecho, toda vez que se genero (sic) un nuevo recibo de ingresos que no indica que es la devolución del cheque y no afecta contablemente, por lo que sigue como no recuperado el importe de \$224,582.85 (doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), como se demuestra en el cuadro siguiente:

FALTA DE AFECTACIÓN CONTABLE DE CHEQUE SIN ESPECIFICAR DEVOLUCIÓN

Fecha	Recibo Oficial origen al cheque	Número devuelto de cheque	Importe	Adscripción	Afectación en Auxiliar Contable	Nuevo Recibo Oficial sin Especificar Devolución	Acciones Realizadas
05-sep-14	94072432	6608	69,595.88	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613358	
05-sep-14	94072431	6609	40,323.49	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613314	
05-sep-14	94072433	6610	26,752	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94609534	Oficio No. 3054/2015. Solicitando la reclasificación del ingresos y afectación contable.
05-sep-14	94072435	6612	54,180.25	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613384	
05-sep-14	94072434	6611	33,731.38	Tepic	No afectaron, se hizo otro recibo de ingresos	94613344	
Importe Total por Afectar			224,582.85				

Respecto a este asunto, adicionalmente a estos cinco cheques, dentro de la solventación al inciso c), se señaló que existen tres cheques en la misma situación que estos, siendo que fueron cubiertos por transferencia o pago en caja recaudadora posterior a la devolución del cheque, por lo que se procedió a solicitar a la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la reclasificación del ingreso, ya que no se les cortó recibo por concepto de cheque devuelto, sino por el mismo concepto por el cual se recibió el cheque devuelto.

Los documentos señalados en la columna de acciones realizadas los encontrarán en el Anexo 4 a este oficio.

Por lo anterior, solicitamos que con la argumentación y documentos aportados quede debidamente solventada esta observación y nos absuelvan de la presunción de responsabilidad que se nos pretende imputar.

Finalmente, nos permitimos informar que como medidas preventivas y de control interno, para evitar la recurrencia de la problemática de cheques devueltos, con fecha 01/09/2015 se emitió la Circular No. 15 dirigida a los C.C. Recaudadores de Rentas del Estado donde se les indica que sólo deberán recibir cheques certificados o de caja para el cobro de impuestos, derechos y demás contribuciones. Dicha circular fue firmada por el Secretario de Administración y Finanzas, Subsecretario de Ingresos y el Director General de Ingresos, misma que se encuentra en el Anexo 5 a este oficio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 Constitucional, Artículo 33 Fracciones XVI, XVII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Artículos 17 Fracciones IV, VIII, X, XXXII, 19 Fracciones I, II, V, IX, XIII, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, muy atentamente:

Solicitamos:

Único. Se nos tenga mediante este escrito realizando las manifestaciones, argumentaciones y presentando la documentación correspondiente para que sean consideradas y valoradas para efecto

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de solventar la observación con Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02 correspondiente a la cuenta pública 2014 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como también se nos tengan por aportados los documentos relacionados con las mismas para que con ello seamos absueltos de cualquier responsabilidad derivada de la auditoría practicada, pues como ha quedado demostrado nuestra actuación, en el tiempo de nuestra gestión, no ha originado ninguna afectación a la Hacienda Pública Estatal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se analizaron los argumentos y evidencias documentales, detallando cada conclusión en los incisos siguientes:

- a) Se aclara el importe por \$722,288.35 (setecientos veintidós mil doscientos ochenta y ocho pesos 35/100 moneda nacional) sin embargo en relación a que no existe un procedimiento de control que permita conciliar y sanear los saldos en los auxiliares contables contra los importes por adeudos de cheques no recuperados entre el área de ingresos con el área contable la observación subsiste.
- b) Derivado de las acciones del procedimiento de cobro, se aclara el importe de \$2,085,535.88 (dos millones ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) y se recupera el importe de \$50,364.55 (cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional), quedando por resarcir un importe de \$1,638,085.22 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos 22/100 moneda nacional) correspondiente al saldo pendiente de recuperar; como se detalla en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS							
Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Observaciones	Recuperado	Banco
19-oct-10	3888	12,419.10	Bucerías	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
01-abr-04	417	867.50	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
16-abr-09	2191511	10,001.50	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
10-abr-08	2629927	6,478.24	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
07-mar-08	122097	5,022.50	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
29-ene-08	7936857	9,488.50	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
04-oct-07	2859921	19,216.50	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
14-dic-07	77	6,311.83	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Santander
01-abr-11	3648	186,743.34	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
22-jul-11	685	1,329.00	Ingresos	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
12-feb-09	4058679	13,722.72	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	HSBC
28-nov-08	0000047	13,663.95	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
07-sep-09	0022717	13,550.22	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Observaciones	Recuperado	Banco
06-ago-10	598	1,987.06	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
01-dic-10	1708	167,828.80	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1867	24,116.62	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1868	104,245.93	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1881	208,491.86	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1884	85,008.86	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
16-dic-10	1886	48,233.24	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
12-sep-11	53	815.40	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Scotiabank
12-sep-11	93	4,260.36	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Scotiabank
14-nov-11	85	100,000.00	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
31-dic-11	18	17,226.93	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
26-ene-12	162	52,594.06	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
26-ene-12	163	26,297.03	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
16-feb-12	165	94,902.81	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
16-feb-12	166	48,459.75	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
09-ene-12	156	47,451.41	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
09-ene-12	159	24,229.87	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
31-may-12	126	71,841.28	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
12-nov-12	238	574.18	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
25-mar-13	001	27,330.36	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
25-mar-13	002	27,330.36	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
25-mar-13	003	27,330.36	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
24-oct-14	374	53,290.67	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
24-oct-14	375	26,645.34	Tepic	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
28-abr-05	26	3,124.72	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
04-jun-09	3	8,172.50	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Bancomer
15-jul-09	206	2,053.57	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Santander
15-jul-09	100	6,539.79	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
28-jul-09	4	3,300.00	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banorte
11-mar-13	6065261	4,712.20	Transito	✓	Existe Físicamente pendiente de cobro	No	Banamex
18-abr-13	9598	10,875.00	Transito	✓	Existe Físicamente	No	Santander

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DEVUELTOS

Fecha	Núm. Devuelto del Cheque	Importe	Adscripción	Existencia Física del Cheque	Observaciones	Recuperado	Banco
02-jul-13	849	10,000.00	Transito	✓	pendiente de cobro Existe físicamente pendiente de cobro	No	Santander
Cheques Físicos		1,638,085.22					

FUENTE: Cheques Originales y Relación de Cheques proporcionada mediante Oficio 01514/2015 del 02 de septiembre de 2015.

- c) Una vez analizada el acta administrativa de fecha 15 de octubre de 2015 y según el recibo oficial número 788216, se recupera el importe de \$19,592.50 (diecinueve mil quinientos noventa y dos pesos 50/100 moneda nacional) correspondiente al cheque 4406 del 26 de junio de 2013, quedando un importe por resarcir de \$434,778.03 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), derivado del saldo pendiente de recuperar y la falta de comprobación de lo establecido en el acta anteriormente mencionada.
- d) Se acredita la recuperación de un importe por \$224,582.85 (doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), sin embargo no se comprueba la disminución del saldo por adeudo de cheques no recuperados en las cuentas del auxiliar contable correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,072,863.25 (dos millones setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: subsecretario de ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales, se observaron afectaciones erróneas, las cuales no corresponden a la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit del ejercicio 2014, por la cantidad de \$2,168,634.39 (dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), como se integra a continuación:

- a) Despacho del Ejecutivo, partida "21106 Productos de papel y hule para uso en oficinas" por un importe de \$32,228.02 (treinta y dos mil doscientos veintiocho pesos 02/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS

Póliza		Factura			Importe (\$)	Partida	
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C.		Afectada	Debió Afectar
30/04/2014	D1618	07/02/2014	D8D13FFD1C99440BAE37852665752F09	MICL6808075R2	4,408.00	211060	256010

32 de 192

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS

Póliza		Factura			Importe (\$)	Partida	
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C.		Afectada	Debió Afectar
30/04/2014	D1620	07/02/2014	0E491BFC312C48EFA9B7640DC8697F9E	MICL6808075R2	1,933.49	211060	256010
30/04/2014	D1621	28/01/2014	Folio ilegible	FOR8531230H14	550.07	211060	256010
31/12/2014	D5969	23/01/2014	61CE534BA8A34FB0984C447BF9581837	AUOI610521DC7	280.46	211060	256010
31/12/2014	E2147	20/11/2014	2B7C26E3192F4EC6B18C561AD9124D51	ICO130307199	25,056.00	211060	515030
Total					32,228.02		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

- b) Secretaría General de Gobierno, partida “21106 Productos de papel y hule para uso en oficinas” por un importe de \$7,712.58 (siete mil setecientos doce pesos 58/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS

Póliza		Factura			Importe (\$)	Partida	
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C.		Afectada	Debió Afectar
31/12/2014	E4149	26/12/2014	F004687740644A36899C24AD328D6B50	SADA590124DJ2	7,712.58	21106	21102
Total					7,712.58		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

- c) Secretaría General de Gobierno, partida “38201 Gastos de Orden Social y Cultural” por un importe de \$11,928.26 (once mil novecientos veinte ocho pesos 26/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS

Póliza		Factura			Importe (\$)	Afectada	Debió Afectar
Fecha	Número	Fecha	Número Folio	Proveedor			
15/04/14	E726	14/01/14	E81BAE68-F549-43F1-872A-452352516FE7	BEGC741127B22	4,872.00	38201	33602
15/04/14	E726	14/01/14	823238e3-49b9-4bca-be65-acc633ab6eab	BEGC741127B22	7586.40	38201	33602
15/04/14	E726	14/01/14	A6DFB8D1-681F-4010-A7CC-6AE0D2E37E5A	BEGC741127B22	1,844.40	38201	33602
15/04/14	E726	14/01/14	145FDD7B-4D82-431C-AE01-09E70747D226	BEGC741127B22	2,795.60	38201	33602
16/05/14	E491	23/04/14	14105AB3-CF29-4435-B588-7C363EA27BA7	ITC011203BH1	1,813.06	38201	33602
05/06/14	E167	07/05/14	16F42F56-3F95-4311-A22E-50257604EEDE	BEGC741127B22	603.20	38201	33602
Total:					11,928.26		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

- d) Secretaría de Turismo, partida “32901 Otros Arrendamientos”, se detectaron pagos por la cantidad de \$488,824.17 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 17/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN ERRÓNEA

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe	Fecha	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Partida a la que debió afectar
18/03/2014	E	330	484,300.00	04/02/2014	DPE970116QG5	270DB70D-9197-4F70-8131-49F2E0620EB9	3610100
16/05/2014	E	500	4,524.17	10/04/2014	SAAA620723GF5	94A16A73-EF9C-40AC-940B-2EBC881242A7	3260100

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación soporte y Auxiliares Contables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- e) Secretaría de Turismo, partida “38201 Gastos de Orden Social y Cultural” por un importe de \$20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS							
Póliza		Factura		RFC	Importe (\$)	Afectada	Debió Afectar
Fecha	Número	Fecha	Folio Fiscal				
21/08/14	E810	24/03/14	2A77F7C0-E4F8-4DFC-9255-3AB4092A1FD7	MGR110216NX1	10,440.00	38201	36101
24/10/14	E1227	05/10/14	1646A6C4-8055-4913-96EE-CB9FDBE0BE03	MGR110216NX1	10,092.00	38201	36101
Total:					20,532.00		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental, Clasificador por objeto del Gasto.

- f) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, partida “3290100 Otros Arrendamientos” por un importe de \$354,960.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN ERRONEA						
Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Fecha	RFC del Proveedor	Partida que se debió afectar
20/11/2014	E	1309	354,960.00	12/03/2014	BEGC741127B22	3610100

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación soporte y Auxiliares Contables

- g) Secretaría de Obras Públicas, partida “3290100 Otros Arrendamientos” por un importe de \$1,184,360.00 (un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN ERRONEA						
Fecha	Tipo	Progresivo	Importe	Fecha	RFC del Proveedor	Partida a la que debió Afectar
25/02/2014	E	711	484,300.00	06/01/2014	DPE970116QG5	36101
28/03/2014	E	732	215,760.00	04/02/2014	ITC011203BH1	36101
27/11/2014	E	1537	484,300.00	25/07/2014	DPE970116QG5	36101

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación soporte y Auxiliares Contables.

- h) Secretaría de Desarrollo Social, partida “21106 Productos de papel y hule para uso en oficinas” por un importe de \$5,376.02 (cinco mil trescientos setenta y seis pesos 02/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS							
Póliza		Factura		Proveedor	Importe (\$)	Partida	
Fecha	Número	Fecha	CFDI			Afectada	Debió Afectar
31/12/2014	E4149	26/12/2014	22B6EA9E668C498FAC4DB9C7757E19C6	SADA590124DJ2	5,376.02	21106	21102
Total					5,376.02		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

- i) Secretaría de Seguridad Pública, partida “21601 Materiales y Artículos de Limpieza” por un importe de \$62,713.34 (sesenta y dos mil setecientos trece pesos 34/100 moneda nacional).

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS								
Póliza			Factura			Importe (\$)	Partida	
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C.			Afectada	Debió Afectar
15/07/2014	E495	04/03/2014	65EEAA35FD4344589E55DAE9241E529D	MACF771001356		2,469.99	21601	53201
24/12/2014	E1757	11/12/2014	3A071A80B9BF4FCDABDC238D9C2264DD	HOGL911127726		5,101.59	21601	25601
31/12/2014	E2065	11/12/2014	9B9BAA3470AD46F683CEA29716A6B031	HOGL911127726		55,141.76	21601	25601
Total						62,713.34		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 22, 33, 34, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, III, XXVI, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo del despacho del ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; directora general de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones VIII y IX y 28, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 28 fracciones III, VI y IX; 29, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 12 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 5, fracción II, inciso a), b) y e) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 8, fracción VI, VII y VIII, y 21, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 12, fracción III, VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 14, fracción III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 10, fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 18, fracción III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a) Despacho del Ejecutivo:

Partida “21106 Productos de papel y hule para uso en oficinas” por un importe de \$32,228.02 (treinta y dos mil doscientos veintiocho pesos 02/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No.	Fecha	CFDI	RFC	Importe (\$)	Afectada	Debió Afectar	Solventación
30/04/2014	D1618	07/02/14	D8D13FFD1C99440BAE37852665752F09	MICL6808075R2	4,408.00	211060	256010	Se acepta el error en la partida, debido a que en esa fecha no se contaba aperturada la partida en el área de Casa de Gobierno. Por lo tanto, se aplicó el criterio de aplicarla donde mejor se acomodaba, dadas las circunstancias y características del mismo.
30/04/2014	D1720	07/02/14	0E491BFC312C48EFA9B7640DC8697F9E	MICL6808075R2	1,933.49	211060	256010	Se acepta el error en la partida, debido a que en esa fecha no se contaba aperturada la partida en el área de Casa de Gobierno. Por lo tanto, se aplicó el criterio de aplicarla donde mejor se acomodaba, dadas las circunstancias y características del mismo.
30/04/2014	D1621	28/01/14	Folio ilegible	FOR8531230H14	550.07	211060	256010	Se acepta el error en la partida, debido a que en esa fecha no se contaba aperturada la partida en el área de Casa de Gobierno. Por lo tanto, se aplicó el criterio de aplicarla donde mejor se acomodaba, dadas las circunstancias y características del mismo.
31/12/2014	D5969	23/01/14	61CE534BA8A34FB0984C447BF9581B37	AUOI610521DC7	280.46	211060	256010	Se acepta el error en la partida, debido a que en esa fecha no se contaba

Fecha	No.	Fecha	CFDI	RFC	Importe (\$)	Afectada	Debió Afectar	Solventación
31/12/2014	E2147	20/11/14	2B7C26E3192F4EC6B18C561AD9124D51	ICO130307199	25,056.00	211060	515030	aperturada la partida en el área de Casa de Gobierno. Por lo tanto, se aplicó el criterio de aplicarla donde mejor se acomodaba, dadas las circunstancias y características del mismo. De acuerdo a nuestro auxiliar contable, no lo tenemos registrado en la partida 211060, lo tenemos contemplado en la partida 21401, lo cual consideramos que se encuentra bien aplicado, adjunto enviaré copia del clasificador por objeto del gasto.

b) Secretaría General de Gobierno

De los incisos que señala la observación, solo son competencia de la Secretaría General de Gobierno los marcados como incisos b) y C), los restantes son propios de otras dependencias. Por tanto, en lo que respecta a tales incisos, se manifiesta lo siguiente:

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General Administrativa, realizo (sic) la afectación de partidas atendiendo su propio criterio profesional, el cual al diferir del criterio del auditor, genera la observación, pero si se toma en cuenta las circunstancias del caso, la afectación realizada a las partidas de producto de papel hule y de gastos de orden social y cultural, si tienen relación y afinidad, pues los gastos de (sic) hicieron para cubrir la participación de la Secretaría General de Gobierno en el evento conocido como Villas Navideñas que durante el presente sexenio se han instalado en la época decembrina en el parque metropolitano, el cual es un evento que encuadra en la clasificación de orden social y cultural, por lo que si bien la afectación de la partida difiere del juicio del auditor esto puede considerarse como una atenuante o incluso excluyente e la responsabilidad.

c) Secretaría General de Gobierno

De los incisos que señala la observación, solo son competencia de la Secretaría General de Gobierno los marcados como incisos b) y C), los restantes son propios de otras dependencias. Por tanto, en lo que respecta a tales incisos, se manifiesta lo siguiente:

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General Administrativa, realizo la afectación de partidas atendiendo su propio criterio profesional, el cual al diferir del criterio del auditor, genera la observación, pero si se toma en cuenta las circunstancias del caso, la afectación realizada a las partidas de productos de papel hule y de gastos de orden social y cultural, si tienen

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

relación y afinidad, pues los gastos de hicieron para cubrir la participación de la Secretaría General de Gobierno en el evento conocido como Villas Navideñas que durante el presente sexenio se han instalado en la época decembrina en el parque metropolitano, el cual es un evento que encuadra en la clasificación de orden social y cultural, por lo que si bien la afectación de la partida difiere del juicio del auditor esto puede considerarse como una atenuante o incluso excluyente de la responsabilidad.

d) Secretaría de Turismo

Respecto a la observación realizada en el inciso d) correspondiente a esta Secretaria de Turismo, partida "32901 Otros Arrendamientos", donde se realizaron afectaciones erróneas en las partidas presupuestales, le comento lo siguiente:

- *RFC: SAAA620723GF5, por la cantidad de \$ 4,524.17, se afectó esta partida, debido a que la partida 32601 no fue autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014, y al ser un gasto imprevisto y necesario se llevó a cabo cargándose en la partida de Otros Arrendamientos, la cual era la que se tenía autorizada y englobaba el concepto por arrendamiento. Se anexa presupuesto de egresos autorizado 2014 y la página donde aparecen estas partidas en el Clasificador por objeto del gasto a nivel de partida específica y copia de la factura para verificación del concepto.*

e) Secretaría de Turismo

Respecto a la observación realizada en el inciso e) correspondiente a esta Secretaria de Turismo, partida "38201 Gastos de Orden Social y Cultural", donde se realizaron afectaciones erróneas en las partidas presupuestales, le comento lo siguiente:

RFC: MGR110216NX1 por la cantidad de \$ 10,440.00 y MAAJ720102MS1 Por \$ 10,092.00, se realizó el cargo en esta Partida presupuestal por tratarse de un gasto correspondiente a eventos específicos que se llevaron a cabo por la Secretaria de Turismo "54 Torneo Internacional de Pesca Deportiva" y "Rutas Turísticas", los cuales fueron de carácter Social y Cultural. Se anexa copia de las Facturas para verificación de los conceptos Facturados.

En este Ejercicio 2015 se tomaron las medidas necesarias para no incurrir nuevamente en esta observación y clasificar de acuerdo con el Clasificador por el objeto del gasto.

f) Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural y Pesca: No presenta argumentos

g) Secretaría de Obras Públicas

Aportaciones de la SOP

La secretaria de obras públicas de acuerdo a lo señalado en el inciso g) de la presente observación, no opera esta partida presupuestal a través de la coordinación general de administración. La partida 3290100 correspondiente a otros arrendamientos es operada por la secretaria de administración y finanzas, por lo tanto, el error en la afectación de la partida no es imputable al personal de esta secretaria.

Lo anterior, se acredita con las copias simples de las pólizas de egresos 711(7 fojas), 732(17 fojas), y 1537(10 fojas) de fechas 25 de febrero, 28 de marzo y 27 de noviembre de 2014 respectivamente. De estos documentos se desprende los trámites fueron llevados, tanto como la secretaria general de gobierno y operados por la secretaria de administración y finanzas, y basta analizar el contenido de la documentación comprobatoria, donde se desprende que tanto los oficios y los comunicados internos pertenecen a esas secretarías, y no obra ningún indicio de que éstos recursos hayan sido operados por la coordinación general de administración de la secretaria de obras públicas.

Se acompaña como anexo en copia simple las pólizas de egresos a que se hace referencia en el párrafo anterior, en virtud de que los originales se encuentran en los archivos de la secretaría de administración y finanzas.

Solicitud de Descargo

Por lo anterior, se solicita se reconsidere la presunción de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción iii del artículo 50 de la ley del órgano de fiscalización superior del estado de Nayarit.

h) Secretaría de Desarrollo Social

Encargado del despacho Secretaría de Desarrollo Social

Con respecto a la observación que señala que se afectó la partida 21106 y se debió afectar a la 21102, me permito informar que dicho movimiento fue realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), ya que ellos realizan las compras en conjunto para diferentes dependencias, a cada una le distribuyen el material y hacen el cargo a la partida correspondiente.

La SAF resguarda la documentación comprobatoria (facturas) y envía los auxiliares presupuestales a la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta realice los asientos contables correspondientes.

Anexo el auxiliar de la cuenta 21106 que envió SAF a SEDESOL Estatal. (1 página).

i) Secretaría de Seguridad Pública

Respecto a la observación realizada en el inciso I) correspondiente a esta Secretaría de Seguridad Pública (sic), partida "21601 Materiales y Artículos de Limpieza" donde se realizó (sic) afectación errónea en la partida, le comento lo siguiente:

- RFC. MACF7710013, por la cantidad de \$2,469.99 se afectó (sic) esta partida, y al ser un gasto necesario se llevó (sic) a cabo cargándose en la partida 21601 de materiales y artículos de limpieza, la cual era la que se tenía (sic) autorizada y engloba el concepto de "Materiales y Artículos de Limpieza" tomando en cuenta que los conceptos señalados en la factura son consumibles para la limpieza.*
- Respecto a la observación realizada en el inciso I) correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública (sic), partida "21601 Materiales y Artículos de Limpieza" donde se realizó (sic) afectación error en la partida presupuestal, le comento lo siguiente:
RFC. GOHL911127726 por la cantidad de \$5,101.59 y \$55,141.76, se realizó (sic) el cargo en esta partida presupuestal (sic) "21601 Materiales y Artículos de Limpieza" por tratarse de un gasto correspondiente a material de limpieza tal y como se aprecia en la factura donde si revisamos la descripción de los artículos, prácticamente en su totalidad se incluyen en los señalados en el clasificador por objeto del gasto de la partida "21601 Materiales y Artículos de Limpieza. Se anexan copias de factura.*

Así mismo cabe señalar que en esta Secretaría se genera la propuesta de afectación a la partida que corresponde, y el área correspondiente en la Secretaría de Administración y Finanzas determina si en la propuesta se está (sic) afectando la partida adecuada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, respecto a los incisos siguientes:

- (a) Sin evidencia documental de la aplicación a la partida correcta.
- (b) Se hace mención que dicha clasificación encuadra en gastos de orden social y cultural, misma que no es una erogación de un servicio integral.
- (c) El gasto ejercido debió quedar clasificado conforme a la partida específica que rige al Clasificador por Objeto del Gasto ya que puntualiza textualmente los productos adquiridos.
- (d) Se debió haber previsto los ajustes de transferencias entre partidas presupuestales de acuerdo a su programa operativo.
- (e) No envían evidencia documental de que se rectifique de acuerdo a las partidas específicas que rige al Clasificador por Objeto del Gasto aunado a esto dichas modificaciones deben afectar la Cuenta Pública 2014.
- (f) Toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta argumentos para desvirtuar lo observado.
- (g) Ya que las afectaciones contables de la partida "3290100 Otros arrendamientos", se reflejan con cargo a la Secretaría de Obras Públicas de acuerdo al auxiliar contable 8270 (pagado) en las que se expresa la irregularidad.
- (h) Toda vez que los argumentos presentados por el coordinador administrativo no muestran la evidencia de que la Secretaría de Administración y Finanzas le envía los auxiliares a la Secretaría de Desarrollo Social.
- (i) Sin presentar evidencia de que el gasto ejercido se encuentra clasificado conforme a la partida específica que rige al Clasificador por Objeto del Gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo del despacho del ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; directora general de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida "2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos" de la Secretaría General de Gobierno, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones de combustible a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$258,610.30 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos 30/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

DOTACION DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Chevrolet VGTA modelo 2001 con placas RFL-10-76	abril	1740	12.59	21,906.60
	mayo	1600	12.67	20,272.00
	junio	1500	12.77	19,155.00
	julio	1460	12.86	18,775.60
	agosto	1480	12.95	19,166.00
	septiembre	1360	13.04	17,734.40
	octubre	1280	13.13	16,806.40
	noviembre	1240	13.22	16,392.80
Internacional pipa modelo 2013 con placas PD-01-007	abril	610	13.06	7,966.60
	mayo	530	12.68	6,720.40
	junio	530	13.28	7,038.40
	julio	480	13.86	6,652.80
	agosto	490	13.5	6,615.00
	septiembre	580	13.61	7,893.80
	octubre	650	13.72	8,918.00
	noviembre	410	13.22	5,420.20
Internacional pipa modelo 2013 con placas PD-01-008	diciembre	500	13.93	6,965.00
	abril	660	13.06	8,619.60
	mayo	330	12.68	4,184.40
	junio	240	13.28	3,187.20
	agosto	300	13.5	4,050.00
	septiembre	230	13.61	3,130.30
	octubre	320	13.72	4,390.40
	noviembre	290	13.22	3,833.80
	diciembre	920	13.93	12,815.60
Total				258,610.30

FUENTE: Bitácoras del Control de Combustible y Plantilla Vehicular 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 58 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; párrafos primero, segundo, tercero y sexto de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$258,610.30 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 5, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y función tercera del departamento de recursos materiales y servicios generales del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno del 30 de julio de 2005.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Al respecto se manifiesta que las unidades si se encuentran dadas de alta en la plantilla vehicular del 2014. Lo anterior se acredita con los documentos que se anexan a la presente contestación, desconociendo porque no se presentaron tales documentales al auditor al momento de la auditoría. No obstante, y como lo comprobaba ese Ente Fiscalizador, tales vehículos si se encontraban adscritos a la Secretaría General de Gobierno, por lo que el surtimiento de combustible se encuentra debidamente justificado.

Cabe señalar incluso que lo que respecta al vehículo tipo Vgta. Chevrolet, Modelo 2001, con placas RFL-10-76 se adjunta copia del Oficio de baja al 01 de Diciembre de 2014, mediante oficio No. SGG/CGA/213/14, que coincide con el detalle de la observación ya que al mes de Diciembre, no se doto de combustible, derivado de esa baja.

En el caso de las Pipas, modelo 2013, marca Internacional, igualmente forman parte de la plantilla de la Secretaria General de Gobierno, de acuerdo a la notificación, mediante Oficio de Alta, dirigido al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Administración y Finanzas, con No. DEPC/160/2013, adjunto para soportar y solventar la presente observación.

De igual forma, se adjunta copia del oficio No. SGG/CGA/044/2015, en el que se envía la aclaración para la actualización de registros de la Plantilla Vehicular, al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se realizaran las actualizaciones procedentes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no justifica la irregularidad ya que al realizar la conciliación entre la plantilla presentada durante el proceso de ejecución de la auditoría la cual fue remitida a este ente fiscalizador mediante oficio SCG/DGCAG/171/2015 del 11 de agosto de 2015 y ésta última se advierten diferencias en la información impidiendo con esto la conciliación de manera confiable, veraz y oportuna así como la fiabilidad de los datos.

Asimismo y en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose al director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; párrafo segundo y tercero de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$258,610.30 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos” de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría del Medio Ambiente y Secretaría del Trabajo, se detectó que existen inconsistencias entre las plantillas vehiculares que presentan las Secretarías y las que entrega el departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, por lo que no se puede realizar una verificación correcta, ya que no es posible tener una información actualizada y coordinada para la fiscalización, toda vez que:

- No se actualizan, ni concilian las plantillas vehiculares entre partes anteriormente mencionadas.
- No se registran debidamente los vehículos en las cédulas para el registro de bienes.
- No presentan los comodatos en las plantillas.
- No señalan en la plantilla en caso de que hubiera un vehículo dado de baja o alta.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, XVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 58 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Turismo; coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 2 de Enero de 2014 al 2 de Marzo de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 3 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014; encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; coordinador administrativa de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5 fracción II inciso a), b) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y función cuarta y onceava del departamento de recursos materiales y servicios generales del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno; 30, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 32, fracciones VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones, I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 33, fracciones IX, XI XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 8, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 12, fracciones I, IV, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 12, fracciones I, III, IX, X, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 14, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; función quinta del Departamento de Recursos Materiales del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; y 9, fracciones, 2, 8, 9, 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Al respecto se señala que esta función no es competencia directa de esta Dependencia, pues el encargado y responsable inmediato es el departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la SAF.

Por lo que la conciliación de las plantillas, el registro de los vehículos, los comodatos y las bajas y altas es deber de tal departamento el llevar correctamente sus registros, toda vez que a través de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, se coadyuva al interior de las diferentes áreas solicitando la actualización permanente de formatos relacionados al Control Vehicular, para fortalecer y mejorar los controles internos, que posteriormente se notifican al

Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para soportar lo anterior se adjuntan copias de las Circulares Internas, emitidas y recibidas para el efecto, con el fin de proporcionar elementos para la solventación de la observación.

Secretaría de Administración y Finanzas

Jefe de Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular:

-Dice: no se actualizan, ni concilian las plantillas vehiculares entre las partes anteriormente mencionadas....

Reconocemos que la actualización y conciliación si se efectúa pero no en forma mensual, que es lo recomendable, y por ello surgen inconsistencias entre dependencias y este departamento, por otra parte sucede que al día siguiente de la actualización, la plantilla en la dependencia, sufre altas y/o bajas y estas no nos son reportadas, y ello origina las inconsistencias; para evitar en lo sucesivo estos hechos, llevaremos a cabo una conciliación y actualización mensual de las plantillas en cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

Dice: no se registran los vehículos en las cédulas para el registro de bienes....; no presentan los comodatos en las plantillas:

Al respecto informamos: el registro en cédulas y los comodatos se realiza en cada una de las dependencias usuarias, este departamento solo se da cuenta de los comodatos cuando se nos notifica, porque hubo algún cambio o transferencia entre dependencias, de otra forma no sabríamos nada al respecto; ahora bien si las dependencias no anexaron las cédulas a sus plantillas, así como sus comodatos, quizá se deba a que no se les solicitó o por algún motivo que desconocemos, en lo sucesivo al hacer la conciliación de las plantillas vigilemos que cuenten con las cédulas y los comodatos.

-Dice: no señalan en la plantilla, en caso de que hubiera, un vehículo dados de baja o alta:

Sobre el particular informamos que dicha información es responsabilidad directa de las dependencias usuarias, ahora bien puede ser que no anoten en la plantilla que vehículos han causado baja o alta durante el ejercicio porque no se ha establecido esa información como obligatoria, por otra parte en muchas ocasiones este departamento no recibe dicha información; a fin de allanar esta situación, notificaremos vía circular a todas las dependencias, que se hace necesario reporten en su plantilla los vehículos con los que inician su ejercicio, los que causan alta y baja en el mismo así como la plantilla con los que cierran ejercicio.

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

-Dice: no se actualizan, ni concilian las plantillas vehiculares entre las partes anteriormente mencionadas...

Reconocemos que la actualización y conciliación si se efectúa pero no en forma mensual, que es lo recomendable, y por ello surgen inconsistencias entre dependencias y este departamento, por otra parte sucede que al día siguiente de la actualización, la plantilla en la dependencia, sufre altas y/o bajas y estas no nos son reportadas, y ello origina las inconsistencias; para evitar en lo sucesivo estos hechos, llevaremos a cabo una conciliación y actualización mensual de las plantillas en cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

Dice: no se registran los vehículos en las cédulas para el registro de bienes....; no presentan los comodatos en las plantillas:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Al respecto informamos: el registro en cédulas y los comodatos se realiza en cada una de las dependencias usuarias, este departamento solo se da cuenta de los comodatos cuando se nos notifica, porque hubo algún cambio o transferencia entre dependencias, de otra forma no sabríamos nada al respecto; ahora bien si las dependencias no anexaron las cédulas a sus plantillas, así como sus comodatos, quizá se deba a que no se les solicitó o por algún motivo que desconocemos, en lo sucesivo al hacer la conciliación de las plantillas vigilemos que cuenten con las cédulas y los comodatos.

-Dice: no señalan en la plantilla, en caso de que hubiera, un vehículo dados de baja o alta: Sobre el particular informamos que dicha información es responsabilidad directa de las dependencias usuarias, ahora bien puede ser que no anoten en la plantilla que vehículos han causado baja o alta durante el ejercicio porque no se ha establecido esa información como obligatoria, por otra parte en muchas ocasiones este departamento no recibe dicha información; a fin de allanar esta situación, notificaremos vía circular a todas las dependencias, que se hace necesario reporten en su plantilla los vehículos con los que inician su ejercicio, los que causan alta y baja en el mismo así como la plantilla con los que cierran ejercicio.

Mediante oficio número DGA/317/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración remite la información de la presentada por director general de administración siguiente:

-Dice: no se actualizan, ni concilian las plantillas vehiculares entre las partes anteriormente mencionadas....

Reconocemos que la actualización y conciliación si se efectúa pero no en forma mensual, que es lo recomendable, y por ello surgen inconsistencias entre dependencias y este departamento, por otra parte sucede que al día siguiente de la actualización, la plantilla en la dependencia, sufre altas y/o bajas y estas no nos son reportadas, y ello origina las inconsistencias; para evitar en lo sucesivo estos hechos, llevaremos a cabo una conciliación y actualización mensual de las plantillas en cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

Dice: no se registran los vehículos en las cédulas para el registro de bienes....; no presentan los comodatos en las plantillas:

Al respecto informamos: el registro en cédulas y los comodatos se realiza en cada una de las dependencias usuarias, este departamento solo se da cuenta de los comodatos cuando se nos notifica, porque hubo algún cambio o transferencia entre dependencias, de otra forma no sabríamos nada al respecto; ahora bien si las dependencias no anexaron las cédulas a sus plantillas, así como sus comodatos, quizá se deba a que no se les solicitó o por algún motivo que desconocemos, en lo sucesivo al hacer la conciliación de las plantillas vigilemos que cuenten con las cédulas y los comodatos.

-Dice: no señalan en la plantilla, en caso de que hubiera, un vehículo dados de baja o alta: Sobre el particular informamos que dicha información es responsabilidad directa de las dependencias usuarias, ahora bien puede ser que no anoten en la plantilla que vehículos han causado baja o alta durante el ejercicio porque no se ha establecido esa información como obligatoria, por otra parte en muchas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, aunado a lo anterior no se tiene implementado los procedimientos para actualizar, conciliar e integrar la información contenida en las plantillas vehiculares. Ni tampoco están actualizadas con movimientos de altas, bajas, transferencias y comodatos, de conformidad con lo establecido en los

lineamientos para la Gestión y Ejecución de los Procedimientos y Trámites ante los departamentos que integran la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Turismo; coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 2 de Enero de 2014 al 2 de Marzo de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 3 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014; licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; licenciado en contaduría Rafael Eduardo Renovato Sánchez, jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; ciudadana Mayra Liliana Galicia Roberts, coordinador administrativa de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5 fracción II inciso a), b) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y función cuarta y onceava del departamento de recursos materiales y servicios generales del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno; 30, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 32, fracciones VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones, I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 33, fracciones IX, XI XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 8, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 12, fracciones I, IV, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 12, fracciones I, III, IX, X, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 14, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; función quinta del Departamento de Recursos Materiales del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; y 9, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada a la partida “2610100 Combustibles, lubricantes y aditivos” de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría del Medio Ambiente y Secretaría del Trabajo, se detectó que existen deficiencias en las bitácoras de combustible, lo que no permite realizar una conciliación de la información con lo reportado en el gasto, al no integrar lo que se señala:

- No anexan el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión.
- Falta del registro de número de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible.
- No relacionan tanto en el vale como en los tickets el número de placas del vehículo.
- No presentan oficio de comisión.
- No se anexan el total de los tickets y existe la ilegibilidad que amparan los vales tanto en precio, importe y total de litros.
- Falta de registro del odómetro de los vehículos oficiales en las bitácoras.

No se registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio activo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, 41 y 58, fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Turismo; coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; coordinador general de administración

de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 2 de Enero de 2014 al 2 de Marzo de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 3 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014; encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; coordinador administrativa de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II inciso a), b) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y función tercera y novena del departamento de recursos materiales y servicios generales del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno; 30, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 32, fracciones VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones, I, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII, 33, fracciones IX, XI XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 8, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 12, fracciones, I, IV, XIV y XVI del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 12, fracciones I, III, VIII, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 14, fracciones I, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; función quinta del departamento de recursos materiales del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; y 9, fracciones, 2, 8, 9, 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno

Al respecto se anexan copias de los diversos Oficios Circulares que fueron girados al interior de la Secretaría, en los cuales se hizo difusión de cómo debía llevarse a cabo el control y manejo de la información. Destacando el hecho de que en la práctica no es infalible el cumplimiento cabal de los requisitos, ya que se mezclan diversos factores, como la urgencia de algunos operativos, giras de trabajo emergentes, participación y apoyo en diversos programas sociales, para fortalecer la gobernabilidad de la entidad, asimismo la subjetividad de quien elabora los registros, sin embargo se estima que se cumple con la obligación al hacer del conocimiento de los operadores la forma y lineamientos en que deben realizar sus registros.

Secretaría de Administración y Finanzas

Jefe de Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular:

Dice: no anexan el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible, requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión:

Buena, en este caso tenemos una doble responsabilidad: este departamento debe solicitar los oficios por las salidas foráneas que realice algún servidor en algún vehículo oficial, que signifique gasto de combustible, y por la dependencia que debe ejecutarlo al momento en que se de este hecho y, aquí si no podemos forzar a dependencia alguna que haga tal o cual reporte si ella no lo realiza, el problema fue que en este departamento no le informamos por escrito a la dependencia que omitió adjuntar dicho requisito y no hay justificación que permita conocer que se le informó por teléfono.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La medida correctiva que vamos a aplicar es que si no están debidamente requisitadas sus bitácoras, estas le serán devueltas por oficio y solo le serán recibidas hasta que estén debidamente elaboradas y con sus anexos respectivos.

*Dice: falta el registro del no. de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible:
Al respecto, informamos que no está como requisito que en las bitácoras se anote el no. De folio de los vales que consumió cada vehículo en razón a que se pide se anexen los talones originales de los bonos ministrados.*

*Dice: no relacionan, tanto en el vale como en los tickets el no. de placas del vehículo:
Sobre el particular informamos que no está establecido como requisito que deben anexar ticket de la estación de servicio al vale de combustible consumido; algunas dependencias usuarias han establecido, como una medida extra de control este procedimiento, pero el mismo no figura en el manual de procedimientos ni en el instructivo para el llenado de las bitácoras, ahora bien en lo sucesivo se convenirá (sic) con los proveedores del combustible, que en todas las dotaciones efectuadas con los vales de combustible, se expidan los tickets respectivos y a la vez se informará a las dependencias que surge como requisito anexar al vale de combustible el ticket de compra y en ambos se anote el no de placas, marca o tipo de vehículo y modelo.*

*Dice: no presentan oficio de comisión:
Aceptamos la observación porque debimos revisar que vinieran dichos oficios anexos a la bitácora respectiva; vamos a corregir este aspecto, estableciendo que bitácoras que no incluyan oficios de comisión fuera de la ciudad y esto ocasione un gasto fuera de lo normal en combustible, sean devueltas hasta en tanto no se incluyan dichos documentos.*

*Dice: no anexan el total de los tickets y no son legibles:
En este caso los tickets de la estación de servicio no están establecidos como requisito en el llenado o que se anexen a las bitácoras de combustible, de acuerdo al manual de procedimientos de este departamento, y, por otra parte estos instrumentos si no se fotocopian al momento de ser expedidos, se van borrando con el transcurso del tiempo; Se puede corregir este detalle, pero estar fotocopando cada ticket supone un gasto considerable en tóner y papel, además de que hace más voluminosos los archivos de las bitácoras, por tanto si el Órgano lo estima conveniente, se tendrá que proceder en consecuencia.*

*Dice: falta registro del kilometraje en los odómetros de los vehículos oficiales en las bitácoras:
Este problema existe en casi toda la plantilla vehicular, pues resulta que por el modelo y el exceso de uso muchos ya están descompuestos o inutilizados y para corregir este problema se requiere de un gasto fuerte y alguien que los repare en esta plaza que por lo general no lo hay; en otros de los casos los odómetros digitales son más difíciles de reparar en esta plaza y si se llevan a los talleres de servicio de los distribuidores automotrices el gasto resulta muy elevado.*

Dice: no registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio:

En este caso informamos que como departamento de servicio, no contamos, porque no está establecido en los manuales, bitácoras para el control de mantenimiento vehicular, la responsabilidad directa sería de la dependencia usuaria, porque en este departamento solo sabemos, mediante las solicitudes de servicio, si algún vehículo entró en reparación en determinado momento pero no por cuanto tiempo, pues los usuarios no nos lo informan y porque en los procedimientos no está establecido; a fin de evitar esta falta de información, solicitaremos mediante una circular al respecto, nos informen la inactividad que padezca algún vehículo en alguna dependencia y esto se refleje en la bitácora de combustible.

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Dice: no anexan el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible, requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión:

Bueno, en este caso tenemos una doble responsabilidad: este departamento debe solicitar los oficios por las salidas foráneas que realice algún servidor en algún vehículo oficial, que signifique gasto de combustible, y por la dependencia que debe ejecutarlo al momento en que se de este hecho y, aquí si no podemos forzar a dependencia alguna que haga tal o cual reporte si ella no lo realiza, el problema fue que en este departamento no le informamos por escrito a la dependencia que omitió adjuntar dicho requisito y no hay justificación que permita conocer que se le informó por teléfono. La medida correctiva que vamos a aplicar es que si no están debidamente requisitadas sus bitácoras, estas le serán devueltas por oficio y solo le serán recibidas hasta que estén debidamente elaboradas y con sus anexos respectivos.

Dice: falta el registro del no. de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible:

Al respecto, informamos que no está como requisito que en las bitácoras se anote el no. De folio de los vales que consumió cada vehículo en razón a que se pide se anexen los talones originales de los bonos ministrados.

Dice: no relacionan, tanto en el vale como en los tickets el no. de placas del vehículo:

Sobre el particular informamos que no está establecido como requisito que deben anexar ticket de la estación de servicio al vale de combustible consumido; algunas dependencias usuarias han establecido, como una medida extra de control este procedimiento, pero el mismo no figura en el manual de procedimientos ni en el instructivo para el llenado de las bitácoras, ahora bien en lo sucesivo se convenirá (sic) con los proveedores del combustible, que en todas las dotaciones efectuadas con los vales de combustible, se expidan los tickets respectivos y a la vez se informará a las dependencias que surge como requisito anexar al vale de combustible el ticket de compra y en ambos se anote el no de placas, marca o tipo de vehículo y modelo.

Dice: no presentan oficio de comisión:

Aceptamos la observación porque debimos revisar que vinieran dichos oficios anexos a la bitácora respectiva; vamos a corregir este aspecto, estableciendo que bitácoras que no incluyan oficios de comisión fuera de la ciudad y esto ocasione un gasto fuera de lo normal en combustible, sean devueltas hasta en tanto no se incluyan dichos documentos.

Dice: no anexan el total de los tickets y no son legibles:

En este caso los tickets de la estación de servicio no están establecidos como requisito en el llenado o que se anexen a las bitácoras de combustible, de acuerdo al manual de procedimientos de este departamento, y, por otra parte estos instrumentos si no se fotocopian al momento de ser expedidos, se van borrando con el transcurso del tiempo; Se puede corregir este detalle, pero estar fotocopando cada ticket supone un gasto considerable en tóner y papel, además de que hace más voluminosos los archivos de las bitácoras, por tanto si el Órgano lo estima conveniente, se tendrá que proceder en consecuencia.

Dice: falta registro del kilometraje en los odómetros de los vehículos oficiales en las bitácoras:

Este problema existe en casi toda la plantilla vehicular, pues resulta que por el modelo y el exceso de uso muchos ya están descompuestos o inutilizados y para corregir este problema se requiere de un gasto fuerte y alguien que los repare en esta plaza que por lo general no lo hay; en otros de los casos los odómetros digitales son más difíciles de reparar en esta plaza y si se llevan a los talleres de servicio de los distribuidores automotrices el gasto resulta muy elevado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dice: no registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio:

En este caso informamos que como departamento de servicio, no contamos, porque no está establecido en los manuales, bitácoras para el control de mantenimiento vehicular, la responsabilidad directa sería de la dependencia usuaria, porque en este departamento solo sabemos, mediante las solicitudes de servicio, si algún vehículo entró en reparación en determinado momento pero no por cuanto tiempo, pues los usuarios no nos lo informan y porque en los procedimientos no está establecido; a fin de evitar esta falta de información, solicitaremos mediante una circular al respecto, nos informen la inactividad que padezca algún vehículo en alguna dependencia y esto se refleje en la bitácora de combustible.

Mediante oficio número DGA/317/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración remite la información de la presentada siguiente:

Dice: no anexan el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible, requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión:

Bueno, en este caso tenemos una doble responsabilidad: este departamento debe solicitar los oficios por las salidas foráneas que realice algún servidor en algún vehículo oficial, que signifique gasto de combustible, y por la dependencia que debe ejecutarlo al momento en que se de este hecho y, aquí si no podemos forzar a dependencia alguna que haga tal o cual reporte si ella no lo realiza, el problema fue que en este departamento no le informamos por escrito a la dependencia que omitió adjuntar dicho requisito y no hay justificación que permita conocer que se le informó por teléfono. La medida correctiva que vamos a aplicar es que si no están debidamente requisitadas sus bitácoras, estas le serán devueltas por oficio y solo le serán recibidas hasta que estén debidamente elaboradas y con sus anexos respectivos.

Dice: falta el registro del no. de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible:

Al respecto, informamos que no está como requisito que en las bitácoras se anote el no. De folio de los vales que consumió cada vehículo en razón a que se pide se anexen los talones originales de los bonos ministrados.

Dice: no relacionan, tanto en el vale como en los tickets el no. de placas del vehículo:

Sobre el particular informamos que no está establecido como requisito que deben anexar ticket de la estación de servicio al vale de combustible consumido; algunas dependencias usuarias han establecido, como una medida extra de control este procedimiento, pero el mismo no figura en el manual de procedimientos ni en el instructivo para el llenado de las bitácoras, ahora bien en lo sucesivo se convenirá (sic) con los proveedores del combustible, que en todas las dotaciones efectuadas con los vales de combustible, se expidan los tickets respectivos y a la vez se informará a las dependencias que surge como requisito anexar al vale de combustible el ticket de compra y en ambos se anote el no de placas, marca o tipo de vehículo y modelo.

Dice: no presentan oficio de comisión:

Aceptamos la observación porque debimos revisar que vinieran dichos oficios anexos a la bitácora respectiva; vamos a corregir este aspecto, estableciendo que bitácoras que no incluyan oficios de comisión fuera de la ciudad y esto ocasione un gasto fuera de lo normal en combustible, sean devueltas hasta en tanto no se incluyan dichos documentos.

Dice: no anexan el total de los tickets y no son legibles:

En este caso los tickets de la estación de servicio no están establecidos como requisito en el llenado o que se anexen a las bitácoras de combustible, de acuerdo al manual de procedimientos de este departamento, y, por otra parte estos instrumentos si no se fotocopian al momento de ser

expedidos, se van borrando con el transcurso del tiempo; Se puede corregir este detalle, pero estar fotocopiando cada ticket supone un gasto considerable en tóner y papel, además de que hace más voluminosos los archivos de las bitácoras, por tanto si el Órgano lo estima conveniente, se tendrá que proceder en consecuencia.

Dice: falta registro del kilometraje en los odómetros de los vehículos oficiales en las bitácoras:

Este problema existe en casi toda la plantilla vehicular, pues resulta que por el modelo y el exceso de uso muchos ya están descompuestos o inutilizados y para corregir este problema se requiere de un gasto fuerte y alguien que los repare en esta plaza que por lo general no lo hay; en otros de los casos los odómetros digitales son más difíciles de reparar en esta plaza y si se llevan a los talleres de servicio de los distribuidores automotrices el gasto resulta muy elevado.

Dice: no registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio:

En este caso informamos que como departamento de servicio, no contamos, porque no está establecido en los manuales, bitácoras para el control de mantenimiento vehicular, la responsabilidad directa sería de la dependencia usuaria, porque en este departamento solo sabemos, mediante las solicitudes de servicio, si algún vehículo entró en reparación en determinado momento pero no por cuanto tiempo, pues los usuarios no nos lo informan y porque en los procedimientos no está establecido; a fin de evitar esta falta de información, solicitaremos mediante una circular al respecto, nos informen la inactividad que padezca algún vehículo en alguna dependencia y esto se refleje en la bitácora de combustible.

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que: Esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruirá a través de Oficio- Circular, a las Dependencias del Poder Ejecutivo para que cuando entreguen las bitácoras en el Departamento de mantenimiento de control vehicular, deben estar debidamente requisitadas, anexando la documentación comprobatoria para con ello tener un mejor control y manejo de lo reportado en el gasto.

Asimismo y de acuerdo a los puntos señalados en la observación se realizara una revisión al instructivo para el llenado de las bitácoras de combustible para en caso de una modificación que nos permita llevar un mejor control de las mismas lo cual se daría a conocer a todas las Dependencias del Poder Ejecutivo para su inmediata aplicación.

Respecto a las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo se procederá a remitir un oficio-circular a todas las dependencias del poder ejecutivo para que en lo sucesivo se registre en las bitácoras de combustible los días que dura el vehículo oficial inactivo, ya sea cuando tenga alguna falla mecánica o sea retirado temporalmente del servicio.

Secretaría de Turismo:

En referencia a la observación realizada por la revisión en la partida “2610100 Combustibles, Lubricantes y aditivos”, se detectó que existen deficiencias en la bitácora de combustible, al no integrar lo siguiente:

- No se anexa el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible requerida por el personal que designa la dependencia a determinada comisión;
Sobre este punto le comento que la Secretaria de Turismo en el Ejercicio 2014 no realizaba este procedimiento, ya que se tenía una persona responsable la cual se encargaba de llenar directamente los vehículos de gasolina, para este ejercicio 2015, si se estableció ya este control,*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

donde la persona nos firma un formato de solicitud de combustible. Se anexa copias de algunos de estos formatos como evidencia de que ya se está llevando a cabo este control.

- *Falta del registro de número de folios de los vales entregados en cada bitácora de combustible; En referencia a este punto le comento que la Secretaría de Turismo si lleva a cabo este registro en las bitácoras, se anexa copias de las bitácoras de Enero a Diciembre, para su verificación.*
- *No relacionan tanto en el vale como en los ticket el número de placas del vehículo. En referencia a este punto le comento que la Secretaría de Turismo si lleva a cabo el llenado de cada uno de los vales de gasolina, se registra el número de placas, marca y modelo, sin embargo el ticket no se anexa debido a que este con el tiempo se borra y es ilegible*
- *No presentan oficio de comisión
Todas las bitácoras de gasolina cuentan con los oficios de comisión, se anexan bitácoras para su verificación.*
- *Falta del registro del odómetro de los vehículos oficiales en la bitácora.
Todas las bitácoras tienen el kilometraje registrado. Se anexan bitácoras para su verificación.*

Secretaría del Trabajo y Secretaría de Desarrollo Económico:

Con oficio número C.A.SETRAPRODE/281/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico presento, la documentación e información siguiente: En cuanto a estas observaciones, de SEDECO, le anexo 13 legajos que contienen lo siguiente el uno de requisición y dotación de gasolina en veintiséis fojas, de la 2 a la 13 que contiene bitácora de gasolina correspondientes a los meses de enero, a diciembre de 2014, de enero en ochenta y cinco fojas, febrero setenta y uno fojas, marzo, setenta fojas, abril, sesenta y tres fojas, mayo, cincuenta y cuatro fojas, junio, ochenta y ocho fojas, julio, cincuenta y siete fojas, agosto, sesenta y nueve fojas, septiembre sesenta y uno fojas, octubre, ochenta y seis fojas, noviembre, ochenta y ocho fojas y diciembre, setenta y un fojas, las que se encuentran debidamente certificadas, SETRA, a partir de las observaciones se está cumpliendo con ello.

Secretarías de Obras Públicas :

La secretaría de administración y finanzas a través del departamento de mantenimiento vehicular, lleva el control del combustible de los vehículos que se utilizan en la secretaría de obras públicas. en ese sentido, toda la información relacionada con los puntos que señala el auditor, le es enviada a dicho departamento de mantenimiento vehicular; a efecto de acreditar lo anterior, nos permitimos anexar 86 fojas certificadas con la siguiente información:

Acuses de oficios de comprobación de combustible, entregados al departamento de mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas de enero a diciembre de 2014.

Acuses de oficios de cancelación de vales entregados al departamento de mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas de enero a diciembre de 2014 .

Acuses de los oficios de la lista de vehículos que no les funciona el odómetro, entregados al departamento de mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas de enero a diciembre de 2014.

Recibos de la dotación de combustible, recibida por la secretaría de obras públicas de enero a diciembre de 2014.

Solicitud de descargo

Por lo anterior, se solicita se reconsidere la presunción de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos

tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción III del artículo 50 de la ley del Órgano de fiscalización superior del estado de Nayarit.

Secretaría del Medio Ambiente:

Con oficio SEMANAY /683/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, La Secretaría del Medio Ambiente presento, la documentación e información siguiente:

Dice... "No anexan el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión." En relación a esta observación, se informa que, efectivamente en algunas comisiones no se anexa el formato firmado de la solicitud de dotación de combustible ya que el oficio de comisión del personal debidamente sellado y firmado de que se realizó la comisión, ampara el gasto de combustible. Cabe mencionar que se solicita únicamente cuando el vehículo es utilizado dentro de la misma ciudad. Para evitar en lo sucesivo estos hechos y llevar un mejor control, a partir de esta fecha se le requerirá al Comisionado la solicitud de dotación de combustible cuando el vehículo sea asignado a una comisión.

Dice... "Falta del registro de número de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible". En relación a esta observación, se informa que el registro de todos los vales de gasolina que proporciona la Secretaría de Administración y Finanzas para el cumplimiento de las actividades de la Secretaría, se lleva a cabo mediante el Sistema Vehicular, en el cual el proporcionar número del vale es requisito indispensable para generar la bitácora, por lo que las bitácoras siempre llevan el registro.

Dice... "No relacionan tanto en el vale como en los tickets el número de placas del vehículo." En relación a esta observación, se informa que todos los vales llevan el número de placas del vehículo, así como el modelo y la marca, ya que se tiene que registra en la bitácora correspondiente al vehículo.

Dice... "No presentan oficio de comisión". En relación a esta observación, se informa que siempre se relaciona el oficio de comisión para comprobar el gasto de combustible del vehículo que se destinó para la comisión.

Dice... "No se anexan el total de los tickets y existe la ilegibilidad que amparan los vales tanto en precio, importe y total de litros". En relación a esta observación se informa que, el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular no solicita incluir los tickets en las bitácoras, y si se llegaban a incluir, estos eran rechazados, sin embargo para llevar un control interno en la Secretaría se cuenta con los tickets en cada bitácora, reconociendo que si existe ilegibilidad porque no se les saca fotocopia en un periodo corto de tiempo, para evitar que esto suceda, se procederá a fotocopiarlos a la brevedad para evitar la ilegibilidad. Informándole que se encuentran a disposición para su revisión correspondiente.

Dice... "Falta de registro del odómetro de los vehículos oficiales en las bitácoras". En relación a esta observación, se informa que, todo vehículo activo y que tiene en funcionamiento su odómetro, es un requisito indispensable para el Sistema Vehicular, el capturar el Kilometraje, para poder generar la bitácora así como el kilometraje recorrido mensualmente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que se detecta que no se cumple correctamente con el llenado de los formatos de las bitácoras conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas aplicable a todo el Poder Ejecutivo, así mismo no integran el soporte que valida la dotación de combustible proporcionada conforme a su plantilla vehicular autorizada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría General de Gobierno; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Turismo; coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 2 de Enero de 2014 al 2 de Marzo de 2014; coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente a partir del 3 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014; licenciado en administración de empresas Jorge Armando Gómez Meza, encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; licenciado en contaduría Rafael Eduardo Renovato Sánchez, jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; ciudadana Mayra Liliana Galicia Roberts, coordinadora administrativa de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5 fracción II inciso a), b) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y función cuarta y onceava del departamento de recursos materiales y servicios generales del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno; 30, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 32, fracciones VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 33, fracciones IX, XI XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 8, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 12, fracciones I, IV, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 12, fracciones I, III, IX, X, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 14, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; función quinta del Departamento de Recursos Materiales del

Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; y 9, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “3750100 Viáticos del País” de la Secretaría General de Gobierno, se detectó que se otorgaron viáticos a personal de confianza los cuales carecen del oficio de comisión o informe de las actividades realizadas que justifique y compruebe que el gasto fue erogado derivado de una comisión oficial, por un importe de \$172,212.42 (ciento setenta y dos mil doscientos doce pesos 42/100 moneda nacional), de acuerdo a la tabla siguiente:

SIN OFICIO DE COMISIÓN						
Fecha	Tipo	Póliza	Fecha de Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe (\$)
31/05/2014	D	1572	25/04/2014	470	RELE320701RK6	10,600.00
			21/04/2014	653	RELI441015QA1	2,550.00
			28/04/2014	897FB7FF-3963-490D-9F6D-4B992C495032	OTM890615JY9	10,100.00
			25/04/2014	469	RELE320701RK6	9,300.00
			28/04/2014	655	RELI441015QA1	6,200.00
			25/04/2014	471	RELE320701RK6	9,300.00
			28/04/2014	652	RELI441015QA1	6,200.00
			28/04/2014	77AAC730-7AED-4E42-BB09-3079C319E08F	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	508F7335-227F-4FCB-9CFE-5423AECBB851	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	3E37ED5D-0E85-400D-9D5C-67591E31A813	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	51CC3B1E-A8F1-4C16-A352-E618F922AF21	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	27DC632F-E054-4559-98B3-90AB5B532117	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	1B017C97-497F-4C01-894B-9787ACEE04D8	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	9CE1D358-BECC-4C10-A898-8CD6FF179C02	OTM890615JY9	7,750.00
			27/04/2014	46	GORR650217EG0	5,200.00
			28/04/2014	654	RELI441015QA1	2,500.00
			29/04/2014	1D69DA71-393D-4DD4-ACD9-318C53952CDA	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	15EC9AB8-D234-40AA-8975-7AAF6FA70385	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	0031DC3A-41C3-4C5F-A731-8914655F8A93	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	FD2ADA2D-42CE-4C1A-AECD-34DA88A857BF	RARE431125JLA	1,900.00
			30/04/2014	899A882F-F984-497E-B49D-190D96DFFE25	GAHE770330AQ0	4,000.00
			30/04/2014	2A77B060-D60D-46DA-9120-A3DF879F1CE4	GAHE770330AQ0	3,750.00
			15/04/2014	2	RAVM5903234E1	1,440.00
			18/04/2014	4	RAVM5903234E1	1,440.00
			21/04/2014	7	RAVM5903234E1	1,460.00
			24/04/2014	10	RAVM5903234E1	1,460.00
			28/04/2014	1	RAOR5308307T2	1,950.00
			30/04/2014	AD8AE5A7-D23C-4ADB-8C7B-FC403F090232	GAHE770330AQ0	4,000.00
			30/04/2014	86D5440F-4453-4F15-B4F6-5761C4384659	GAHE770330AQ0	3,750.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SIN OFICIO DE COMISIÓN						
Fecha	Tipo	Póliza	Fecha de Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe (\$)
			28/04/2014	6DD2E5B0-BCB7-445F-AD8B-C0A49B537FD2	OTM890615JY9	7,750.00
			24/04/2014	62AD0137-BA42-4182-BE50-9E8858A9A273	PERJ880810N54	2,750.00
			29/04/2014	7748AAEA-C029-4B2D-AB17-75B09ABA17D2	PSD0404309F5	5,000.00
			29/04/2014	14F961F1-D056-4EA7-9BB4--25D2244668AE	PSD0404309F5	5,000.00
			08/05/2014	088CDA56-44C3-4A69-B4CB-33D73A217989	PAMJ5606138E1	2,750.00
			09/11/2014	D83841AE-9DE9-4D5D-899A-862CE6C2FC46	ODI1403245J1	1,120.92
31/12/2014	D	4624	11/12/2014	E61B98ED-E078-414E-A26B-4D38684A3FAF	SHE190630V37	371.00
			11/12/2014	6A6C1EE3-66E3-4BE8-A92A-AB5E1622604A	SHE190630V37	270.50
Total						172,212.42

FUENTE: Pólizas de Diario y de Egresos con su documentación soporte, Auxiliares Contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 60 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; fracción III Servicio de Traslado y Viáticos, puntos 5 y 8 de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 29 de noviembre del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$172,212.42 (ciento setenta y dos mil doscientos doce pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; funciones 1, 2, 6 y 19 de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el periódico oficial del estado el 30 de julio de 2005.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Al respecto, y a efecto de solventar lo observado, se anexan al presente copias de los oficios de comisión con sellos o informes de actividades que justifican y acreditan el gasto erogado.

Al respecto cabe señalar que en algunos casos, se adjuntan a las pólizas, los documentos que amparan las comisiones conferidas, y que posteriormente se presentan por parte del personal los formatos que contienen el Informe o sello de las comisiones, lo que requiere un adecuado y laborioso trabajo para su integración y archivo, de acuerdo a las erogaciones realizadas, según el destino y fechas de dichas comisiones, previas a la comprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos aportados no desvirtúan lo observado, en virtud de que el ente solo aclara la cantidad de \$1,762.42 (mil setecientos sesenta y dos pesos 42/100 moneda nacional), quedando un importe por resarcir de \$170,450.00 (ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al cuadro siguiente:

SIN OFICIO DE COMISIÓN						
Fecha	Tipo	Póliza	Fecha de Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe (\$)
31/05/2014	D	1572	25/04/2014	470	RELE320701RK6	10,600.00
			21/04/2014	653	RELJ441015QA1	2,550.00
			28/04/2014	897FB7FF-3963-490D-9F6D-4B992C495032	OTM890615JY9	10,100.00
			25/04/2014	469	RELE320701RK6	9,300.00
			28/04/2014	655	RELJ441015QA1	6,200.00
			25/04/2014	471	RELE320701RK6	9,300.00
			28/04/2014	652	RELJ441015QA1	6,200.00
			28/04/2014	77AAC730-7AED-4E42-BB09-3079C319E08F	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	508F7335-227F-4FCB-9CFE-5423AECBB851	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	3E37ED5D-0E85-400D-9D5C-67591E31A813	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	51CC3B1E-A8F1-4C16-A352-E618F922AF21	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	27DC632F-E054-4559-98B3-90AB5B532117	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	1B017C97-497F-4C01-894B-9787ACEE04D8	OTM890615JY9	7,750.00
			28/04/2014	9CE1D358-BECC-4C10-A898-8CD6FF179C02	OTM890615JY9	7,750.00
			27/04/2014	46	GORR650217EG0	5,200.00
			28/04/2014	654	RELJ441015QA1	2,500.00
			29/04/2014	1D69DA71-393D-4DD4-ACD9-318C53952CDA	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	15EC9A88-D234-40AA-8975-7AAF6FA70385	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	0031DC3A-41C3-4C5F-A731-8914655F8A93	RARE431125JLA	1,950.00
			29/04/2014	FD2ADA2D-42CE-4C1A-AECD-34DA88A857BF	RARE431125JLA	1,900.00
			30/04/2014	899A882F-F984-497E-B49D-190D96DFFE25	GAHE770330AQ0	4,000.00
			30/04/2014	2A77B060-D60D-46DA-9120-A3DF879F1CE4	GAHE770330AQ0	3,750.00
			15/04/2014	2	RAVM5903234E1	1,440.00
			18/04/2014	4	RAVM5903234E1	1,440.00
			21/04/2014	7	RAVM5903234E1	1,460.00
			24/04/2014	10	RAVM5903234E1	1,460.00
			28/04/2014	1	RAOR5308307T2	1,950.00
			30/04/2014	AD8AE5A7-D23C-4ADB-8C7B-FC403F090232	GAHE770330AQ0	4,000.00
			30/04/2014	86D5440F-4453-4F15-B4F6-5761C4384659	GAHE770330AQ0	3,750.00
			28/04/2014	6DD2E5B0-BCB7-445F-AD8B-	OTM890615JY9	7,750.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SIN OFICIO DE COMISIÓN						
Fecha	Tipo	Póliza	Fecha de Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe (\$)
				COA49B537FD2		
			24/04/2014	62AD0137-BA42-4182-BE50-9E8858A9A273	PERJ880810N54	2,750.00
			29/04/2014	7748AAEA-C029-4B2D-AB17-75B09ABA17D2	PSD0404309F5	5,000.00
			29/04/2014	14F961F1-D056-4EA7-9BB4--25D2244668AE	PSD0404309F5	5,000.00
			08/05/2014	088CDA56-44C3-4A69-B4CB-33D73A217989	PAMI5606138E1	2,750.00
Total						170,450.00

FUENTE: Pólizas de Diario y de Egresos con su documentación soporte, Auxiliares Contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$170,450.00 (ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “3750100 Viáticos del País” de la Secretaría General de Gobierno se detectó falta de justificación, toda vez que los oficios de comisión al personal de base y confianza carecen del sello de la dependencia o Institución donde se les asignó la comisión y/o firma original de la persona que lo atendió en el destino, como constancia de presencia, así como informe de actividades realizadas, por un importe de \$485,781.95 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 95/100 moneda nacional) de acuerdo a la tabla siguiente:

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA								
Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
			\$380.00	✓	08/04/2014	X	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,100.00	✓	02/04/2014	X	Chofer	Confianza
			\$300.00	✓	09/04/2014	X	Chofer	Confianza
			\$4,500.00	✓	14/04/2014	X	Chofer	Confianza
18/06/2014	E	813	\$1,500.00	✓	24/04/2014	X	Chofer	Confianza
			\$1,500.00	✓	02/05/2014	X	Chofer	Confianza
			\$900.00	✓	05/05/2014	X	Chofer	Confianza
			\$2,100.00	✓	07/05/2014	X	Chofer	Confianza
			\$300.00	✓	13/05/2014	X	Chofer	Confianza
			\$380.00	✓	27/03/2014	X	Especialista Técnico	Base
17/09/2014	E	685	\$3,129.97	✓	11/06/2014	1859	Encargado enlace administrativo registro civil	Base
11/04/2014	E	599	\$313.00	✓	29/01/2014	X	Especialista Técnico	Base
			\$313.00	✓	29/01/2014	X	Especialista Técnico	Base
			\$625.72	✓	13/01/2014	18061	Auxiliar	Base
02/05/2014	E	11	\$1,005.24	✓	14/01/2014	18017	Agente Administrativo	Base
			\$1,005.24	✓	14/01/2014	2054	Chofer	Base

60 de 192

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA

Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
			\$759.04	✓	13/01/2014	17286	Auxiliar	Base
			\$1,518.08	✓	13/01/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$1,518.08	✓	13/01/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$1,830.94	✓	13/01/2014	20392	Auxiliar	Base
			\$1,005.24	✓	04/01/2014	17276	Encargado	Base
			\$379.52	✓	15/01/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$312.86	✓	09/02/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$1,384.76	✓	20/01/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$692.38	✓	20/01/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$1,005.24	✓	20/01/2014	17361	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	25/01/2014	17276	Encargado	Base
			\$1,202.48	✓	07/02/2014	17276	Encargado	Base
			\$379.52	✓	26/02/2014	21278	Encargado	Base
			\$379.52	✓	26/02/2014	23787	Operador	Base
			\$379.52	✓	26/02/2014	9114	Locutor	Base
			\$379.52	✓	26/02/2014	17317	Encargado	Base
			\$312.86	✓	27/02/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
16/04/2014	E	795	\$312.86	✓	27/02/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$312.86	✓	27/02/2014	17296	Camarógrafo	Base
			\$312.86	✓	27/02/2014	19005	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	27/02/2014	17282	Encargado	Base
			\$312.86	✓	28/02/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$312.86	✓	28/02/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	08/03/2014	17276	Encargado	Base
			\$312.86	✓	27/02/2014	17299	Jefe	Base
			\$312.86	✓	14/03/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	14/03/2014	19141	Encargado	Base
			\$379.52	✓	18/03/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$1,764.28	✓	03/03/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$2,025.42	✓	10/03/2014	17299	Operador	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	27/03/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	27/03/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	28/03/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	28/03/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	14/03/2014	17299	Operador	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	27/03/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$692.38	✓	27/03/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$692.38	✓	27/03/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	28/03/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$1,046.04	✓	29/03/2014	17276	Encargado	Base
			\$1,046.04	✓	29/03/2014	17296	Camarógrafo	Base
			\$1,071.90	✓	01/04/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$1,071.90	✓	01/04/2014	16904	Auxiliar	Base
11/06/2014	E	422	\$1,071.90	✓	01/04/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	03/04/2014	17299	Operador	Base
			\$379.52	✓	03/04/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$666.52	✓	03/04/2014	21565	Auxiliar Administrativo	Base
			\$666.52	✓	03/04/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	02/04/2014	17276	Encargado	Base
			\$312.86	✓	07/04/2014	18783	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	07/04/2014	16904	Auxiliar	Base
			\$312.86	✓	07/04/2014	23787	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	21/04/2014	21565	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	21/04/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,138.56	✓	09/05/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	17296	Camarógrafo	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	19005	Auxiliar Administrativo	Base

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA

Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	17286	Auxiliar	Base
			\$1,138.56	✓	09/05/2014	18767	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	17299	Operador	Base
			\$379.52	✓	10/04/2014	17317	Encargado	Base
			\$1,138.56	✓	09/04/2014	13655	Operador	Base
			\$379.52	✓	23/04/2014	14113	Operador	Base
			\$379.52	✓	23/04/2014	17292	Conductor de TV	Base
			\$379.52	✓	23/04/2014	17276	Encargado	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	17299	Operador	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	19005	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	13655	Operador	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	16904	Coordinador de Ingeniería	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	17286	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	18767	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	23/04/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	12974	Locutor	Base
			\$379.52	✓	03/04/2014	17286	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	24/04/2014	23987	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	25/04/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	17299	Operador	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	17296	Camarógrafo	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	18767	Auxiliar Administrativo	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	16904	Coordinador de Ingeniería	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$759.04	✓	05/05/2014	17286	Auxiliar	Base
			\$379.52	✓	04/05/2014	17287	Camarógrafo	Base
			\$379.52	✓	02/05/2014	19141	Encargado	Base
			\$1,046.04	✓	03/05/2014	17276	Encargado	Base
			\$312.86	✓	30/04/2014	16178	Reportero	Base
			\$312.86	✓	30/04/2014	18246	Agente Administrativo	Base
19/06/2014	E	865	\$379.52	✓	24/04/2014	60415	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,425.56	✓	30/04/2014	60415	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	30/04/2014	17276	Encargado	Base
			\$379.52	✓	13/05/2014	17276	Encargado	Base
			\$312.86	✓	20/05/2014	17299	Operador	Base
			\$312.86	✓	20/05/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	20/05/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$1,518.08	✓	26/05/2014	17314	Camarógrafo	Base
			\$1,897.60	✓	26/05/2014	17296	Camarógrafo	Base
			\$1,897.60	✓	26/05/2014	17299	Operador	Base
			\$1,518.08	✓	26/05/2014	17276	Encargado	Base
			\$1,518.08	✓	27/05/2014	20543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,518.08	✓	27/05/2014	60415	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,138.56	✓	28/05/2014	18767	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,518.08	✓	26/05/2014	17361	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,518.08	✓	26/05/2014	17311	Auxiliar	Base
			\$1,138.56	✓	28/05/2014	23972	Reportero	Base
			\$379.52	✓	28/05/2014	17317	Encargado	Base
			\$1,712.56	✓	18/06/2014	17282	Encargado	Base
			\$379.52	✓	30/05/2014	17317	Encargado	Base
17/10/2014	E	798	\$312.86	✓	02/06/2014	23972	Reportero	Base
			\$1,138.56	✓	28/05/2014	19005	Auxiliar Administrativo	Base
			\$759.04	✓	31/05/2014	17276	Encargado	Base
			\$510.10	✓	09/06/2014	17276	Encargado	Base

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA

Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
09/12/2014	E	441	\$1,712.56	✓	18/06/2014	60415	Auxiliar Administrativo	Base
			\$3,045.60	✓	16/06/2014	18585	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,046.04	✓	19/06/2014	17299	Operador	Base
			\$510.10	✓	14/07/2014	60415	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	22/07/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	22/07/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	24/07/2014	18246	Agente Administrativo	Base
			\$1,138.56	✓	25/07/2014	17299	Operador	Base
			\$312.86	✓	29/07/2014	21565	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	29/07/2014	18248	Auxiliar	Base
			\$312.86	✓	14/11/2014	13552	Profesional	Base
			\$312.86	✓	14/11/2014	1049	Profesional	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	12248	Encargado	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	23149	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	19348	Agente Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	7770	Encargado	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	6680	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	16250	Agente Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	19607	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	18679	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	15810	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	20287	Encargado	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	9252	Auxiliar Administrativo	Base
19/03/2014	E	343	\$2,379.08	✓	01/01/2014	18818	Agente Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	19346	Agente Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	14613	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	17937	Encargado	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	1402	Oficial Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	21422	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	16648	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	15639	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	20396	Oficial Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	18943	Agente Contable	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	9510	Auxiliar Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	19335	Agente Administrativo	Base
			\$2,379.08	✓	01/01/2014	14615	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19348	Agente Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	14613	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	7770	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	13612	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	16656	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	9510	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	23149	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	6680	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	20394	Auxiliar Administrativo	Base
10/04/2014	E	528	\$10,377.32	✓	19/03/2014	5813	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19351	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19609	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	12248	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	18817	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	20287	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19721	Agente Contable	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19337	Auxiliar Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	17936	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	20331	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	14615	Encargado	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	19334	Operador	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	20396	Oficial Administrativo	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	18943	Agente Contable	Base
			\$10,377.32	✓	19/03/2014	16648	Auxiliar Administrativo	Base
15/05/2014	E	469	\$312.86	✓	05/03/2014	19335	Agente Administrativo	Base

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA

Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
			\$312.86	✓	05/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	06/03/2014	19335	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	06/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	07/03/2014	19335	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	07/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$379.52	✓	07/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	08/03/2014	19335	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	08/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	08/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	09/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$379.52	✓	09/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	09/03/2014	16656	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	10/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	10/03/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	10/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	11/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	11/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	11/03/2014	16656	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	12/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	12/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	12/03/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	13/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	13/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	13/03/2014	16656	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	14/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	14/03/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	14/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	24/03/2014	21426	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	25/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	25/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	26/03/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	26/03/2014	19105	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	26/03/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	26/03/2014	21425	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	27/03/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	27/03/2014	19343	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	27/03/2014	16656	Oficial Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	19348	Agente Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	6680	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	7770	Encargado	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	18679	Auxiliar Administrativo	Base
18/06/2014	E	799	\$1,712.56	✓	11/06/2014	13612	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	19346	Oficial Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	18828	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	23149	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	20394	Auxiliar Administrativo	Base
			\$1,712.56	✓	11/06/2014	14613	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	20/04/2014	17937	Encargado	Base
			\$312.86	✓	20/04/2014	18810	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	20/04/2014	21422	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	20/04/2014	15639	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	20/04/2014	17652	Agente Administrativo	Base
19/06/2014	E	860	\$312.86	✓	21/04/2014	8543	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	19306	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	7691	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	16250	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	18281	Encargado	Base

VIATICOS OTORGADOS A PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA

Fecha	Tipo	Póliza	Gasto Comprobado	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Régimen
			\$312.86	✓	21/04/2014	19607	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	20331	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	16250	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	18912	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	26	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	21426	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	19607	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	17652	Agente Administrativo	Base
			\$312.86	✓	21/04/2014	16213	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	25/04/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$312.86	✓	25/04/2014	16213	Auxiliar Administrativo	Base
			\$312.86	✓	25/04/2014	15415	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	07/07/2014	17680	Auxiliar Administrativo	Base
			\$379.52	✓	07/07/2014	X	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	11/07/2014	X	Oficial Administrativo	Base
			\$379.52	✓	04/06/2014	X	Agente Administrativo	Base
17/09/2014	E	685	\$379.52	✓	04/06/2014	X	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	09/06/2014	X	Agente Administrativo	Base
			\$379.52	✓	13/06/2014	X	Agente Administrativo	Base
			\$250.00	✓	25/06/2014	X	Chofer	Confianza
			\$2,250.00	✓	10/07/2014	X	Chofer	Confianza
			\$250.00	✓	15/07/2014	X	Chofer	Confianza
		Total	\$485,781.95					

FUENTE: Pólizas de Diario y de Egresos con su documentación soporte, auxiliares Contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 60, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; fracción III Servicio de Traslado y Viáticos, punto 8 de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo publicado en el periódico oficial del estado el 29 de noviembre del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$485,781.95 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, funciones 1, 2, y 19 de la coordinación administrativa del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno publicado en el periódico oficial del estado el 30 de julio de 2005.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Al respecto, y a efecto de solventar lo observado, se anexa al presente los oficios de comisión con sellos o informes de actividades que justifican y acreditan el gasto erogado. Al respecto cabe señalar que en algunos casos, se adjuntan a las pólizas, los documentos que amparan las comisiones conferidas, y que posteriormente se presentan por parte del personal los formatos que contienen el Informe o sello de las comisiones, lo que requiere un adecuado y laborioso trabajo para su

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

integración y archivo, de acuerdo a las erogaciones realizadas, según el destino y fechas de dichas comisiones, previas a la comprobación y que se adjuntan con posterioridad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, en virtud de que una vez verificados los documentos aportados por el ente, se presume que los sellos e informes de actividades, fueron recabados de forma posterior, toda vez que de acuerdo a las pólizas referidas en la observación, éstas no contenían dichos sellos ni tampoco los informes de actividades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$485,781.95 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “38201 Gastos de Orden Social y Cultural” de la Secretaría General de Gobierno, se observó que en la póliza D2647 con fecha 31 de julio del 2014, existen pagos efectuados con recibo simple que no cumple con las disposiciones fiscales, por un importe de \$98,000.30 (noventa y ocho mil pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES			
FOLIO DE LA CREDENCIAL DEL IFE	FECHA	IMPORTE (\$)	
122494877	05/06/14	3,161.30	
119028878	05/06/14	3,161.30	
33786163	05/06/14	3,161.30	
73586521	05/06/14	3,161.30	
4180310054976	05/06/14	3,161.30	
82871427	05/06/14	3,161.30	
143308944	05/06/14	3,161.30	
146352971	05/06/14	3,161.30	
018012105100	05/06/14	3,161.30	
73719081	05/06/14	3,161.30	
73139645	05/06/14	3,161.30	
622012200672	05/06/14	3,161.30	
IDMEX1143529212	05/06/14	3,161.30	
IDMEX1090920452	05/06/14	3,161.30	
149314569	05/06/14	3,161.30	
73111580	05/06/14	3,161.30	
85320502	05/06/14	3,161.30	
33387831	05/06/14	3,161.30	
77679623	05/06/14	3,161.30	
73073496	05/06/14	3,161.30	
33494940	05/06/14	3,161.30	

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

FOLIO DE LA CREDENCIAL DEL IFE	FECHA	IMPORTE (\$)
33744636	05/06/14	3,161.30
518020400981	05/06/14	3,161.30
150527	05/06/14	3,161.30
104285271	05/06/14	3,161.30
1018012304342	05/06/14	3,161.30
73095570	05/06/14	3,161.30
33468860	05/06/14	3,161.30
90805623	05/06/14	3,161.30
33533604	05/06/14	3,161.30
33686025	05/06/14	3,161.30
Total		98,000.30

FUENTE: Póliza de diario con su debido soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 112, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y numeral 10, incisos A), B), del Fondo Revolvente de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado el 29 de noviembre de 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,000.30 (noventa y ocho mil pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II inciso e) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno

Al respecto cabe destacar que no era factible presentar un recibo que reúna los requisitos fiscales, en virtud de que los beneficiarios del recurso no son proveedores, ni tampoco fueron contratados para dar un servicio, sino que son trabajadores de Gobierno del Estado, que fueron comisionados por sus Secretarios para el cumplimiento de las actividades encomendadas, que específicamente consistieron en manejar vehículos del programa Rumbo a la Educación, que transportaban niños de diversos municipios hacia la ciudad de Tepic. Por tanto, al ser trabajadores de Gobierno, el recibo en que él se hizo constar la entrega del apoyo fue mediante un recibo según los formatos de recibo con los logos del Gobierno del Estado, anexando los recibos oficiales no fiscales y las credenciales de elector de cada uno de los trabajadores, a efecto de comprobar el gasto y se justifique lo observado. Esta medida, se deriva de la falta de recursos para realizar la contratación de un proveedor que realizara la transportación a través de una empresa privada, y dar utilización y aprovechamiento al parque vehicular asignado para el programa en comento, en seguimiento a medidas de austeridad y racionalidad, para eficientar el aprovechamiento de los recursos disponibles, (Trabajadores y vehículos oficiales) que permitieran cubrir las erogaciones para garantizar la asistencia y participación de los niños en el Evento denominado Tercera Feria del Libro Infantil y Juvenil 2014, para lo que se adjunta copia de la Invitación y del Programa en el que participaron los alumnos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cabe señalar que de acuerdo a las instrucciones recibidas, la comprobación se realizó mediante el formato denominado "Relación detallada de documentos comprobatorios del gasto" (Formato SAF-03), contenido en los "Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto, de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo". Recibido de conformidad en la ventanilla del módulo de recepción de documentos comprobatorios perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la SAF, responsable de la revisión y glosa de la documentación comprobatoria, y que en su momento, no consideró procedente la devolución de dicha comprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado debido a que los recibos simples no son documentos legales que determinen una obligación de realizar un pago conforme a los requisitos fiscales aplicables al efecto, en relación a que mencionan que se utilizó el formato SAF-03 contemplado en los "Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto, de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se detecta que dichos formatos no reúnen ni se ajustan a lo estipulado en la Guía de Llenado del Anexo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$98,000.30 (noventa y ocho mil pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida "2210506 "Alimentos para CENDI", se observa que la documentación comprobatoria de las pólizas, no cumplen con las disposiciones fiscales, toda vez que se realizaron pagos sin que dichos comprobantes cuenten con el número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, por un importe de \$14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

NOTAS DE VENTA QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES FISCALES					
Fecha	Póliza	R.F.C.	Datos nota de venta		
			Fecha	No. de nota	Importe (\$)
16/07/2014	E 569	GAHL540122MR9	09/05/2014	9	950.00
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	14/05/2014	102	60.00
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	15/05/2014	104	60.00
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	09/06/2014	62	1,300.00
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	12/06/2014	68	950.00
21/07/2014	E 717	ZUEA4310208EA	20/05/2014	681	308.00
23/07/2014	E 867	ZUEA4310208EA	04/06/2014	768	80.00
23/07/2014	E 869	AAMD8905096R7	10/06/2014	12	150.00
23/07/2014	E 871	GAHL540122MR9	26/05/2014	38	1,350.00
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/05/2014	26	1,350.00

NOTAS DE VENTA QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES FISCALES

Fecha	Póliza	R.F.C.	Fecha	Datos nota de venta No. de nota	Importe (\$)
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/052014	45	950.00
01/09/2014	E 5	OOGP670119SDO	30/06/2014	67	66.00
01/09/2014	E 7	GAHL540122MR9	30/06/2014	97	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	16/06/2014	73	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	17/06/2014	75	1,248.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	19/06/2014	78	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	23/06/2014	91	832.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	25/06/2014	183	1,144.00
29/10/2014	E 1368	GAHL540122MR9	26/06/2014	89	988.00
Total					14,750.00

FUENTE: Póliza de egresos con sus respectiva documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 112, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013; 29 y 29 A, fracciones I, II, III y IV, párrafos segundo y último del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora del centro de desarrollo infantil No. 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora del centro de desarrollo Infantil No. 2 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit; 30, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones I, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; numeral 10, incisos A) y B) del Fondo Revolvente de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado el 29 de noviembre de 2013.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Presentada por la Directora del Cendi 1.

Las notas de venta que corresponden a este Centro de Desarrollo Infantil no. 1 son las siguientes:

21/07/2014	E 717	ZUEA4310208EA	20/05/2014	681	308.00
23/07/2014	E 867	ZUEA4310208EA	04/06/2014	768	80.00
23/07/2014	E 869	AAMD8905096R7	10/06/2014	12	150.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En respuesta a esta observación se remite la siguiente documentación:

1. Copia certificada del recibo que ampara el reintegro correspondiente a las notas de venta no. 681, 768 del beneficiario ZUEA4310208EA y nota de venta no. 12 del beneficiario AAMD8905096R7, las cuales corresponden a un monto de \$538.00 (quinientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n)

Presentada por la Directora del Cendi 2.

En relación a esta observación nos permitimos informarle que el monto correspondiente al centro de desarrollo infantil numero 2 (CENDI No. 2) es de \$14,212.00 (catorce mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) como a continuación se detalla:

Fecha	Póliza	R.F.C.	Datos nota de venta		
			Fecha	No. de nota	Importe (\$)
16/07/2014	E 569	GAHL540122MR9	09/05/2014	9	950
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	14/05/2014	102	60
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	15/05/2014	104	60
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	09/06/2014	62	1,300.00
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	12/06/2014	68	950
23/07/2014	E 871	GAHL540122MR9	26/05/2014	38	1,350.00
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/05/2014	26	1,350.00
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/05/2014	45	950
01/09/2014	E 5	OOGP670119SDO	30/06/2014	67	66
01/09/2014	E 7	GAHL540122MR9	30/06/2014	97	988
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	16/06/2014	73	988
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	17/06/2014	75	1,248.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	19/06/2014	78	988
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	23/06/2014	91	832
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	25/06/2014	183	1,144.00
29/10/2014	E 1368	GAHL540122MR9	26/06/2014	89	988
Total					14,212.00

Los documentos observados corresponden a compras de alimentos para los niños inscritos a esta Institución, de las cuales los proveedores entregaban nota de venta debido a que estaban en el proceso de transición de expedir facturas digitales, por tal motivo el módulo de recepción estableció una prórroga al 30 de junio del 2014 para recibir solicitudes de reposición de fondo revolvente integrados con estas notas de venta, a lo cual nos apegamos. de las demás acciones del proceso de trámite, tal como lo marca el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el procedimiento numero (sic) 4 "Revisión de fondos revolventes, pago a proveedores y gastos de viaje" correspondiente al Departamento Administrativo; El procedimiento 69 "Control y registro de las Erogaciones diversas del Gobierno del Estado" del Departamento de Control Presupuestal dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto; el Procedimiento 109 "recepción y revisión de documentos para pago de Gobierno del Estado" a cargo de la Dirección General de Tesorería, no nos fue dado a conocer y no se emitió ningún oficio de devolución para modificación o solventacion de irregularidades donde nos informen que las notas de ventas no procedían, de tal manera que el trámite de pago concluyo de

manera normal. Por lo tanto asumimos que estaban legalmente soportadas, los proveedores siguieron surtiéndonos alimentos por lo que a partir del 01 de julio del 2014 nos presentaron documentos digitales los que cuentan con folio y sello digital del Servicio de Administración Tributaria. Y de esta manera nos apegamos a lo que se requirió, se anexa una copia simple de la factura digital del proveedor, no. de factura 6 con fecha 30 de Julio del 2014 y copia simple del procedimiento 4, 69 y 109 del manual de procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, por parte del centro de desarrollo infantil no. 2 (CENDI 2) no se incumplió 3, fracción XXIV; 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se reintegra según recibo oficial de ingresos no. 989367 de fecha 19 de octubre 2015, Cendi no.1, la cantidad de \$538.00 (quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional 00/100); subsistiendo una afectación a la hacienda pública por \$ 14,212.00 (catorce mil doscientos doce pesos moneda nacional 00/100), ya que los comprobantes de pagos realizados no cumplen con las disposiciones fiscales, como se detalla en el cuadro siguiente:

NOTAS DE VENTA QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES FISCALES					
Fecha	Póliza	R.F.C.	Datos nota de venta		
			Fecha	No. de nota	Importe (\$)
16/07/2014	E 569	GAHL540122MR9	09/05/2014	9	950.00
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	14/05/2014	102	60.00
16/07/2014	E 569	UOBH-600927-6Q9	15/05/2014	104	60.00
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	09/06/2014	62	1,300.00
21/07/2014	E 716	GAHL540122MR9	12/06/2014	68	950.00
23/07/2014	E 871	GAHL540122MR9	26/05/2014	38	1,350.00
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/05/2014	26	1,350.00
23/07/2014	E 874	GAHL540122MR9	29/05/2014	45	950.00
01/09/2014	E 5	OOGP670119SDO	30/06/2014	67	66.00
01/09/2014	E 7	GAHL540122MR9	30/06/2014	97	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	16/06/2014	73	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	17/06/2014	75	1,248.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	19/06/2014	78	988.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	23/06/2014	91	832.00
05/09/2014	E 154	GAHL540122MR9	25/06/2014	183	1,144.00
29/10/2014	E 1368	GAHL540122MR9	26/06/2014	89	988.00
Total					14,212.00

FUENTE: Póliza de egresos con sus respectiva documentación comprobatoria.

Asimismo y en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, desincorporando a la directora del Cendi 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que desvirtúa la irregularidad mostrando evidencias, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,212.00 (catorce mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

doscientos doce pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora del centro de desarrollo Infantil No. 2 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 10.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos” de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se dotó de combustible a vehículo que no forma parte de la plantilla vehicular, por un importe de \$20,089.60 (veinte mil ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), los datos de la unidad y monto asignado se presenta a continuación:

DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULO QUE NO FORMA PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Ford Pick-up modelo 2009 con placas PD-00-841	marzo	190	12.5	2,375.00
	junio	160	12.77	2,043.20
	julio	270	12.86	3,472.20
	agosto	210	12.95	2,719.50
	septiembre	250	13.04	3,260.00
	octubre	130	13.13	1,706.90
	noviembre	140	13.22	1,850.80
	diciembre	200	13.31	2,662.00
Total				20,089.60

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a diciembre de 2014 y Plantilla Vehicular 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014; párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,089.60 (veinte mil ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Nayarit; 30, fracciones XXVI y XXXIX, 32, fracciones I, IX, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones I, XXVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; párrafo segundo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Jefe de Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular

Dice: se dotó combustible a un vehículo que no está en plantilla vehicular:

Nos permitimos informar que el vehículo de referencia, marca Ford, con placas PD-00-841, modelo 2009, es un vehículo real asignado a la Dirección General de Administración, si en un determinado momento no se incluyó en la información proporcionada, no podríamos justificar por qué, pero el gasto otorgado en combustibles, por el periodo auditado, si corresponde al entregado, prueba de ello es la bitácora correspondiente que se turnó a revisión y el vehículo de referencia si está en la plantilla según se puede apreciar en el anexo que incluimos. Medida correctiva: conciliación mensual de las plantillas vehiculares.

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Dice: se dotó combustible a un vehículo que no está en plantilla vehicular:

Nos permitimos informar que el vehículo de referencia, marca Ford, con placas PD-00-841, modelo 2009, es un vehículo real asignado a la Dirección General de Administración, si en un determinado momento no se incluyó en la información proporcionada, no podríamos justificar por qué, pero el gasto otorgado en combustibles, por el periodo auditado, si corresponde al entregado, prueba de ello es la bitácora correspondiente que se turnó a revisión y el vehículo de referencia si está en la plantilla según se puede apreciar en el anexo que incluimos. Medida correctiva: conciliación mensual de las plantillas vehiculares.

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que: El vehículo marca Ford con placas de circulación número PD-00-841, modelo 2009, si forma parte de la plantilla vehicular de la secretaria de administración y finanzas mismo que se encuentra asignado a la Dirección General de administración, conforme se demuestra en la relación de la plantilla vehicular que tiene asignada. Se adjunta copia fotostática de la plantilla vehicular firmada por el Director general de Administración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no justifica la irregularidad ya que al realizar la conciliación entre la plantilla presentada durante el proceso de ejecución de la auditoría la cual fue remitida a este ente fiscalizador mediante oficio SCG/DGCAG/171/2015 del 11 de agosto de 2015 y esta última, se advierten diferencias en la información impidiendo con esto la conciliación de manera confiable, veraz y oportuna, así como la fiabilidad de los datos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,089.60 (veinte mil ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 11.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada a la partida “3310200 Otras Asesorías Para la Operación de Programas” de la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que no se justificó el gasto realizado por un importe de \$3,790,694.34 (tres millones setecientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro pesos 34/100 moneda nacional), toda vez que no se encontró documento oficial que acredite el motivo de las asesorías, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN					
Fecha	Tipo	Progresivo	Fecha de Factura	RFC del Proveedor	Importe (\$)
16/05/2014	E	501	09/04/2014	BCS090403664	116,000.00
16/05/2014	E	502	09/05/2014	BCS090403664	116,000.00
15/08/2014	E	580	14/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
26/08/2014	E	930	25/08/2014	BCS090403664	232,000.00
15/09/2014	E	657	21/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
11/11/2014	E	781	18/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
11/12/2014	E	726	06/06/2014	BCS090403664	116,000.00
11/12/2014	E	765	11/08/2014	BCS090403664	116,000.00
11/12/2014	E	797	08/09/2014	BCS090403664	116,000.00
11/12/2014	E	798	09/07/2014	BCS090403664	116,000.00
31/12/2014	E	2702	25/08/2014	BCS090403664	290,000.00
21/08/2014	E	789	06/06/2014	OIBF631225B74	8,000.00
08/10/2014	E	313	06/10/2014	FHA060505ENA	823,600.00
13/10/2014	E	472	02/10/2014	LULA640421DU9	1,094.34
Total					3,790,694.34

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación soporte y Auxiliares Contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 55 y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,790,694.34 (tres millones setecientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; y 31, fracciones I y XXXVII, 35, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En respuesta a esta observación me permito adjuntar al presente copia certificada del contrato número S.A.F.D.G.A. 003/2014, para la prestación de servicios profesionales celebrado por la Dirección general de Administración, así como copia certificada de Informe de Actividades realizadas.

Con lo anterior se demuestra que se dio cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos anteriormente señalados, objeto de la observación que se solventa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con las evidencias documentales (contratos e informes de actividades) aportados, aclaran la cantidad de \$2,050,694.34 (dos millones cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 34/100 moneda nacional), quedando un importe por resarcir de \$1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al cuadro siguiente:

GASTOS SIN SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN					
Fecha	Tipo	Progresivo	Fecha de Factura	RFC del Proveedor	Importe (\$)
15/08/2014	E	580	14/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
15/09/2014	E	657	21/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
11/11/2014	E	781	18/08/2014	ASO121025DM5	580,000.00
Total					1,740,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación soporte y Auxiliares Contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 13.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “3750100 Viáticos del País” de la Secretaría de Turismo, se detectó la falta de justificación, toda vez que los oficios de comisión al personal de base, carecen del sello de la dependencia o institución donde se les asignó la comisión y/o firma original de la persona que lo atendió en el destino como constancia de presencia por un importe de \$395,998.62 (trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 62/100 moneda nacional) , de acuerdo a la tabla siguiente:

VIÁTICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO							
Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto
11/04/2014	E	601	23,736.94	✓	13/01/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	15/01/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	26/01/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	27/01/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	01/03/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	05/03/2014	17399	Oficial Administrativo
06/05/2014	E	107	3,584.32	✓	16/03/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	27/03/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	09/04/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	23/04/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	28/04/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	30/04/2014	17399	Oficial Administrativo
19/06/2014	E	868	9,991.14	✓	04/05/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	07/05/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	05/06/2014	21434	Oficial Administrativo
19/06/2014	E	869	3,610.16	✓	31/05/2014	21434	Oficial Administrativo
				✓	26/07/2014	17399	Oficial Administrativo
01/10/2014	E	61	7,861.00	✓	03/08/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	06/08/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	07/08/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	13/08/2014	17399	Oficial Administrativo
17/10/2014	E	839	2,419.92	✓	14/08/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	04/09/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	02/04/2014	6913	Profesional
				✓	29/05/2014	6913	Profesional
				✓	29/05/2014	60068	Auxiliar Administrativo
				✓	29/05/2014	8256	Encargado
17/10/2014	E	840	39,960.86	✓	29/05/2014	16533	Encargado
				✓	29/05/2014	16533	Encargado

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIÁTICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto
17/10/2014	E	841	39,842.48	✓	14/04/2014	16533	Encargado
				✓	29/05/2014	19045	Encargado
				✓	29/05/2014	17166	Auxiliar
				✓	29/05/2014	60064	Administrativo
				✓	29/05/2014	60140	Auxiliar
27/10/2014	E	1261	28,299.68	✓	09/06/2014	60068	Administrativo
				✓	09/06/2014	8256	Encargado
				✓	09/06/2014	6913	Profesional
				✓	09/06/2014	60140	Auxiliar
				✓	26/09/2014	17399	Administrativo
29/10/2014	E	1422	15,917.89	✓	30/09/2014	17399	Oficial
				✓	18/09/2014	17399	Administrativo
				✓	24/09/2014	17788	Profesional
				✓	24/09/2014	10658	Profesional
				✓	15/10/2014	21434	Auxiliar
14/11/2014	E	1079	31,193.84	✓	15/10/2014	16276	Profesional
				✓	15/10/2014	7204	Profesional
				✓	15/10/2014	20386	Encargado
				✓	13/10/2014	17399	Oficial
				✓	23/10/2014	17399	Administrativo
14/11/2014	E	1080	14,856.96	✓	31/10/2014	17399	Oficial
				✓	22/10/2014	13261	Administrativo
				✓	03/11/2014	16276	Profesional
				✓	03/11/2014	10658	Profesional
				✓	26/10/2014	21435	Auxiliar
09/12/2014	E	452	39,778.52	✓	26/10/2014	16917	Capturista
				✓	11/11/2014	20386	Encargado
				✓	14/11/2014	20386	Encargado
				✓	21/10/2014	20386	Encargado
				✓	11/11/2014	16276	Profesional
26/12/2014	E	1802	34,174.00	✓	14/11/2014	16276	Profesional
				✓	06/11/2014	16276	Profesional
				✓	08/10/2014	16276	Profesional
				✓	14/11/2014	7204	Profesional
				✓	21/10/2014	21434	Auxiliar
				✓	12/10/2014	21433	Auxiliar
				✓	30/10/2014	21433	Auxiliar
				✓	10/11/2014	21433	Auxiliar
				✓	02/12/2014	21433	Auxiliar
				✓	03/12/2014	21433	Auxiliar
				✓	03/12/2014	21433	Auxiliar
				✓	12/12/2014	13261	Auxiliar
				✓	20/11/2014	13261	Auxiliar
				✓	26/11/2014	13261	Auxiliar
				✓	24/10/2014	21178	Auxiliar
				✓	03/11/2014	17399	Oficial
				✓	30/11/2014	17399	Administrativo
				✓	11/11/2014	17399	Oficial

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIÁTICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto
				✓	14/11/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	05/12/2014	17399	Oficial Administrativo
				✓	03/12/2014	10658	Profesional
				✓	21/11/2014	16276	Profesional
				✓	27/11/2014	16276	Profesional
				✓	05/12/2014	21435	Auxiliar
				✓	05/12/2014	16917	Capturista
				✓	18/11/2014	21761	Auxiliar
				✓	05/12/2014	21435	Administrativo
31/12/2014	D	4148	73,361.56	✓	16/12/2014	22643	Auxiliar Técnico de Auxilio
				✓	05/12/2014	16917	Turístico Capturista
31/12/2014	D	4254	22,153.28	✓	18/12/2014	16916	Auxiliar Administrativo
				✓	17/12/2014	21173	Oficial
01/10/2014	E	61	5,256.07	✓	23/07/2014	21435	Administrativo
		Total	395,998.62				Auxiliar

FUENTE: Pólizas de Diario y de Egresos con su soporte Documental, auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 60 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014; y fracción III Servicios de Traslado y Viáticos, punto 8 de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo publicado en el periódico oficial del estado el 29 de noviembre del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$395,998.62 (trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 8, fracciones II, V, VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría en Turismo:

En referencia a la observación realizada donde se detectó la falta del sello en los oficios de comisión por parte de la institución o dependencia donde se asignó la comisión, por un total de \$ 395,998.62 (trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho Pesos 62/100 moneda nacional), Sobre esta cantidad se realizó una revisión en cada uno de los viáticos que fueron señalados, detectándose que la suma indicada corresponde al total de la UR (Unidad Responsable), por lo que al sumar cada uno de los viáticos señalados nos da un importe de \$ 102,789.13 (ciento dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional); como se detalla en el siguiente cuadro:

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
11/04/2014	E	601	23,736.94	*	13/01/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	15/01/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	26/01/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	27/01/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	01/03/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	05/03/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	16/03/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	27/03/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
06/05/2014	E	107	3,584.32	*	09/04/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	23/04/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	28/04/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	30/04/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
19/06/2014	E	868	9,991.14	*	04/05/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	07/05/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
19/06/2014	E	869	3,610.16	*	05/06/2014	21434	Oficial Administrativo	1712.56
				*	31/05/2014	21434	Oficial Administrativo	379.52
01/10/2014	E	61	7,861.00	*	26/07/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	03/08/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	06/08/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	07/08/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
17/10/2014	E	839	2,419.92	*	13/08/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	14/08/2014	17399	Oficial Administrativo	379.52
				*	04/09/2014	17399	Oficial Administrativo	510.10
				*	02/04/2014	6913	Profesional	379.52
17/10/2014	E	840	39,960.86	*	29/05/2014	6913	Profesional	312.86
				*	29/05/2014	60068	Oficial Administrativo	312.86
				*	29/05/2014	8256	Oficial Encargado	312.86
				*	29/05/2014	16533	Oficial Encargado	312.86
				*	14/04/2014	16533	Oficial Encargado	1383.39
				*	29/05/2014	19045	Oficial Encargado	312.86
				*	29/05/2014	17166	Oficial Administrativo	312.86
				*	29/05/2014	60064	Oficial Administrativo	312.86
17/10/2014	E	841	39,842.48	*	29/05/2014	60140	Oficial Administrativo	312.86
				*	09/06/2014	60068	Oficial Administrativo	4513.16
				*	09/06/2014	8256	Oficial Encargado	4513.16
				*	09/06/2014	8256	Oficial Encargado	4513.16

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
29/10/2014	E	1422	15,917.89	*	09/06/2014	6913	Profesional	4513.16
				*	09/06/2014	60140	Oficial	4513.16
				*	29/09/2014	17399	Administrativo	1383.39
				*	30/09/2014	17399	Oficial	379.52
				*	18/09/2014	17399	Administrativo	379.52
				*	24/09/2014	17788	Profesional	2256.68
14/11/2014	E	1079	31,193.84	*	24/09/2014	10658	Profesional	2256.68
				*	15/10/2014	21434	Auxiliar	4003.26
				*	15/10/2014	16276	Profesional	4003.26
				*	15/10/2014	7204	Profesional	4003.26
				*	15/10/2014	20386	Encargado	4003.26
				*	13/10/2014	17399	Oficial	510.10
14/11/2014	E	1080	14,856.96	*	23/10/2014	17399	Administrativo	379.52
				*	31/10/2014	17399	Oficial	510.10
				*	22/10/2014	13261	Administrativo	379.52
				*	03/11/2014	16276	Profesional	379.52
				*	03/11/2014	10658	Profesional	379.52
				*	26/10/2014	21435	Auxiliar	510.10
09/12/2014	E	452	39,778.52	*	26/10/2014	16917	Capturista	510.10
				*	11/11/2014	20386	Encargado	312.86
				*	14/11/2014	20386	Encargado	312.86
				*	21/10/2014	20386	Encargado	4003.26
				*	11/11/2014	16276	Profesional	312.86
				*	14/11/2014	16276	Profesional	312.86
26/12/2014	E	1802	34,174.00	*	06/11/2014	16276	Profesional	510.10
				*	08/10/2014	16276	Profesional	510.10
				*	14/11/2014	7204	Profesional	312.86
				*	21/10/2014	21434	Auxiliar	4003.26
				*	12/10/2014	21433	Auxiliar	312.86
				*	30/10/2014	21433	Auxiliar	1712.56
				*	10/11/2014	21433	Auxiliar	1046.04
				*	02/12/2014	21433	Auxiliar	379.52
				*	03/12/2014	21433	Auxiliar	312.86
				*	03/12/2014	21433	Auxiliar	379.52
				*	12/12/2014	13261	Auxiliar	1712.56
				*	20/11/2014	13261	Auxiliar	1712.56
				*	26/11/2014	13261	Auxiliar	759.04
				*	24/10/2014	21178	Auxiliar	7859.61
				*	03/11/2014	17399	Oficial	510.10
				*	30/11/2014	17399	Administrativo	510.10
				*	11/11/2014	17399	Oficial	379.52
				*	14/11/2014	17399	Administrativo	510.10
				*	05/12/2014	17399	Oficial	1046.04
				*	03/12/2014	10658	Administrativo	379.52
				*	21/11/2014	16276	Profesional	379.52
				*	27/11/2014	16276	Profesional	1383.39
				*	05/12/2014	21435	Auxiliar	379.52
				*	05/12/2014	16917	Capturista	379.52

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
				*	18/11/2014	21761	Oficial Administrativo	379.52
				*	05/12/2014	21435	Auxiliar	379.52
				*	16/12/2014	22643	Técnico de Aux. (sic)	2656.64
31/12/2014	E	4148	73,361.56	*	05/12/2014	16917	Capturista	379.52
				*	18/12/2014	16916	Aux. Admivo.(sic)	379.52
31/12/2014	E	4254	22,153.28	*	17/12/2014	21173	Oficial Administrativo	666.52
10/10/2014	E	61	5,256.07	*	23/07/2014	21435	Auxiliar	4876.55
							Total de Viáticos	102789.13

FUENTE: Pólizas de egresos y argumentos.

La cantidad obtenida de \$ 102,789.13, fueron viáticos entregados al trabajador los cuales no fueron sellados por la dependencia visitada, por las siguientes cuestiones:

- *No se encontró un lugar que contara con sello oficial del lugar visitado.*
- *Comisiones al Aeropuerto de Guadalajara y Puerto Vallarta, los cuales son lugares que no proporcionan ningún tipo de sello.*
- *Lugares lejanos donde son comunidades que no cuentan con sellos.*
- *En ocasiones trasladan solo personal a un lugar específico, el viático se les da al chofer, quien no acude a ninguna dependencia oficial.*
- *En ocasiones la comisión es en horarios fuera de oficina, por lo que encuentran el lugar cerrado y ya no les es posible recabar el sello.*

Por lo anterior se anexan formatos de validación de viáticos, como referencia de que el Personal comisionado acepta que recibió el pago del viático, con la firma de su jefe inmediato quien fue el que autorizo la comisión y se encargó de que el comisionado cumpliera con lo que se le encomendó, deslindándose una posible afectación a la hacienda pública como se menciona en esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos aportados no desvirtúan lo observado, en virtud de que el ente solo aclara el importe de \$293,209.49 (doscientos noventa y tres mil doscientos nueve pesos 49/100 moneda nacional), quedando un importe por resarcir de \$102,789.13 (ciento dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional), de acuerdo a la tabla siguiente:

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
				✓	13/01/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	15/01/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	26/01/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
11/04/2014	E	601	23,736.94	✓	27/01/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	01/03/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	05/03/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
06/05/2014	E	107	3,584.32	✓	16/03/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
				✓	27/03/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	09/04/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	23/04/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	28/04/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	30/04/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
19/06/2014	E	868	9,991.14	✓	04/05/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	07/05/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
19/06/2014	E	869	3,610.16	✓	05/06/2014	21434	Administrativo	1,712.56
				✓	31/05/2014	21434	Administrativo	379.52
				✓	26/07/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
01/10/2014	E	61	7,861.00	✓	03/08/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	06/08/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	07/08/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
17/10/2014	E	839	2,419.92	✓	13/08/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	14/08/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	04/09/2014	17399	Oficial Administrativo.	510.10
				✓	02/04/2014	6913	Profesional	379.52
				✓	29/05/2014	6913	Profesional	312.86
17/10/2014	E	840	39,960.86	✓	29/05/2014	60068	Auxiliar Administrativo	312.86
				✓	29/05/2014	8256	Encargado	312.86
				✓	29/05/2014	16533	Encargado	312.86
				✓	14/04/2014	16533	Encargado	1,383.39
				✓	29/05/2014	19045	Encargado	312.86
				✓	29/05/2014	17166	Auxiliar Administrativo	312.86
17/10/2014	E	841	39,842.48	✓	29/05/2014	60064	Auxiliar Administrativo	312.86
				✓	29/05/2014	60140	Auxiliar Administrativo	312.86
				✓	09/06/2014	60068	Auxiliar Administrativo	4,513.16
27/10/2014	E	1261	28,299.68	✓	09/06/2014	8256	Encargado	4,513.16
				✓	09/06/2014	6913	Profesional	4,513.16
				✓	09/06/2014	60140	Auxiliar Administrativo	4,513.16
				✓	29/09/2014	17399	Oficial Administrativo.	1,383.39
29/10/2014	E	1422	15,917.89	✓	30/09/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	18/09/2014	17399	Oficial Administrativo.	379.52
				✓	24/09/2014	17788	Profesional	2,256.68
				✓	24/09/2014	10658	Profesional	2,256.68
				✓	15/10/2014	21434	Auxiliar	4,003.26
14/11/2014	E	1079	31,193.84	✓	15/10/2014	16276	Profesional	4,003.26
				✓	15/10/2014	7204	Profesional	4,003.26

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIATICOS SIN COMPROBACION DE CONSTANCIA DE PRESENCIA EN EL DESTINO

Fecha	Tipo	Progresivo	Importe (\$)	Oficio de Comisión	Fecha	No. De Empleado	Puesto	Importe del Viatico (\$)
				✓	15/10/2014	20386	Encargado	4,003.26
				✓	13/10/2014	17399	Oficial	510.10
				✓	23/10/2014	17399	Administrativo. Oficial	379.52
14/11/2014	E	1080	14,856.96	✓	31/10/2014	17399	Administrativo. Oficial	510.10
				✓	22/10/2014	13261	Administrativo. Oficial	379.52
				✓	03/11/2014	16276	Profesional	379.52
				✓	03/11/2014	10658	Profesional	379.52
				✓	26/10/2014	21435	Auxiliar	510.10
				✓	26/10/2014	16917	Capturista	510.10
				✓	11/11/2014	20386	Encargado	312.86
				✓	14/11/2014	20386	Encargado	312.86
				✓	21/10/2014	20386	Encargado	4,003.26
09/12/2014	E	452	39,778.52	✓	11/11/2014	16276	Profesional	312.86
				✓	14/11/2014	16276	Profesional	312.86
				✓	06/11/2014	16276	Profesional	510.10
				✓	08/10/2014	16276	Profesional	510.10
				✓	14/11/2014	7204	Profesional	312.86
				✓	21/10/2014	21434	Auxiliar	4,003.26
				✓	12/10/2014	21433	Auxiliar	312.86
				✓	30/10/2014	21433	Auxiliar	1,712.56
				✓	10/11/2014	21433	Auxiliar	1,046.04
				✓	02/12/2014	21433	Auxiliar	379.52
				✓	03/12/2014	21433	Auxiliar	312.86
				✓	03/12/2014	21433	Auxiliar	379.52
				✓	12/12/2014	13261	Auxiliar	1,712.56
				✓	20/11/2014	13261	Auxiliar	1,712.56
				✓	26/11/2014	13261	Auxiliar	759.04
				✓	24/10/2014	21178	Auxiliar	7,859.61
				✓	03/11/2014	17399	Oficial	510.10
26/12/2014	E	1802	34,174.00	✓	30/11/2014	17399	Administrativo. Oficial	510.10
				✓	11/11/2014	17399	Administrativo. Oficial	379.52
				✓	14/11/2014	17399	Administrativo. Oficial	510.10
				✓	05/12/2014	17399	Administrativo. Oficial	1,046.04
				✓	03/12/2014	10658	Profesional	379.52
				✓	21/11/2014	16276	Profesional	379.52
				✓	27/11/2014	16276	Profesional	1,383.39
				✓	05/12/2014	21435	Auxiliar	379.52
				✓	05/12/2014	16917	Capturista	379.52
				✓	18/11/2014	21761	Auxiliar	379.52
				✓	05/12/2014	21435	Administrativo. Auxiliar	379.52
				✓	16/12/2014	22643	Técnico de Auxiliar	2,656.64
31/12/2014	E	4148	73,361.56	✓	05/12/2014	16917	Capturista	379.52
				✓	18/12/2014	16916	Auxiliar	379.52
31/12/2014	E	4254	22,153.28	✓	17/12/2014	21173	Administrativo. Oficial	666.52
10/10/2014	E	61	5,256.07	✓	23/07/2014	21435	Auxiliar	4,876.55
Total de Viáticos								102,789.13

FUENTE: Pólizas de Diario y de Egresos con su soporte Documental, auxiliares contables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$102,789.13 (ciento dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 14.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos” de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones de combustibles a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular, por un importe de \$11,073.48 (once mil setenta y tres pesos 48/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

DOTACION DE COMBUSTIBLES A VEHICULOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA PLANTILLA VEHICULAR				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe (\$)
GM Suburban modelo 2009 con placas RFL-14-36	junio	70	12.77	893.90
	julio	120	12.86	1,543.20
	agosto	30	12.95	388.50
	septiembre	180	13.04	2,347.20
	octubre	90	13.13	1,181.70
Chrysler Ram modelo 2014 con placas PD-62-040	junio	80	12.77	1,021.60
	agosto	160	12.95	172.95
	octubre	120	13.13	133.13
Ford Pickup modelo 2007 con placas PD-49-196	junio	30	12.77	383.10
	agosto	30	12.95	388.50
	septiembre	70	13.04	912.80
	octubre	130	13.13	1,706.90
Total				11,073.48

FUENTE: bitácoras del control de combustible.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 58 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014; párrafo segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,073.48 (once mil setenta y tres pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones VIII, XI, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 32, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; párrafo segundo y tercero de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca

Encargado del Despacho y Subsecretario:

en oficio número SRIA./207/2015, remite plantilla vehicular actualizada al 12 de Nov.- 2014.

Secretaría de Administración y Finanzas

Jefe de Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular:

Dice: se otorgó combustible en la SAGADERP a vehículos que no están en su plantilla:

Desconocemos el motivo por el cual no haya aparecido en la plantilla vehicular de la dependencia los vehículos que mencionan, pero, como se puede apreciar en la plantilla que anexamos si están incluidos y si prestaron el servicio por el cual se incluyeron las bitácoras respectivas; a fin de evitar estas discrepancias implementaremos el requisito de cuadrar las plantillas tanto de las dependencias como las que tienen los departamentos de Control y Mantenimiento Vehicular y el departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, antes de remitirlas a quien lo solicite para su revisión.

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Dice: se otorgó combustible en la SAGADERP a vehículos que no están en su plantilla:

Desconocemos el motivo por el cual no haya aparecido en la plantilla vehicular de la dependencia los vehículos que mencionan, pero, como se puede apreciar en la plantilla que anexamos si están incluidos y si prestaron el servicio por el cual se incluyeron las bitácoras respectivas; a fin de evitar estas discrepancias implementaremos el requisito de cuadrar las plantillas tanto de las dependencias como las que tienen los departamentos de Control y Mantenimiento Vehicular y el departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, antes de remitirlas a quien lo solicite para su revisión.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que: El vehículo GM- Suburban, modelo 2009 con placas RFL-1436, Chrysler Ram modelo 2014 con placas PD-62-040 y el vehículo Ford pick up modelo 2007 con placas PD-49-196 si son vehículos que forman parte de la plantilla vehicular de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural y Pesca, para la cual se anexa la plantilla de dicha dependencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no justifica la irregularidad ya que al realizar la conciliación entre la plantilla presentada durante el proceso de ejecución de la auditoría la cual fue remitida a este ente fiscalizador mediante oficio SCG/DGCAG/171/2015 del 11 de agosto de 2015 y esta última, se advierten diferencias en la información impidiendo con esto la conciliación de manera confiable, veraz y oportuna, así como la fiabilidad de los datos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,073.48 (once mil setenta y tres pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 17.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “4150110 Consejo Estatal Contra las Adicciones”, se observa que la documentación comprobatoria de la póliza de egresos número 790 de fecha 27 de febrero de 2014, no corresponde al sujeto fiscalizado, toda vez que la factura no contiene la clave del registro federal de contribuyentes a favor del mismo, por un importe de \$599,481.71 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 71/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29 A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$599,481.71 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

En respuesta a esta observación me permito adjuntar al presente copia certificada de la póliza de egresos 790 del día 27 de febrero de 2014, así como su soporte documental la cual contiene factura electrónica con el R.F.C. del Consejo Estatal Contra las Adicciones con R.F.C. CEC01125U7A y facturado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de subsidio estatal; por lo que dicha observación es improcedente ya que el comprobantes de gasto cumple con lo estipulado en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior se demuestra que si se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. No presentó argumentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en la factura que ampara la cantidad de \$599,481.71 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 71/100 moneda nacional), expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas se advierte que el Registro Federal de Contribuyente es diferente al asignado en cédula de identificación fiscal debiendo ser SAD091223KK7.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 18.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “4250101 Transferencia al Fideicomiso del Impuesto al Hospedaje” y a las pólizas de egresos, no obstante los depósitos y transferencias efectuadas se detectó que no se encuentran integrados los recibos de ingresos expedidos por el beneficiario Fideicomiso de Producción Turística del Estado de Nayarit; por un importe de \$40,252,221.01 (cuarenta millones

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos 01/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN RECIBO DE INGRESOS		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
25/03/2014	E 508	11,218,153.49
29/04/2014	E 1103	3,134,279.48
21/07/2014	E 718	66,756.76
21/07/2014	E 719	804.17
21/07/2014	E 735	33,902.74
21/07/2014	E 736	806,668.87
21/07/2014	E 738	445,538.78
21/07/2014	E 739	40,947.01
21/07/2014	E 740	11,607,006.22
21/07/2014	E 741	52,166.02
21/07/2014	E 742	31,954.98
15/09/2014	E 645	71,119.00
15/09/2014	E 646	40,762.40
15/09/2014	E 648	1,333.61
15/09/2014	E 649	31,659.98
15/09/2014	E 651	13,424.80
15/09/2014	E 652	89,188.09
15/09/2014	E 653	63,017.96
25/09/2014	E 1030	1,070,381.20
07/10/2014	E 277	3,312,460.18
05/12/2014	E 280	7,460,006.76
16/12/2014	E 1196	660,688.51
Total		40,252,221.01

FUENTE: Auxiliar contable y pólizas con su soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, III, VI, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones V y IX, 34, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011 y 28, fracciones I, VI y IX, y 35, fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Egresos:

De las pólizas de diario señaladas en la observación, solo la póliza E 508 corresponde a la gestión del suscrito, en virtud de que presente (sic) mi renuncia con fecha 4 de abril del 2014, y en esa misma fecha se realizó el acta de entrega-recepción de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Dada la integración de la propia Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección de Egresos, es el área encargada de realizar los pagos que se autorizan por parte de esta dependencia. Al momento de que se tramitó el pago del recibo de ingreso en mención, la documentación soporte se encontraba agregada a la orden de pago.

Por disposición de la Fracción VIII del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el área encargada de resguardar el archivo contable gubernamental es la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de la propia Secretaría. Por lo tanto el resguardo de esta información es a cargo de esta Dirección y no de la Dirección de Egresos, puesto que en su momento solo se dio trámite a lo solicitado.

No obstante lo anterior, y con el objeto de solventar la observación se solicitó al Subsecretario de Egresos, de la actual administración, que proporcionara copia certificada de esta póliza para comprobar que la documentación obra agregada en su expediente. Sin embargo, dado que no se está concediendo un tiempo razonable para localizar la información y por la premura de que se tiene que contestar en tiempo, no es factible proporcionar la información por parte del suscrito.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que al analizarse el soporte de la irregularidad existen inconsistencias en la renuncia y nombramiento, asimismo no se remite evidencia documental por tal motivo los argumentos no desvirtúan lo observado.

En virtud de lo antes manifestado, resulta procedente la rectificación del presunto responsable, desincorporando al director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que desvirtúa la irregularidad mostrando evidencias de las acciones realizadas, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 12 de Octubre de 2014; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 13 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 19.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “4410203 Subsidios Diversos y Donativos” y a las pólizas de egresos, se detectó la falta de documentación soporte que justifique el uso, destino y ejercicio del recurso público recibido así como la comprobación e información relativa a su gasto, por un importe de \$1,107,835.89 (un millón ciento siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 89/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN DEL DESTINO Y EJERCICIO DEL RECURSO

Fecha	Póliza	Importe(\$)
25/02/2014	E 12	42,572.44
25/02/2014	E 13	20,000.00
25/02/2014	E 15	37,842.31
25/02/2014	E 16	42,572.44
18/03/2014	E 299	42,572.44
18/03/2014	E 300	42,572.44
18/03/2014	E 301	37,842.31
18/03/2014	E 302	20,000.00
18/03/2014	E 303	29,702.50
21/04/2014	E 847	358,087.32
02/05/2014	E 61	261,382.00
05/05/2014	E 91	42,572.44
05/05/2014	E 92	42,572.44
05/05/2014	E 93	37,842.31
05/05/2014	E 94	20,000.00
05/05/2014	E 95	29,702.50
Total		1,107,835.89

FUENTE: Auxiliar contable y pólizas con su soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,107,835.89 (un millón ciento siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones VII y XXIV; 34, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Egresos:

La observación no permite identificar cual es la irregularidad detectada en la documentación soporte que justifica el uso, destino y ejercicio del recurso público de las pólizas: E12, E13, E 15, E16, E299, E300, E301, E302 y E 303, que corresponde al periodo en el cual el suscrito fungí como Director de Egresos. Dado que en la Secretaría de Administración y Finanzas se operan todas las dependencias del Poder Ejecutivo, el hecho de que en la observación se señale exclusivamente la póliza, sin especificar qué documento comprobatorio o justificatorio no reúne los requisitos que marca la ley, por lo tanto, me deja en completo estado de indefensión, porque se está en el supuesto de adivinar cuál es la información que a criterio del auditor es motivo de observación.

Aunado a lo anterior, dado que no se otorgó un tiempo prudente para realizar la búsqueda de la información, no se pudo revisar cada póliza para poder emitir una contestación sobre cada una de las pólizas observadas.

Ahora bien, es necesario señalar que el suscrito solo daba trámite a las cuentas liquidadas certificadas y/o trámites, que solicitaban las diferentes dependencias del Ejecutivo, y la comprobación de este recurso se hacía a los 30 días naturales directamente a la Dirección de Contabilidad, como lo señala la fracción IX del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. En ese sentido, solicito se reconsidere mi presunta responsabilidad administrativa y resarcitoria en el presente asunto, puesto que la comprobación del trámite no es una responsabilidad de la Dirección de Egresos, sino de diversa área de la propia Secretaría.

Anexos.

Copia certificada por fedatario público de mi escrito de renuncia voluntaria de fecha 4 de abril de 2014, mismo que cuenta con los sellos de recibido de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Original del escrito de fecha 16 de octubre de 2015, dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual se le solicita copia certificada de la información de la Póliza E 508, a efecto de solventar la observación correspondiente.

Secretaría de Administración y Finanzas

Directora de Administración y Desarrollo de Personal:

No se cuenta con la información de la partida “subsidios diversos y donativos” por los importes referidos en virtud de que esta dirección no maneja específicamente ese rubro ni la documentación comprobatoria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no justifican la aplicación, uso y destino de las erogaciones efectuadas sin desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,107,835.89 (un millón ciento siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 89/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 20.AGF.14.PE.02

De la revisión a los registros contables y presupuestales de la obra “2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación”, ejecutada por la Secretaría de Educación, se observó que existieron afectaciones contables que no corresponden con el Clasificador por Objeto del Gasto, por un importe de \$179,688.64 (ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

AFECCIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Cuenta por Liquidar Certificada	Factura	Orden de Compra	Concepto	Partida Afectada	Partida que debió Afectarse	Importe (\$)
1684	284	308	Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,438.40
1684	286	307	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,438.24
1684	337	666	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,438.24
1684	185	418	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	1,844.40
1685	A2937	226	Kit de Discos	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores o 29603 artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,220.00
1685	A2938	227	Kit de Discos	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores o 29603 artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,220.00
1685	A3021	237	Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,809.60
1685	A3022	236	Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,809.60
1685	A3030	303	Filtros (aire, gasolina, aceite)	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,015.00
1685	A3031	302	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Bomba de vacío de Frenos	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	5,921.80
1685	A3032	304	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	2,755.00
1685	A3033	301	Acumulador o Batería	29604 artículos electrónicos menores para equipo de transporte	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	4,292.00
1685	A3034	300	Filtros (aire, gasolina y aceite) y Bamba de vacío de frenos	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	5,921.80
1686	112	229	Llantas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	5,916.00

AFECCIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Cuenta por Liquidar Certificada	Factura	Orden de Compra	Concepto	Partida Afectada	Partida que debió Afectarse	Importe (\$)
1688	A3060	297	Filtros (aire, gasolina, aceite) y juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	4,721.20
1688	A3062	299	Juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	3,097.20
1688	A3136	664	Filtro de aceite	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	243.60
1690	2666	217	Llantas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	8,120.00
1690	A2739	220	Filtros (aire, gasolina, aceite)	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,624.00
1691	153	230	Llantas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	5,916.00
1691	144	235	Llantas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	6,032.00
1775	A3300	683	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Bomba de vacío de Frenos y juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	10,904.00
1775	A3301	684	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Bomba de vacío de Frenos y juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	10,904.00
1775	A3302	685	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Bomba de vacío de Frenos y juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	10,904.00
1776	A3303	686	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Bomba de vacío de Frenos y juego de balatas	transporte 29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	10,904.00
2346	561	786	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,528.72
2346	556	788	Acumulador o Batería, terminal ext, destellador de terminales	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,677.20
2346	557	787	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,528.72
2346	557	787	Manguera para radiador y filtros de aire	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	348.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

AFECCACIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Cuenta por Liquidar Certificada	Factura	Orden de Compra	Concepto	Partida Afectada	Partida que debió Afectarse	Importe (\$)
2346	496	724	Llantas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	10,036.32
2441	3556	870	Filtros (aire, gasolina, aceite)	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	2,946.40
2441	3576	790	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	4,721.20
2441	3575	789	Filtros (aire, gasolina, aceite) y Juegos de Balatas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	4,721.20
2893	735	901	Acumulador o Batería	29602 artículos automotrices menores	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	3,881.36
3115	A136	1052	Renta de salón, comida y coffe Breack para 40 personas	33401 servicios de capacitación	38301 congresos y convenciones	11,368.00
3116	A751	1026	Llantas y Válvulas de hule	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29609 productos menores de hule para equipo de transporte	4,127.28
3117	532	1027	Abrazaderas	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29603 artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	146.16
3118	A3900	1095	Filtros (aire, gasolina, aceite)	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,624.00
3118	A3901	1094	Filtros (aire, gasolina, aceite)	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	29602 artículos automotrices menores	1,624.00
Total						179,688.64

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificadas, auxiliares de movimientos contables (826) y Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al ejercicio de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit aplicable al ejercicio 2014.

Se establece como presuntos responsables a: director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; directora general de planeación y evaluación educativa de la Secretaría de Educación; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación; jefe

del departamento de programación y presupuesto de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones II y XIX, 19, fracciones XXII y XXX, 17, fracciones IV, V y VII, y 20, fracciones IV, V, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación:

Referente a la obra "2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la educación" se realizaron afectaciones presupuestales erróneas por un importe de \$179,688.64 (ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.). Para este proceso, en la Secretaría de Educación se trabaja bajo el siguiente flujograma...

Se anexa al presente oficio número SE/DGSA/0396/15 y SE/DGSA/0397/15 en el que se instruye a realizar la afectación presupuestal conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC y cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De igual forma, se anexa copia del artículo 20 fracción IV del reglamento interior de la Secretaría de Educación, el cual menciona que es atribución del Departamento de Programación y Control Presupuestal "llevar el registro y control del presupuesto de la Secretaría y proponer las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para su óptimo ejercicio, con apego al presupuesto de egresos vigente". Por parte de la Dirección General de Administración se promoverá un curso de capacitación y adiestramiento al personal administrativo con el objetivo principal de llevar un mejor control y registro y no repetir esta situación en ejercicios posteriores.

Directora General de Planeación y Evaluación Educativa:

Se analizó la información señalada, encontrando que la observación se concentra en la inversión de cargos correspondientes a la partida, 29601 accesorios y materiales eléctricos para equipos de transporte y en la partida, 29602 artículos automotrices menores y viceversa; así como, de la 29601 accesorios y materiales eléctricos para equipos de transporte en lugar de la 29609 productos menores de hule para equipo de transporte; de la misma manera, se hagan girado instrucciones al personal operativo responsable de realizar las afectaciones presupuestales para que en lo sucesivo no se incurra en este tipo de inconsistencias.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que el gasto ejercido debió quedar clasificado en los estados financieros de 2014, conforme a las partidas específicas que rige al Clasificador por Objeto del Gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; directora general de planeación y evaluación educativa de la Secretaría de Educación; jefa del departamento de recursos financieros

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de programación y presupuesto de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 21.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la obra “2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación”, ejecutada por la Secretaría de Educación, se observó que existieron afectaciones contables en el Auxiliar ejercido (826) con duplicidad en el registro del gasto, por un importe de \$366,870.00 (trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

AFECTACIONES CONTABLES CON DUPLICIDAD						
Partida	Fecha	Tipo de Póliza	Póliza	Cuenta Por Liquidar Certificada	Importe de la Partida (con soporte documental)	Importe de la Partida (duplicada en el auxiliar 826)
26101 combustibles, lubricantes y aditivos	30/09/2014	D	2496	1687	58.00	
29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	30/09/2014	D	2296	1687		58.00
29602 artículos automotrices menores	30/09/2014	D	2296	1687		812.00
29602 artículos automotrices menores	30/09/2014	D	2496	1687	812.00	
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2358	3114		366,000.00
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2359	3114	366,000.00	
Importes Totales					366,870.00	366,870.00

FUENTE: Auxiliar contable 826 (ejercido) de la Secretaría de Administración y Finanzas y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IV, 29, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 29, fracciones I, IV y VI, y 30, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Contabilidad:

En respuesta a esta Observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 21 de Septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de Octubre de 2014 y conforme a lo señalado en el Procedimiento denominado "Liberación de Recursos para Obra Pública, Programas y Convenios", a la Dirección de Contabilidad no le compete registrar, verificar y dar seguimiento a las aplicaciones que se realizan al gasto por erogaciones correspondientes a obras, programas, convenios y acciones diversas.

Se adjunta copia certificada de los artículos citados correspondientes a los Reglamentos indicados, así como del Procedimiento mencionado.

Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección de Contabilidad no se incumplió lo establecido en los artículos 16, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero:

Esta observación que se atribuye al suscrito es improcedente, debido a que no existe duplicidad de registros del gasto, tal como se señala en el contenido de la observación. A continuación relaciono cada uno de los registros, donde se podrá observar que con oportunidad se realizó cancelación de uno de los trámites de la c.l.c. 1687, el cual no procedía por haber cometido error involuntario en la captura de la clave presupuestal; y con relación al registro de la c.l.c. 3114, que se observa como duplicado, le comento que ambos tramites son procedentes, solo que en el trámite de la póliza 2358, involuntariamente se cometió un error en la captura del concepto, dice c.l.c. 3114 y debe decir c.l.c. 3113. Se anexan las cuentas por liquidar certificadas de ambos trámites, así como los documentos financieros correspondientes. (ANEXO 1)

Partida	Fecha	Tipo de Póliza	Póliza	Cuenta Por Liquidar Certificada	Importe de la Partida (con soporte documental)	Importe de la Partida (duplicada en el auxiliar 826)	Solventación	
							Registro Valido	Registro cancelado
26101 combustibles, lubricantes y aditivos	30/09/2014	D	2496	1687	58.00		58.00	
29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	30/09/2014	D	2296	1687		58.00		Error en clave presupuestal. PD 2495
29602 artículos automotrices menores	30/09/2014	D	2296	1687		812.00		Error en clave presupuestal. PD 2495
29602 artículos automotrices menores	30/09/2014	D	2496	1687	812.00		812.00	
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2358	3114		366,000.00	366,000.00 (Error en el concepto de gasto, corresp. c.l.c. 3113)	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Fecha	Tipo de Póliza	Póliza	Cuenta Por Liquidar Certificada	Importe de la Partida (con soporte documental)	Importe de la Partida (duplicada en el auxiliar 826)	Solventación Registro Valido	Registro cancelado
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2359	3114	366,000.00		366,000.00	
Importes Totales					366,870.00	366,870.00		

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtúe la observación imputada en mi contra

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se valoraron los datos proporcionados por el sujeto fiscalizado, aclarando parcialmente registros, sin embargo quedó la duplicidad contable en la Cuenta Pública 2014, por un importe de \$366,870.00 (trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), se describe a continuación:

REGISTROS CON DUPLICIDAD AUXILIAR 826 (EJERCIDO) REVALORADO							
Partida	Fecha	Tipo de Póliza	Póliza	Cuenta Por Liquidar Certificada	Importe de la Partida (con soporte documental)	Importe de la Partida (duplicada en el auxiliar 826)	Solventación Registro Valido
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2358	3114		366,000.00	366,000.00 (error en el concepto de gasto, corresponde a la C.L.C. 3113)
44104 apoyo a voluntarios que participan en diversos programas	23/12/2014	D	2359	3114	366,000.00		
Importes Totales					366,870.00	366,870.00	

FUENTE: Auxiliar contable 826 (ejercido) de la Secretaría de Administración y Finanzas y Cuentas por Liquidar Certificadas

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 22.AGF.14.PE.02

De la análisis a los registros contables y presupuestales de la obra "2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación", ejecutada por la Secretaría de Educación, se observó que existen erogaciones que no justifican su aplicación en actividades inherentes a la operatividad, por un importe de

\$72,732.00 (setenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIONES QUE NO JUSTIFICAN SU APLICACIÓN				
Partida	Cuentas por Liquidar Certificada	Número de factura	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor	Importe de la factura (\$)
27101 artículos para Servicios Generales	3713	42	BIME710701IF4	72,732.00
			Importe no justificado	72,732.00

FUENTE: Auxiliar contable (826) y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,732.00 (setenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, IV, V, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 30, fracciones II, IV, V, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 15, fracciones II y XIX, y 17, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación

En referencia a esta observación, se adjunta copia simple de la póliza de ejercido 4474 del programa Rumbo a la Educación de la factura 42 por un importe de \$ 72,732.00 (setenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100) mediante CLC 3713 por concepto de uniformes de los choferes de dicho programa. Asimismo, se anexa copia simple de la póliza 6795 de fecha 31 de diciembre de 2014, con la cancelación del movimiento antes mencionado por no proceder dicho trámite.

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero:

Al respecto es importante mencionar que la observación que se atribuye al suscrito es improcedente toda vez que, la erogación observada por un monto de \$72,732.00 (setenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) fue cancelada con la póliza de diario número 6795 de fecha 31 de diciembre 2014 por no proceder, dejando sin efecto el registro contable observado.

Por lo anterior solicito se me desvirtúe la acción imputada en mi contra. Se anexa copia fotostática certificada de la póliza citada. (ANEXO 2)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en los argumentos menciona la cancelación de la cuenta por liquidar certificada número 3713, sin embargo el registro del gasto quedó reconocido en el cierre del ejercicio de la obra y la documentación soporte original se encontró en la dependencia ejecutora, pero sin justificar la entrega de los uniformes, asimismo se verificó ante el portal del SAT el comprobante fiscal número 6768B63F-8390-4193-AF0E-39808CF1287C del proveedor BIME710701IF4, encontrándose que el ingreso sigue vigente al mes de la revisión (agosto de 2015) por lo que la irregularidad subsiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$72,732.00 (setenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 25.AGF.14.PE.02

Del análisis al expediente técnico, las pólizas de registro contable y la documentación comprobatoria de la "Obra 2014-TURISMO-FEB-122-0197 Programa Alas de la Gente", ejecutada por la Secretaría de Turismo, se detectó que el gasto no fue justificado por la cantidad de \$2,809,123.63 (dos millones ochocientos nueve mil ciento veintitrés pesos 63/100 moneda nacional); toda vez que no presentan la evidencia documental que acredite la productividad, puntualidad, desempeño laboral y el haber trabajado 18 horas diarias, según condiciones señaladas en el propio expediente técnico, como se demuestra en el siguiente cuadro:

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN			
Capítulo Concepto Partida	Numero de C.L.C.	Concepto	(\$) Importe de la Partida Afectada
15901	574	Pago del bono y semanas del mes de Enero y Febrero del personal de Alas de la Gente de Marzo 2014	553,200.00
15901	813	Pago correspondiente Bono del Mes de Marzo	252,900.00
15901	980	Pago correspondiente a las semanas mes de Abril según folio de autorización AP-IP-MAY-077/2014	72,530.00
15901	979	Pago correspondiente Bono del mes de Abril según oficio de autorización AP-IP-MAY-077/2014	167,200.00
15901	1670	Pago correspondiente al bono Semanal del mes de Julio 2014	103,400.00
15901	1672	Pago de bono mensual correspondiente al mes de Mayo 2014	155,900.00
15901	1671	Pago del Bono Correspondiente al mes de Julio 2014	153,300.00
15901	1774	Pago correspondiente a las semanas del mes de Mayo autorizado oficio AP-IP-AGO-008/2014	104,300.00
15901	2066	Pago correspondiente a las semanas mes de Agosto 2014	85,893.00
15901	2065	Pago de apoyo correspondiente al Bono del Mes de Agosto y bono pendiente de Mayo	162,000.00
15901	2161	Pago correspondiente a las semanas mes de Septiembre 2014	86,015.70

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Capítulo Concepto Partida	Numero de C.L.C.	Concepto	(\$ Importe de la Partida Afectada
15901	2162	Pago de apoyo correspondiente al Bono del Mes de Septiembre	159,000.00
15901	2517	Pago de apoyo a las semanas de Octubre autorizado con oficio AP-IP-AGO-008/2014	87,684.93
15901	2898	Pago correspondiente al bono del mes de Noviembre, oficio de Autorización AP-IP-AGO-008/2014 con fecha 06 de Agosto del 2014.	129,000.00
15901	2897	Pago correspondiente a las semanas del mes de Noviembre autorizadas con oficio No. AP-IP-AGO-008/2014.	76,600.00
15901	2518	Pago correspondiente al bono del mes de Octubre oficio de Autorización AP-IP-AGO-008/2014	145,900.00
15901	2998	Pago correspondiente a las semanas del mes de Diciembre, oficio de Autorización AP-IP-AGO-008/2014	69,300.00
15901	2519	Pagos correspondientes al bono mes de Junio 2014 autorizada oficio AP-IP-AGO-008/2014	152,300.00
15901	2520	Pago correspondiente a las semanas del mes de Junio 2014 aprobado oficio AP-IP-AGO-0085/2014	92,700.00
Total			2,809,123.63

FUENTE: Auxiliar contable, cuentas por liquidar Certificadas y Estados de Cuenta Bancarios de la Secretaría de Turismo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 39 bis, fracción VII, XXIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,809,123.63 (dos millones ochocientos nueve mil ciento veintitrés pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo

Por lo anterior se anexan las listas de asistencia de los Meses de Enero a Diciembre del 2014 sobre el control que se tienen del personal de Alas de la Gente, documentación que valida que efectivamente realizan una actividad y cumplen con un horario de trabajo, que acredita el pago que se les realiza de manera semanal y el bono Mensual que reciben, este programa de alas de la gente su finalidad es el apoyo Vial y Mecánico a los Turistas y/o Ciudadanía en general que lo requieran en las carreteras de nuestro Estado, el apoyo que se otorga es acudir al llamado de la persona afectada para brindarle atención, revisión y diagnóstico del problema que presenta su vehículo y apoyarlo en lo que requiera, se anexan listas mensuales sobre el reporte de los servicios proporcionados a la ciudadanía de manera mensual (Disco que contiene de manera magnética el listado de todos los apoyos que se realizan Mes por Mes), que acredita el desempeño y operatividad del personal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

observado debido a que las listas de asistencia de los empleados no acreditaron que cumplieran con el horario trabajado 18 horas diarias, (según condiciones señaladas en el propio expediente técnico), asimismo no remiten evidencia que ampare las actividades desempeñadas que permitan analizar la actividad durante la jornada de trabajo establecidas para hacerse acreedores al bono recibido por auxilio vial y mecánico a los turistas y ciudadanía en general en las carreteras del Estado; asimismo los listados de apoyos viales tampoco se acreditaron con la firma de las personas que recibieron el apoyo; en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose al director general “Alas de la Gente” de la Secretaría de Turismo, debido a que se acredita su responsabilidad al firmar la documentación con el puesto señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,809,123.63 (dos millones ochocientos nueve mil ciento veintitrés pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; director general "alas de la gente" de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 26.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la “Obra 2014-TURISMO-FEB-122-0197 Programa Alas de la Gente”, ejecutada por la Secretaría de Turismo, se observó que el gasto no fue justificado ya que no se presentó la documentación que acredita su aplicación inherente a la operatividad, por un importe de \$347,013.20 (trescientos cuarenta y siete mil novecientos trece pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN								
Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
09/07/2014	D 422	29602	693	1 pza. de Estopa	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	35.00
09/07/2014	D 422	26101	693	40 pza. de Aceite ATF, 21 pza. Aceite MackOil	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	2,924.77
09/07/2014	D 422	29607	693	3 Pza. de Gato Patin 3.5 Ton.	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	9,897.01
29/07/2014	D 1880	26101	830	20 Aceite ATF, 20 Aceite para motor	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	999.92
29/07/2014	D 1880	29602	830	10 Liquido de Freno, 10 Limpiaador de	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	689.97

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
29/07/2014	D 1880	21603	830	Manos 10 Estopa	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	349.97
29/07/2014	D 1880	26101	830	75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. Compra de 57 pzas. Botas, 57 pzas. Pantalón tipo cargo en tela Rip, 57 pzas. Camisa Manga corta, 57 pzas. Chamarra de paramédico y 57 pzas. Impermeable amarillo overol y Chamarra	28/04/2014	570ADECD-A44C-4413-AE1F-A7E1DD31FC51	FASM8906232A7	13,821.28
29/07/2014	D 1915	27106	1175	12 pzas. Aceite Diesel, 20 pzas. Grasa, 24 pzas. Aceite 20W50, 24 pzas. Aceite ATF, 48 pzas. Aceite Mack Oil 56 pzas. Anticongelantes, 80 pzas. Limpiador de Carburador, 45 Silicon Negro, 30 pzas. Liquido de Freno, 80 pzas. Arrancador, 30 pzas. Cinta Aislante, 30 pzas. Cinta gris Ducto, 19 pzas. Estopa, 20 pzas. Limpiador de Manos, 30 pzas. Aflojatodo.	21/07/2014	C42FB71E-C410-E441-8C74-20C039DC41BD	COSA470815AI5	107,775.60
31/07/2014	D 2211	26101	1092	11 pzas. Cable pasa Corriente 3.60 mts. 180 pzas. Fusible Mediano y Grande 20, 25 y 30 AMP.	23/04/2014	3F4DE09D-37FC-4A26-B6FA-CC654FE7873E	OEAY711004KQ5	5,739.82
31/07/2014	D 2211	29602	1092	24 pzas. Aceite Diesel, 30 pzas.	23/04/2014	3F4DE09D-37FC-4A26-B6FA-CC654FE7873E	OEAY711004KQ5	19,978.89
08/08/2014	D 468	29601	1208		23/07/2014	84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8	OEAY711004KQ5	3,470.39
08/08/2014	D 468	26101	1208		23/07/2014	D75A5C6E-B2EE-4999-	OEAY711004KQ5	3,989.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
08/08/2014	D 468	29602	1208	Aceite Trans. Estandar, 30 pzas. Aceite HG Oil. 20 pzas. Aflojatodo, 50 pzas. Abrazadera de Presion Grande, 50 pzas. Abrazadera de Presion Chica, 20 pzas. Sella Llanta. 24 pzas. Grasa, 24 pzas. Aceite 20W 50, 48 pzas. Aceite ATF, 48 pzas. Aceite Mack Oil. 30 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, 30 pzas. Silicon Negro, 15 pzas. Liquido de Frenos, 50 pzas. Arrancador, 15 pzas. Cinta Negra, 15 pzas. Cinta Gris Ducto, 15 pzas. Estopa, 15 Limpiador de Manos. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	23/07/2014	BFD9-B30A23C160D A	OEAY711004KQ5	5,549.90
08/08/2014	D 468	26101	1208	24 pzas. Grasa, 24 pzas. Aceite 20W 50, 48 pzas. Aceite ATF, 48 pzas. Aceite Mack Oil. 30 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, 30 pzas. Silicon Negro, 15 pzas. Liquido de Frenos, 50 pzas. Arrancador, 15 pzas. Cinta Negra, 15 pzas. Cinta Gris Ducto, 15 pzas. Estopa, 15 Limpiador de Manos. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	23/07/2014	84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8	OEAY711004KQ5	6,479.76
08/08/2014	D 468	29602	1208	75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	23/07/2014	D75A5C6E-B2EE-4999-BFD9-B30A23C160D A	OEAY711004KQ5	11,305.24
02/12/2014	D 51	26101	2713	50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	17/10/2014	D51BB2F3-B037-4FF0-B336-73E6D81CAA74	JALP880523ES9	13,644.38
16/12/2014	D 1481	29601	2924	50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	22/08/2014	f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	4,447.44
16/12/2014	D 1481	29602	2924	50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP. 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 40 pzas. Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de	22/08/2014	f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	4,800.08

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
16/12/2014	D 1481	26101	2924	Manos. 40 pzas. Aceite Max H3, 40 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Transmision Estadar, 40 pzas. Grasa. 60 pzas. Anticongelante, 60 pzas. Limpiador de Carburador, 40 Silicon Negro, 40 pzas. Liquido de Frenos, 60 pzas. Arrancador, Cinta Negra Aislante, 30 Cinta Gris Ducto, 40 pzas. Estopa Blanca, 40 pzas. Aflojatodo.	22/08/2014	89608125-F100-4EAC-BEFB-7CA392D7F9A5	OEAY711004KQ5	6,079.79
16/12/2014	D 1481	26101	2924	Manos. 40 pzas. Aceite Max H3, 40 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Transmision Estadar, 40 pzas. Grasa. 60 pzas. Anticongelante, 60 pzas. Limpiador de Carburador, 40 Silicon Negro, 40 pzas. Liquido de Frenos, 60 pzas. Arrancador, Cinta Negra Aislante, 30 Cinta Gris Ducto, 40 pzas. Estopa Blanca, 40 pzas. Aflojatodo.	22/08/2014	f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	17,020.45
16/12/2014	D 1481	29602	2924	Manos. 40 pzas. Aceite Max H3, 40 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Transmision Estadar, 40 pzas. Grasa. 60 pzas. Anticongelante, 60 pzas. Limpiador de Carburador, 40 Silicon Negro, 40 pzas. Liquido de Frenos, 60 pzas. Arrancador, Cinta Negra Aislante, 30 Cinta Gris Ducto, 40 pzas. Estopa Blanca, 40 pzas. Aflojatodo.	22/08/2014	89608125-F100-4EAC-BEFB-7CA392D7F9A5	OEAY711004KQ5	20,629.44
18/12/2014	D 1916	26101	3073	100 pzas. Aceite Mobil, 100 Aceite Penzol	09/12/2014	00DC8F00-B5F9-499C-88FE-AA005B82B1D8	IIDJ7008186S5	14,813.20
23/12/2014	D 2485	29601	3454	40 pzas. Terminales Bateria, 400 pzas. Fusible 15,20,30,40 AMP.	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	3,557.95
23/12/2014	D 2485	26101	3454	30 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF	18/12/2014	0D54EE56-B445-4DE8-9347-AC619C3C1D5C	OEAY711004KQ5	5,159.80
23/12/2014	D 2485	29602	3454	40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	5,985.08

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
23/12/2014	D 2485	26101	3454	Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. 50 Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Estadar, 50 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, Silicon Negro, 30 Liquido de Frenos, 50 pzas. Arracador, Cinta Negra Aislante, 20 pzas. Cinta Gris Ducto, 40 Estopa Blanca, 30 pzas. Aflojatodo. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 40 pzas. Liquidos de Frenos, 50 pzas. Cinta Gris, 55 pzas. Limpiador de carburador, 70 pzas. Arrancador, 10 pzas. Estopa Blanca.	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	13,765.49
23/12/2014	D 2485	29602	3454	Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. 50 Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Estadar, 50 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, Silicon Negro, 30 Liquido de Frenos, 50 pzas. Arracador, Cinta Negra Aislante, 20 pzas. Cinta Gris Ducto, 40 Estopa Blanca, 30 pzas. Aflojatodo. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 40 pzas. Liquidos de Frenos, 50 pzas. Cinta Gris, 55 pzas. Limpiador de carburador, 70 pzas. Arrancador, 10 pzas. Estopa Blanca.	18/12/2014	0D54EE56-B445-4DE8-9347-AC619C3C1D5C	OEAY711004KQ5	16,599.48
30/12/2014	D 3132	26101	2572	Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. 50 Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Estadar, 50 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, Silicon Negro, 30 Liquido de Frenos, 50 pzas. Arracador, Cinta Negra Aislante, 20 pzas. Cinta Gris Ducto, 40 Estopa Blanca, 30 pzas. Aflojatodo. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 40 pzas. Liquidos de Frenos, 50 pzas. Cinta Gris, 55 pzas. Limpiador de carburador, 70 pzas. Arrancador, 10 pzas. Estopa Blanca.	04/07/2014	FB965C4F-D4D4-4B81-99C2-95DA25620DC5	JALP880523ES9	13,644.38
31/12/2014	D 3497	29602	2756	Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. 50 Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Estadar, 50 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, Silicon Negro, 30 Liquido de Frenos, 50 pzas. Arracador, Cinta Negra Aislante, 20 pzas. Cinta Gris Ducto, 40 Estopa Blanca, 30 pzas. Aflojatodo. 75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas. 40 pzas. Liquidos de Frenos, 50 pzas. Cinta Gris, 55 pzas. Limpiador de carburador, 70 pzas. Arrancador, 10 pzas. Estopa Blanca.	27/10/2014	E70C8933-9456-4B16-9ECC-09E29FBBAADF	MELM820303AP6	13,859.04
Total								347,013.20

FUENTE: Auxiliar contable, cuentas por liquidar Certificadas y Estados de Cuenta Bancarios de la Secretaría de Turismo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$347,013.20 (trescientos cuarenta y siete mil trece pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracción I, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo anterior se anexa un disco que contiene de manera magnética el padrón de beneficiarios a los cuales se les apoya en las diversas carreteras de los meses de Enero a Diciembre del 2014, con los servicios de Pase de corriente, Arrastre de vehículo, Dotación de gasolina, limpiezas de carburadores, desponchadas, arrastres, diversos servicios por fallas mecánicas, etc. En los cuales se emplearon los materiales que se adquirieron en las facturas con los siguientes folios:

C.L.C. 693, Factura 7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6.

C.L.C. 830, Factura 224

C.L.C. 1092, Factura 3F4DE09D-37FC-4ª26-B6FA-CC654FE7873E

C.L.C. 1175, Factura C42FB71E-C410-E441-8C74-20C039DC41BD

C.L.C. 1092, Factura 3F4DE09D-37FC-4ª26-B6FA-CC654FE7873E

C.L.C. 1208, Factura 84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8

C.L.C. 2713, Factura D51BB2F3-B037-4FF0-B336-73E6D81CAA74

C.L.C. 2924, Factura F07D9792-0240-401EA879-AF735956F54F

C.L.C. 3073, Factura 00DC8F00-B5F9-499C-88FE-AA005B82B1D8

C.L.C. 3454, Factura 0D54EE6-B445-4DE8-9347-AC619C3C1D5C

C.L.C. 2572, Factura FB965C4F-D4DA-4B81-99C2-95DA25620DC5

C.L.C. 2756, Factura E70C8933-9456-4B16-9ECC-09E29FBBAADF

Así mismo se anexa copia del control de almacén que se tiene sobre el material adquirido, de los Meses de Enero a Diciembre del 2014, y copia de las Facturas arriba mencionadas para la verificación de los conceptos.

Las botas, pantalones, camisas, chamarras e impermeables mencionadas en la Factura No. De Folio C42FB71E-C410-E441-8C7420C039DC41BD, fueron para cada uno de los integrantes del personal de Alas de la Gente, fue el uniforme que se les proporciono, dando presentación e imagen a nuestro Estado, anexo evidencia de que el personal recibió de manera completa su uniforme. Se anexa oficio envidado por la dirección de Alas de la Gente.

La documentación presentada acredita la aplicación del material adquirido, deslindando una posible afectación a la Hacienda pública por la cantidad arriba señalada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solventan parcialmente con documentación comprobatoria que acredita la aplicación inherente a la operatividad por un importe de \$107,775.60 (ciento siete mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100) 00/100 moneda nacional) correspondiente a la C.L.C. 1175, quedando pendiente por resarcir el importe de \$239,237.60 (doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 moneda nacional), se detalla en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN (REVALORADO)

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
09/07/2014	D 422	29602	693	1 pza. de Estopa	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	35.00
09/07/2014	D 422	26101	693	40 pza. de Aceite ATF, 21 pza. Aceite MackOil	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	2,924.77
09/07/2014	D 422	29607	693	3 Pza. de Gato Patin 3.5 Ton.	29/05/2014	7E5C3F62-1413-A30F-21FC397787E6	OEAY711004KQ5	9,897.01
29/07/2014	D 1880	26101	830	20 Aceite ATF, 20 Aceite para motor	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	999.92
29/07/2014	D 1880	29602	830	10 Liquido de Freno, 10 Limpiador de Manos	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	689.97
29/07/2014	D 1880	21603	830	10 Estopa	19/02/2014	224	OEAY711004KQ5	349.97
29/07/2014	D 1880	26101	830	75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas.	28/04/2014	570ADECD-A44C-4413-AE1F-A7E1DD31FC51	FASM8906232A7	13,821.28
31/07/2014	D 2211	26101	1092	12 pzas. Aceite Diesel, 20 pzas. Grasa, 24 pzas. Aceite 20W50, 24 pzas. Aceite ATF, 48 pzas. Aceite Mack Oil	23/04/2014	3F4DE09D-37FC-4A26-B6FA-CC654FE7873E	OEAY711004KQ5	5,739.82
31/07/2014	D 2211	29602	1092	56 pzas. Anticongelantes, 80 pzas. Limpiador de Carburador, 45 Silicon Negro, 30 pzas. Liquido de Freno, 80 pzas. Arrancador, 30 pzas. Cinta Aislante, 30 pzas. Cinta gris Ducto, 19 pzas. Estopa, 20 pzas. Limpiador de Manos, 30 pzas. Aflojatodo.	23/04/2014	3F4DE09D-37FC-4A26-B6FA-CC654FE7873E	OEAY711004KQ5	19,978.89
08/08/2014	D 468	29601	1208	11 pzas. Cable pasa Corriente 3.60 mts. 180 pzas. Fusible Mediano y Grande 20, 25 y 30 AMP.	23/07/2014	84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8	OEAY711004KQ5	3,470.39

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN (REVALORADO)

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
08/08/2014	D 468	26101	1208	24 pzas. Aceite Diesel, 30 pzas. Aceite Trans. Estandar, 30 pzas. Aceite HG Oil.	23/07/2014	D75A5C6E-B2EE-4999-BFD9-B30A23C160DA	OEAY711004KQ5	3,989.68
08/08/2014	D 468	29602	1208	20 pzas. Aflojatodo, 50 pzas. Abrazadera de Presion Grande, 50 pzas. Abrazadera de Presion Chica, 20 pzas. Sella Llanta.	23/07/2014	84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8	OEAY711004KQ5	5,549.90
08/08/2014	D 468	26101	1208	24 pzas. Grasa, 24 pzas. Aceite 20W 50, 48 pzas. Aceite ATF, 48 pzas. Aceite Mack Oil.	23/07/2014	84B3A334-1F91-445C-B621-E68B5A3A65D8	OEAY711004KQ5	6,479.76
08/08/2014	D 468	29602	1208	30 pzas. Anticongelante, 50 pzas. Limpiador de Carburador, 30 pzas. Silicon Negro, 15 pzas. Liquido de Frenos, 50 pzas. Arrancador, 15 pzas. Cinta Negra, 15 pzas. Cinta Gris Ducto, 15 pzas. Estopa, 15 Limpiador de Manos.	23/07/2014	D75A5C6E-B2EE-4999-BFD9-B30A23C160DA	OEAY711004KQ5	11,305.24
02/12/2014	D 51	26101	2713	75 pzas. Aceite Mobil, 50 pzas. Aceite Penzol, 45 pzas. Aceite Mackoil, 50 pzas. Aceite Transmision, 12 pzas. Aditivo Lucas.	17/10/2014	D51BB2F3-B037-4FF0-B336-73E6D81CAA74	JALP880523ES9	13,644.38
16/12/2014	D 1481	29601	2924	50 Terminales de Bateria, 500 pzas. Fusibles 15, 20, 25, 30, 40 AMP.	22/08/2014	f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	4,447.44
16/12/2014	D 1481	29602	2924	40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, Abrasaderas de Presion, 40 Limpiador de Manos.	22/08/2014	f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	4,800.08
16/12/2014	D 1481	26101	2924	40 pzas. Aceite	22/08/2014	89608125-	OEAY711004KQ5	6,079.79

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN (REVALORADO)

Fecha	Póliza	Partida	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe de la partida afectada (\$)
16/12/2014	D 1481	26101	2924	Max H3, 40 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF. 50 pzas. Aceite Mack Oil, 40 pzas. Aceite 20W 50, 50 pzas. Aceite Diesel, Agua para Bateria, 40 pzas. Aceite Monogrado 50, 50 Aceite Transmision Estadar, 40 pzas. Grasa. 60 pzas. Anticongelante, 60 pzas. Limpiador de Carburador, 40 Silicon Negro, 40 pzas. Liquido de Frenos, 60 pzas. Arrancador, Cinta Negra Aislante, 30 Cinta Gris Ducto, 40 pzas. Estopa Blanca, 40 pzas. Aflojatodo.	22/08/2014	F100-4EAC-BEFB-7CA392D7F9A5 f07d9792-0240-401e-a879-af735956f54f	OEAY711004KQ5	17,020.45
16/12/2014	D 1481	29602	2924	100 pzas. Aceite Mobil, 100 Aceite Penzol 40 pzas. Terminales Bateria, 400 pzas. Fusible 15,20,30,40 AMP. 30 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	22/08/2014	89608125-F100-4EAC-BEFB-7CA392D7F9A5	OEAY711004KQ5	20,629.44
18/12/2014	D 1916	26101	3073	100 pzas. Aceite Mobil, 100 Aceite Penzol 40 pzas. Terminales Bateria, 400 pzas. Fusible 15,20,30,40 AMP. 30 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	09/12/2014	00DC8F00-B5F9-499C-88FE-AA005B82B1D8	IIDJ700818655	14,813.20
23/12/2014	D 2485	29601	3454	30 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	3,557.95
23/12/2014	D 2485	26101	3454	50 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	18/12/2014	0D54EE56-B445-4DE8-9347-AC619C3C1D5C	OEAY711004KQ5	5,159.80
23/12/2014	D 2485	29602	3454	50 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	5,985.08
23/12/2014	D 2485	26101	3454	50 pzas. Aceite Max H 3, 30 pzas. Aceite HG Oil, 40 pzas. Aceite ATF 40 pzas. Liquido de Direccion Hidraulica, 35 Agua Bateria, 100 Abrasaderas de Presion, 20 Limpiador de Manos, 25 pzas. Grasa.	18/12/2014	6E3580F9-AEED-4824-AA58-49AE26B0933A	OEAY711004KQ5	13,765.49

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

[illegible]

Asimismo y en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose al Director General “Alas de la Gente” de la Secretaría de Turismo, debido a que se acredita su responsabilidad, al firmar la documentación con el puesto anteriormente señalado

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$239,237.60 (doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo; director general "alas de la gente" de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 27.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la "Obra 2014-TURISMO-FEB-122-0197 Programa Alas de la Gente", ejecutada por la Secretaría de Turismo, se observó que existen afectaciones contables que no corresponden con el Clasificador por Objeto del Gasto, por un importe de \$23,282.36 (veintitrés mil doscientos ochenta y dos pesos 36/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

AFECTACIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES							
Cuenta por Liquidar Certificada	Descripción	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyente del Proveedor	Partida Afectada	Partida que debió Afectar	Importe (\$)
1605	6 Litro de Aceite Multigrado	16/06/2014	1201297A-9CD5-457EA133-4D670D2A1D8C	COGR591218CM1	29602 Artículos Automotrices Menores	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
1605	6 Pzas. De Bujías de Platino	16/06/2014	1201297A-9CD5-457EA133-4D670D2A1D8C	COGR591218CM1	29602 Artículos Automotrices Menores	29601 Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Transporte	661.20
1605	M.D.O. de afinaciones con lavado de inyectores	16/06/2014	1201297A-9CD5-457EA133-4D670D2A1D8C	COGR591218CM1	29602 Artículos Automotrices Menores	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	464.00
1604	6 litro de Aceite de Trasmisión ATF	12/08/2014	60E621DE-D012-42FA-8D55-68781AF0E087	OUIHJ7509189W3	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,600.80
1604	1 juego plumas limpiadora, 1 pza. empaque con filtro de transmisión	12/08/2014	60E621DE-D012-42FA-8D55-68781AF0E087	OUIHJ7509189W3	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices Menores	626.40
1568	6 litros Aceites Sintéticos 5W40	03/06/2014	7E9FC34E-1036-4104-8668-F11F1DA940A5	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,044.00
1568	1 pza. Filtro de Aceite	03/06/2014	7E9FC34E-1036-4104-8668-F11F1DA940A5	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices Menores	98.60
1568	1 litro Aceite de motor sintético 5W40	03/06/2014	50552ED2-FB27-4451-95F3-5770B37C9AAD	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	174.00

AFECCIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Cuenta por Liquidar Certificada	Descripción	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyente del Proveedor	Partida Afectada	Partida que debió Afectar	Importe (\$)
1568	1 pza. Filtro de Aceite	03/06/2014	50552ED2-FB27-4451-95F3-5770B37C9AAD	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	98.60
1568	6 litro Aceite Multigrado	03/06/2014	838294D8-89F7-4ECA-ABAB-28C0BD246084	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
1568	1 pza. Filtro de Aceite	03/06/2014	838294D8-89F7-4ECA-ABAB-28C0BD246084	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	98.60
1568	5 litro Aceite Sintético 5W40	03/06/2014	C7DF206A-C50D-4073-BF4E-8B1DB77CDC0D	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	870.00
1568	6 litro Aceite de Motor Multigrado	03/06/2014	B8F2C488-7ADF-4EAE-8351-C1B391EE15F1	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
1568	1 pza. Filtro de Aceite	03/06/2014	B8F2C488-7ADF-4EAE-8351-C1B391EE15F1	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	98.60
2713	6 litro Aceite Multigrado	09/06/2014	0C7B60F8-7346-437F-A760-AC73926C520F	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
2713	6 pza. Bujía de platino, 1 pza. Aerosol para cuerpo de acelerador, 1 pza. Líquido para lavar Inyectores, 1 pza. Filtro de Aire, 1 pza. Filtro de Aceite	09/06/2014	0C7B60F8-7346-437F-A760-AC73926C520F	COGR591218CM1	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	1,084.60
2945	1 pza. Collarín Hidráulico, 1 pza. Soporte de Transmisión, líquido de frenos.	27/11/2014	EEBCAB9B-B2E4-48C5-B3CC-D4B1FA43D18D	DPT860526QN6	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	2,100.76
2945	1 litro de Aceite ATF	27/11/2014	F39AB322-5B2E-40AB-B956-0545E7768B2C	DPT860526QN6	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	75.40
2945	1 pza. Bomba collarín Hidráulico, 2 Rotulas	27/11/2014	F39AB322-5B2E-40AB-B956-0545E7768B2C	DPT860526QN6	Transportes 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices y Menores	3,485.80
2514	1 pza. Balata	29/05/2014	B894C532-	ROGS73080QG9	Transportes 35501	29602 Artículos	3,306.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

AFECCIONES CONTABLES DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Cuenta por Liquidar Certificada	Descripción	Fecha Factura	Folio Fiscal	Registro Federal de Contribuyente del Proveedor	Partida Afectada	Partida que debió Afectar	Importe (\$)
	delantera freno de disco, 1 pza. Balata trasera, 2 pza. 1 pza. Maza, 1 pza. Chicote de Accionamiento freno de mano.		06C4-46B5-8435-CF108CCAED38		Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	Automotrices Menores	
2572	6 litro Aceite Multigrado	09/06/2014	30C6783C-1385-4053-88EB-E2AF88C30C77	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
2572	1 pza. Aerosol para cuerpo de Aceleración, 6 pza. Bujía de platino, 1 pza. Filtro de Aceite, 1 pza. Filtro de Aire, 1 pza. Líquido para lavar Inyectores.	09/06/2014	30C6783C-1385-4053-88EB-E2AF88C30C77	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices Menores	1,084.60
2572	6 litro Aceite Multigrado	11/06/2014	6F3D1A2F-B59C-453B-9028-1FB9FEF3D176	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
2572	1 pza. Aerosol para cuerpo de Aceleración, 6 pza. Bujía, 1 pza. Filtro de Aceite, 1 pza. Filtro de Aire, 1 pza. Líquido para lavar Inyectores.	11/06/2014	6F3D1A2F-B59C-453B-9028-1FB9FEF3D176	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices Menores	1,084.60
2572	6 litro Aceite Multigrado	09/06/2014	EFE44519-F230-457C-81B2-DADA40A828C3	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos	591.60
2572	1 pza. Aerosol para cuerpo de Aceleración, 6 pza. Bujía de platino, 1 pza. Filtro de Aceite, 1 pza. Filtro de Aire, 1 pza. Líquido para lavar Inyectores.	09/06/2014	EFE44519-F230-457C-81B2-DADA40A828C3	COGR591218CM1	35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transportes	29602 Artículos Automotrices Menores	1,084.60
Total							23,282.36

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificadas, auxiliares de movimientos contables (826) y Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al ejercicio de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración y Consistencia Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica ejercicio 2014.

Se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo:

La observación que se realizó por la afectación contable de partidas presupuestales, las cuales no corresponden con el clasificador por objeto del gasto por un importe de \$ 23,282.36 (Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos 36/100 M.N.), le menciono que fue afectada la partida "35501 de reparación y mantenimiento de equipo de transporte", debido a que el concepto de las Ordenes de Servicio Mecánico se refieren a realizar servicios de reparaciones y mantenimiento de los vehículos, por lo que para asignar la partida correspondiente se tomó en cuenta la partida arriba mencionada, ya que el concepto de la Orden del Servicio no era la adquisición de una pieza específica.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que el gasto ejercido debió quedar clasificado en los estados financieros de 2014, conforme a las partidas específicas que rige al Clasificador por Objeto del Gasto y en este sentido la partida 35501 de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se refiere solo a la mano de obra que ocasiona la reparación de los vehículos oficiales y los materiales que se utilicen se clasificarán de acuerdo al tipo de gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 30.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la "Obra 2014-TURISMO-MAR-219-0556 Programa Promoción Turística", ejecutada por la Secretaría de Turismo, se detectó que no proporcionaron la documentación que compruebe ni justifique el gasto por un importe de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100), como se detalla a continuación.

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS NI COMPROBADAS				
Partida	Fecha	Póliza	Cuenta por Liquidar Certificada	Importe (\$)
38201 Gastos de Orden Social	31/07/2014	D2307	1094	26,000.00
Total				26,000.00

Fuente: Auxiliar contable, Cuentas por liquidar Certificadas con su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 30, fracciones II, IV, V, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; y 8, fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo

En respuesta a la observación realizada donde no se presentó la documentación que compruebe y justifique el gasto por el importe de \$ 26,000.00 (Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N.) , Le comento que al momento de que se realizó la revisión por parte del personal que llevo a cabo la auditoria, la Factura por error se extravió y se encontraba archivada en otra C.L.C. que no correspondía, fue un error involuntario , una vez que se revisó con detalle cada una de las C.L.C. se encontró la Factura la cual corresponde al proveedor:

Fecha	Factura	Proveedor	RFC	Importe
03/04/2014	17	Comercializadora Albatros Real de Occidente de RL DE CV	CAR140110IZ6	26,000.00

Se anexa copia de la Factura con las evidencias correspondientes.

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero:

Al respecto es importante mencionar que la observación que se imputa al suscrito es improcedente toda vez que, de conformidad a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de la dirección de aplicación y seguimiento financiero a mi cargo, se analizó el soporte documental de la cuenta por liquidar certificada número 1094, sin observación alguna dada la existencia de la factura con folio número 17 de fecha 03 de abril del ejercicio 2014, por un monto de \$ 26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) que de acuerdo a la justificación anexa en el trámite en cita corresponde al consumo de alimentos (desayuno, comida y cena) de personal que realizó actividades dentro del operativo semana santa 2014 en playa novillero.

Asimismo como complemento a mis argumentos, ese ente fiscalizador tiene en su poder con motivo de la revisión copia fotostática certificada de la póliza de diario 2307 de fecha 31 de julio de 2014, correspondiente al trámite de la cuenta por liquidar certificada número 1094, misma que fue

proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cual pudieron constatar que el trámite está debidamente soportado.

No obstante me permito anexar copia fotostática simple de la póliza en comento, solicitando se me desvirtúe la acción imputada en mi contra. (ANEXO 7).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que acreditaron la comprobación y justificación de la factura número 17 del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes CAR140110IZ6 integrada en la cuenta por liquidar certificada número 1094, por un importe de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), no obstante se omitió atender durante el proceso de ejecución de la auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a la comprobación de las cuentas por liquidar certificadas, por lo que contraviene lo establecidos en los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 7 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 31.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de la "Obra 2014-TURISMO-MAR-219-0556 Programa Promoción Turística", ejecutada por la Secretaría de Turismo, se observó que existieron afectaciones contables que no corresponden con el Clasificador por Objeto del Gasto, por un importe de \$10,282.00 (diez mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

AFECTACIONES ERRONEAS DE PARTIDAS PRESUPUESTALES							
Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto	Fecha Factura	Folio de la Factura	Registro Federal Contribuyentes del Proveedor	Partida Afectada	Partida que debió Afectar	Importe (\$)
1467	Boleto de Avión de invitados especiales	29/05/2014	7907832	TAE-870129-F98	37101 Pasaje Aéreos	38301 Congresos y Convenciones	5,141.00
1467	Boleto de Avión de invitados especiales	29/05/2014	7907849	TAE-870129-F98	37101 Pasaje Aéreos	38301 Congresos y Convenciones	5,141.00
Importe							10,282.00

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificadas, auxiliares de movimientos contables (826) y Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al ejercicio de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica ejercicio 2014.

Se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo

Respecto a la observación realizada al expediente técnico de la Obra 2014-TURISMO-MAZ-219-0556 Programa de "Promoción Turística", donde nos menciona la afectación errónea de partidas presupuestales, le comento que una vez realizada la revisión se observó que efectivamente se cometió un error involuntario, por ser un gasto correspondientes del pago de boletos de Avión afectamos la partida presupuestal 37101 de Pasaje Aéreo, debiendo afectar la 38301 de Congresos y Convenciones , ya que se trataba de boletos de personas que no eran trabajadores de esta Secretaria de Turismo, que fue un gasto que se originó por la Campaña Riviera Nayarit.

Por lo anterior se tomaran las medidas necesarias para no incurrir nuevamente en este tipo de observaciones, se anexa copia de la evidencia de los boletos adquiridos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos confirman el hecho observado, en virtud de que se afectaron erróneamente partidas presupuestales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 33.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las cuentas por liquidar certificadas para su análisis, por un importe de \$1,782,908.50 (un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos ocho pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS NO PRESENTADAS				
Número de Obra	Fecha Póliza	Póliza Ejercicio (Auxiliar 826)	Número de Cuentas por Liquidar Certificadas no Presentadas	(\$ Imprime de la C.L.C.
Obra: 2014-SOP-FEB-073-	31/03/2014	D 922	181	29,704.00
0077 Programa de	31/03/2014	D 925	172	19,288.00
Mantenimiento de	31/03/2014	D 926	171	91,636.00
Edificios Públicos.	31/03/2014	D 928	170	83,990.00
		118 de 192	Av. Jacarandas No. 371 Sur Tels. 2-10-02-63 (64) y (65) www.ofsnayarit.gob.mx	

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS NO PRESENTADAS

Número de Obra	Fecha Póliza	Póliza Ejercido (Auxiliar 826)	Número de Cuentas por Liquidar Certificadas no Presentadas	(\$ Importe de la C.L.C.
	31/12/2014	D 4408	3693	4,174.72
Importe Total de la Obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos				228,792.72
	31/05/2014	D 1585	783	14,904.00
	30/06/2014	D 2693	783	14,904.00
	30/06/2014	D 2755	1271	2,484.00
	30/06/2014	D 2760	1270	2,484.00
	30/06/2014	D 2770	1270	2,484.00
	30/06/2014	D 2772	1271	2,484.00
	17/07/2014	D 979	538	87,006.00
Obra: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014	31/05/2014	D 1585	783	1,378.62
	30/06/2014	D 2693	783	1,378.62
	30/06/2014	D 2755	1271	229.77
	30/06/2014	D 2760	1270	229.77
	30/06/2014	D 2770	1270	229.77
	30/06/2014	D 2772	1271	229.77
	08/08/2014	D 464	1275	120,000.00
	24/09/2014	D 1828	1587	50,681.18
	11/08/2014	D 617	1330	724.35
	11/08/2014	D 617	1330	51,105.29
	31/12/2014	D 4406	2432	1,251.44
Importe Total de la Obra: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014				354,188.58
Obra: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental.	01/12/2014	D 41	2784	599,963.60
	04/12/2014	D 348	2867	599,963.60
Importe Total de la Obra: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental.				1,199,927.20
Importe total de las CLC no presentadas				1,782,908.50

FUENTE: Auxiliares contables (826), Cuentas por Liquidar Certificadas y pólizas contables de la Secretaría de Administración y Finanzas (Momento ejercido).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,782,908.50 (un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos ocho pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones III y IX, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras Públicas

En relación a la obra: 2014-SOP-FEB-073-077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos, las c.l.c. números 181, 172, 171 y 170 fueron canceladas por la Secretaría de Administración y Finanzas, y a efecto de acreditar lo anterior me permito acompañar en un legajo de 5 fojas útiles en copia certificada las citadas c.l.c. con la leyenda de invalidadas por la dirección general de contabilidad y presupuesto.

En lo que respecta, a la cuenta por liquidar certificada 3693 del programa de mantenimiento de edificios públicos 2014, se anexa un legajo de 35 fojas útiles en copia certificada de dicha documentación ya que por un error de archivo se colocaron en un recopilador diferente a los registrados.

Con el objetivo de solventar esta observación, se hace el señalamiento que la cuenta por liquidar certificada 1330 etiquetada al programa del departamento de eventos especiales, pertenece al programa de mantenimiento de edificios públicos, la cual se encuentra observada en el resultado núm. 7 observación núm. 36.AGF.14.PE.02, la cual se encuentra debidamente respaldada. Se anexa legajo en 8 fojas útiles en copia certificada de la cuenta por liquidar certificada 1330, constatando que efectivamente si fue proporcionada.

En lo que respecta, a las cuentas por liquidar certificadas 783, 1271, 1270, 538, 1587, 1275, 2432 del programa de eventos especiales 2014, se anexa 7 legajos (sic) de 146 fojas útiles en copia certificada de dicha documentación ya que por un error de archivo se colocaron en un recopilador diferente a los registrados.

Por lo que respecta a la obra: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental, de las c.l.c. 2784 (folio sop 1146) y c.l.c 2867 (folio sop 1155), por la cantidad de \$599,963.60 cada una con un importe total de la obra de \$ 1,199,927.20, tramitadas ante la Secretaría de Administración y Finanzas, con fechas 04 y 01 de diciembre de 2014 respectivamente, las mismas no han sido regresadas a esta secretaría de Obras Públicas debidamente operadas, y con la documentación comprobatoria y justificatoria para ser integradas a sus respectivos expedientes, sin embargo se cuenta con copias simples de las mismas (24 fojas).

Solicitud de descargo

Por lo anterior, se solicita se deje sin efecto de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción III del artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que aclaran la comprobación y justificación del gasto por un importe de \$1,782,908.50 (un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos ocho pesos 50/100 moneda nacional), no obstante se omitió atender durante el proceso de ejecución de la auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a la comprobación de las cuentas por liquidar certificadas, por lo que contraviene lo establecido en los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 7 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 35.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de la “Obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos”, ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que existen registros contables en el auxiliar (826) de los cuales no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$3,133,203.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos tres pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS					
Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
Obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. quincena De junio del 2014	26,144.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. quincena De junio del 2014	228.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. quincena De agosto del 2014	9,700.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. quincena De agosto del 2014	9,200.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. quincena de agosto del 2014	6,300.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	4,000.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	8,436.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	2,204.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la	1,692.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826))
				nómina de burocracia, 2da. Quincena De agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	2,632.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	1,120.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	6,256.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De agosto del 2014	2,000.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	5,440.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	560.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	564.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	13,600.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	600.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	8,500.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De septiembre del 2014	4,300.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de	4,000.00

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
				burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	15,504.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	2,640.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	6,298.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	960.00
	30/09/2014	E	1375	Registro de la nómina de burocracia, 2da.Quincena De septiembre del 2014	6,916.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	32,776.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	11,100.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	12,720.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	53,016.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	16,262.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	59,812.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De	35,992.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
				octubre del 2014	
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	94,544.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	14,100.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	64,200.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	8,560.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	2,356.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	5,500.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	16,000.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	8,080.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	14,600.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	4,400.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	82,600.00
	31/10/2014	E	1844	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De octubre del 2014	6,580.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	8,204.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	37,468.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	31,096.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	1,411.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	87,932.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	6,916.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	11,640.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	3,016.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	29,280.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	28,064.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	20,861.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	104,700.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de	7,088.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826))
				burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	9,237.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	22,750.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	86,084.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	58,308.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	34,374.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	131,288.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	4,268.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	5,224.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De noviembre del 2014	5,000.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	952.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	16,232.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	6,174.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	26,060.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	11,068.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	152.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	39,920.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	3,038.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	8,268.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	9,212.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	39,028.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	30,328.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	2,808.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	1,040.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena De diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	53,280.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	35,419.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	45,376.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	11,786.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	1,654.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	13,652.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena De diciembre del 2014	30,082.00
Importe Total de la Obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos					1,812,730.00
2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	5,000.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	2,200.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	8,800.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	10,000.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	117,268.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	7,144.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	7,040.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	3,478.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	500.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	16,900.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	10,048.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	9,956.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	3,478.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	720.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	8,394.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	10,560.00
	30/06/2014	E	1530	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de junio del 2014	3,100.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	2,400.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de	12,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826))
				burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	23,180.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	2,964.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	160.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	3,800.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	12,080.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	19,000.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	8,930.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	7,400.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	23,500.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	8,664.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de agosto del 2014	19,272.00
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	16,720.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	15,604.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	960.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	19,364.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	13,200.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	2,160.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	228.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/08/2014	E	1214	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	1,128.00
				Quincena de agosto del 2014	
	31/10/2014	E	1877	Registro de la nómina de burocracia, tiempo extra sop del 2014	988.00
				Registro de la nómina de burocracia, 1ra.	
	30/11/2014	E	1757	Quincena de noviembre del 2014	36,404.00
				Registro de la nómina de burocracia, 1ra.	
	30/11/2014	E	1757	Quincena de noviembre del 2014	9,840.00
				Registro de la nómina de burocracia, 1ra.	
	30/11/2014	E	1757	Quincena de noviembre del 2014	25,900.00
				Registro de la nómina de burocracia, 1ra.	
	30/11/2014	E	1757	Quincena de noviembre del 2014	6,674.00
				Registro de la nómina de burocracia, 1ra.	
	30/11/2014	E	1757	Quincena de noviembre del 2014	11,900.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
				nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	15,400.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	10,336.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	21,384.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	31,692.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	14,852.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	560.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	27,918.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	10,000.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	5,640.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	456.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	2,000.00
	30/11/2014	E	1757	Registro de la nómina de burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014	2,240.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
				burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	
	30/11/2014	E	1757	burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	12,500.00
	30/11/2014	E	1757	burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	2,880.00
	30/11/2014	E	1757	burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	10,560.00
	30/11/2014	E	1757	burocracia, 1ra. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	2,736.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	1,456.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	20,200.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	293,472.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	8,080.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	11,556.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	8,736.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014 Registro de la nómina de	27,628.00
	30/11/2014	E	1800	burocracia, 2da. Quincena de	408.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	10,400.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	22,611.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	80.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	5,490.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	100.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	7,036.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	5,212.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	3,302.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	1,034.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	21,300.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	20,018.00
				noviembre del 2014	
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de	2,750.00
				noviembre del 2014	

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Imprime Auxiliar (826)
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014	1,046.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014	17,402.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014	45,252.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014	6,204.00
	30/11/2014	E	1800	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de noviembre del 2014	19,380.00
	30/11/2014	E	1857	Registro de la nómina de burocracia, tiempo extra sop del 2014	988.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	2,704.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	104.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	3,913.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	12,720.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	3,136.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da. Quincena de diciembre del 2014	2,656.00
	22/12/2014	E	1523	Registro de la nómina de burocracia, 2da.	166.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS DE EROGACIONES NO COMPROBADAS

Número de la Obra	Fecha de la Póliza	Tipo	Número de Póliza	Concepto descrito Auxiliar (826)	(\$ Importe Auxiliar (826)
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	490.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	5,642.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	1,411.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	1,144.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	5,146.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	12,720.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	5,200.00
	22/12/2014	E	1523	Quincena de diciembre del 2014 Registro de la nómina de burocracia, 2da.	1,520.00
Importe Total de la Obra: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014					1,320,473.00
Importes Totales de las Afectaciones no comprobadas					3,133,203.00

FUENTE: Auxiliar Contable Ejercido (826).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,133,203.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general de administración de

la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 32, fracciones II y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 14, fracciones III y IX, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras Públicas

Con la finalidad de solventar esta observación por parte de esta Secretaría de Obras Públicas, cabe mencionar que dentro de la “obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos” no se maneja conceptos de registro de nómina de burocracia. Tal concepto es partida exclusiva de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit.

Esta secretaría de obras públicas dentro de los programas de obra integra dentro de sus partidas la de lista de raya, que para efecto de solventar la observación realizada por el ente fiscalizador, anexa un legajo en 12 fojas útiles de copia certificada de oficios en los que se remite a la dirección de contabilidad la lista de raya y pago del ISSSTE, así como 24 copias simples de la lista de raya correspondientes a las segundas quincenas de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014, del programa AP-IP-MAR-001-2014 DGCM (departamento de mantenimiento de edificios públicos).

Asimismo, se anexa legajo en 10 fojas útiles de copia certificada de oficios en los que se remite a la dirección de contabilidad la lista de raya y pago del ISSSTE, así como 24 copias simples de la lista de raya correspondientes a la segunda quincena de junio, segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de noviembre y segunda quincena de diciembre del 2014, del programa AP-IP-MAR-002-2014 DGCM (departamento de eventos especiales).

Con lo anterior, se acredita que no se incumplió los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, puesto que se trata de un error de apreciación por parte del auditor, al confundir la nómina de burocracia con la lista de raya. Por lo anterior, se solicita quede sin efecto de responsabilidad imputada a los servidores públicos de esta secretaría.

Solicitud de descargo

Por lo anterior, se solicita se reconsidere la presunción de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción III del artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Secretaría de Administración y Finanzas

Directora de Administración y Desarrollo de Personal:

En relación al programa “de Mantenimientos de Edificios Públicos” los registros de erogaciones no comprobadas se refiere al gasto del concepto “Lista de Raya” el cual el citado recurso no se maneja en esta dirección por no ser de competencia por tanto no se cuenta con la documentación comprobatoria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que las cuentas por liquidar certificadas autorizadas por concepto de "Lista de Raya" no corresponden a la irregularidad observada, aunado a esto existen otros registros contables por concepto de "Nomina de Burocracia" por un importe de \$3,133,203.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos tres pesos 00/100 moneda nacional), en las obras 2014-SOP-FEB-073-0077 Mantenimiento de Edificios Públicos y 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales, de los cuales no enviaron evidencia que acrediten su aplicación con documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo y en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, en relación al coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 y jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, muestran evidencias de que concilian con base a las cuentas por liquidar certificadas y su documentación comprobatoria del gasto, contra el cierre del ejercicio de la obra, por lo que no incurren en dicha responsabilidad, sin embargo se incorporan por el sentido de la irregularidad al director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; con fundamento en lo estipulado en los artículos 27, fracciones III, VIII y IX, 28, fracciones I, IV y IX, 29, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 28, fracciones III y VI, 29, fracción I, IV y X, y 30, fracciones II, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,133,203.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 36.AGF.14.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de las obras, ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que existen erogaciones que no justifican su aplicación para fines propios de la operatividad institucional, por un importe de \$2,645,043.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente.

EROGACIONES QUE NO JUSTIFICAN SU APLICACIÓN					
Número de Obra	Cuenta Por Liquidar Certificada	Partida	Número de Factura	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor	(\$) Importe de la Partida Afectada
Obra: 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	3348	24901 otros materiales de ferretería para construcción y reparación	847	LOLC910529E96	133,168.00
	3755	24902 otros materiales de mantenimiento y seguridad para construcción y reparación	861	LOLC910529E96	5,224.87
	1330	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	MCA 221	BUZD8110213P7	51,105.29
	1396	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	484	LOLC910529E96	8,390.95
	1397	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	475	LOLC910529E96	16,780.06
	3348	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	847	LOLC910529E96	7,134.00
	3679	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	A 477	CABI850320LY8	349,175.78
	3755	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	861	LOLC910529E96	51,450.14
	Importe Total de la Obra 2014-SOP-FEB-073-0077 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos				622,429.09
	885	26101 combustibles, lubricantes y aditivos	CABI7545	GOC9303301F4	80,000.00
Obra: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014	885		CABI7547	GOC9303301F4	50,000.00
	885		CABI7548	GOC9303301F4	70,000.00
	1926	24401 madera y productos de madera	6756	MCP041116LE7	580,000.00
	1983	24401 madera y productos de madera	6467	MCP041116LE7	69,996.81
	3774	24401 madera y productos de madera	7880 1/5 C.L.C. de pago parcial	MCP041116LE7	102,884.19
	3776	24401 madera y productos de madera	7880 3/5 C.L.C. de pago parcial	MCP041116LE7	102,884.19
	3775	24401 madera y productos de madera	7880 2/5 C.L.C. de pago parcial	MCP041116LE7	102,884.19
	3778	24401 madera y productos de madera	7880 5/5 C.L.C. de pago parcial	MCP041116LE7	102,884.19
	3777	24401 madera y productos de madera	7880 4/5 C.L.C. de pago parcial	MCP041116LE7	102,884.19
	1834	24703 productos minerales para la construcción	586	GORA520906125	98,699.59
	1146	26101 combustibles, lubricantes y aditivos	CAAI040022	GOC9303301F4	50,000.00
	1146		CAAI040025	GOC9303301F4	80,000.00
		26101 combustibles, lubricantes y aditivos	CAAI043250	GOC9303301F4	55,532.00
	1832		CAAI043249	GOC9303301F4	70,000.00
	Importe Total de la Obra: 2014-SOP-FEB-016-0078 Programa de Eventos Especiales 2014				1,718,649.35
Obra: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de	1725	24401 madera y productos de madera	232	MEVM441212LU3	11,437.80
	1725	24401 madera y productos de	205	MEVM441212LU3	11,437.60

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

EROGACIONES QUE NO JUSTIFICAN SU APLICACIÓN

Número de Obra	Cuenta Por Liquidar Certificada	Partida	Número de Factura	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor	(\$ Importe de la Partida Afectada
Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental.	1398	madera 24401 madera y productos de madera	F14701	OERO5807128E9	13,920.00
	1727	24703 productos minerales para la construcción	851	IFA1110297P6	17,980.00
	1020	24806 productos textiles complementarios	716	IFA1110297P6	13,920.00
	1020	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	1215	CCI120301I66	15,001.01
	1103	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	360	LOLC910529E96	14,687.02
	1103	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	366	LOLC910529E96	13,832.00
	1103	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	400	LOLC910529E96	13,587.01
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	373	LOLC910529E96	13,000.00
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	776	LOLC910529E96	10,818.04
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	774	LOLC910529E96	11,030.15
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	780	LOLC910529E96	10,500.03
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	778	LOLC910529E96	10,500.03
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	764	LOLC910529E96	10,700.04
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	766	LOLC910529E96	11,000.04
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	769	LOLC910529E96	10,790.04
	3374	24904 otros productos químicos para construcción y reparación	772	LOLC910529E96	11,040.03
	2049	26101 combustibles, lubricantes y aditivos	CABI12627	GOC9303301F4	11,600.00
	1143	26101 combustibles, lubricantes y aditivos	158	SGC0810075S1	779.52
	2300	26101 combustibles, lubricantes y aditivos	CABI14302 y CABI14303	GOC9303301F4	23,200.00
	1231	29601 accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	157	SGC0810075S1	10,173.20
	790	33201 servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1	NANA760316KK4	24,470.20
	1143	35101 mantenimiento y conservación de inmuebles	159	SGC0810075S1	8,560.80

EROGACIONES QUE NO JUSTIFICAN SU APLICACIÓN

Número de Obra	Cuenta Por Liquidar Certificada	Partida	Número de Factura	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor	(\$ Importe de la Partida Afectada
		para la prestación de servicios administrativos			
Importe Total de la Obra: 2014-SOP-MAR-210-0168 Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección General de Imagen Gubernamental.					303,964.56
Importe total de las erogaciones no justificadas					2,645,043.00
FUENTE: Auxiliares contables (826), Cuentas por Liquidar Certificadas.					

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 55, 57, 58 y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,645,043.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones III y IX, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras Públicas

Previo a emitir los argumentos referentes a solventar la observación, resulta necesario realizar la siguiente precisión en cuanto al procedimiento que se lleva a cabo al interior de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Administración y Finanzas en lo concerniente a la adquisición de bienes.

Al realizar el trámite de una compra, se envía una requisición donde se especifica la aplicación del bien o servicio que se está solicitando a la secretaría de administración y finanzas, donde se realiza el procedimiento de adquisición. En dicha dependencia se realiza la contratación y solo regresa a la secretaría de obras públicas el pedido para solicitar la factura; sin embargo la requisición permanece en la dirección de recursos materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, y no se anexa la requisición en la cuenta por liquidar certificada, que es el documento donde se identifica y especifica la descripción del pedido como lo señala el auditor.

En ese tenor, esta secretaría se abocó a localizar los requerimientos a efecto de acreditar que todas las requisiciones que fueron realizadas por parte de esta dependencia, cumplen con los requisitos que señala el auditor. Anexo al presente nos permitimos remitir la siguiente información:

45 fojas en copia simple (en virtud de que la documentación original se encuentra en poder de la secretaría de finanzas de gobierno del estado), las cuentas por liquidar certificadas n° 3348, 3755, 1330, 1396, 1397, 3679 debidamente requisitadas, que integran los requerimientos de pago de las facturas 847, 861, mca 221, 484, 475, a477; donde se especifica la aplicación de cada uno de los materiales adquiridos en dichas facturas, referentes a la obra : 2014-sop-feb-073-0077 programa de mantenimiento de edificios públicos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

134 fojas en copia simple las cuentas por liquidar certificadas n° 885, 1926, 1983, 3774, 3776, 3775, 3778, 3777, 1834, 1146, 1832 debidamente requisitadas y que integran los requerimientos de pago de las facturas cabi7545, cabi7547, cabi7548, 6756, 6467, 7880 1/5 c.l.c. de pago parcial, 7880 3/5 c.l.c. de pago parcial, 7880 2/5 c.l.c. de pago parcial, 7880 5/5 c.l.c. de pago parcial, 7880 4/5 c.l.c. de pago parcial, 586, cdai040022, cdai040025, caai043250 y caai043249; donde se especifica la aplicación de cada uno de los materiales adquiridos en dichas facturas, referentes a la obra : 2014-sop-feb-016-0078 programa de eventos especiales 2014.

En lo que respecta a los gastos de operación para el seguimiento de obras y acciones de la dirección general de imagen gubernamental, la aplicación se encuentra plasmada en la propia cuenta liquida por certificar, en virtud de ser compras realizadas por la propia secretaría de manera consolidada.

Para lo anterior, se anexan la siguiente información:

100 fojas en copias certificadas de las cuentas por liquidar certificadas n° 1725, 1398, 1727, 1020, 1103, 3374, 2049, 1143, 2300, 1231 y 790, debidamente requisitadas que integran los requerimientos de las facturas 232, 205, f14701, 851, 716, 1215, 360 366, 400, 373, 776, 774, 780, 778, 764, 766, 769, 772, cabi12627, 158, cabi14302, cabi14303, 157, 1 y 159, referentes a la obra : 2014-sop-mar-210-0168 gastos de operación para el seguimiento de obras y acciones de la dirección general de imagen gubernamental”.

Solicitud de descargo.

Por lo anterior, se solicita se reconsidere la presunción de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción III del artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y evidencias documental (C.L.C., requerimientos de pagos y facturas) remitidas solo comprueban que las erogaciones se efectuaron sin acreditar que el gasto efectivamente se utilizó, destinó y aplicó en la operatividad institucional.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,645,043.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 37.AGF.14.PE.02

Del análisis a los Programas “2014-SEMANAY-ENE-049-0081 Programa Playas Limpias” y “2014-SEMANAY-FEB-045-00110 Programa de Procuración de Protección del Medio Ambiente”, de la Secretaría del Medio Ambiente, se detectó que en las cuentas por liquidar certificadas dentro de la partida “2610100 Combustibles, lubricantes y aditivos” no se anexó documentación que justifique

el gasto por un importe de \$107,199.98 (ciento siete mil ciento noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

FACTURAS SIN JUSTIFICACIÓN						
Nombre del programa	Número de C.L.C	Partida	R.F.C.	Fecha	Factura Número	Importe (\$)
2014-SEMANAY- ENE-049-0081 Programa Playas Limpias	838	26101	GOC9303301F4	27/03/2014	CDAI035766	10,000.00
		26101	GOC9303301F4	29/05/2014	CDAI038185	10,000.00
		26101	GOC9303301F4	07/05/2014	CDAI037304	5,000.00
		26101	GOC9303301F4	07/05/2014	CDAI037305	5,000.00
	2155	26101	GOC9303301F4	25/06/2014	CDAI039382	5,000.00
		26101	GOC9303301F4	05/08/2014	CDAI041136	10,000.00
		26101	GOC9303301F4	21/11/2014	CDAI045775	10,000.00
		26101	GOC9303301F4	19/09/2014	CDAI043046	10,000.00
	3057	26101	GOC9303301F4	15/10/2014	CDAI044170	7,000.00
		26101	GOC9303301F4	05/12/2014	CDAI046445	5,000.00
	3047	26101	GOC9303301F4	01/07/2014	CDAI039663	10,000.00
		26101	GOC9303301F4	29/07/2014	CDAI040823	5,000.00
2014-SEMANAY- FEB-045-00110 Programa de Procuración de Protección del Medio Ambiente	3049	26101	GOC9303301F4	29/10/2014	CDAI044758	5,000.00
	3055	26101	EEX030411LH1	19/11/2014	14735	199.98
	3061	26101	GOC9303301F4	13/11/2014	CDAI045459	10,000.00
	Total					107,199.98

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y párrafo sexto del numeral 2.1 Radicación y Distribución de Recursos del capítulo 2 Lineamientos Operativos de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$107,199.98 (ciento siete mil ciento noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente; encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones XI, XII y XXI, 9, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, funciones 2, 17 y 20 del Departamento de Recursos humanos y Materiales del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado el 04 de junio de 2011.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría del Medio Ambiente

Con oficio SEMANAY /683/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, La Secretaría del Medio Ambiente presento, la documentación e información siguiente:

Dice... "no se anexó documentación que justifique el gasto por un importe de \$107,199.98 (ciento siete mil ciento noventa y nueve 98/100 moneda nacional)", en relación a esta observación, se informa que se anexa la documentación que comprueba el gasto de las C.L.C 838, 2155, 2819, 3057, 3047, 3049, 3055, 3601.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Documentación soporte a la solventación:

Comprobación de gasto de combustible de los programas "2014-SEMANAY-ENE-049-0081 Playas Limpias" y "2014-SEMANAY-FEB-045-00110 Programa de Procuración de Protección del Medio Ambiente" de la partida 2610100.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos desvirtúan lo observado por la cantidad de \$107,199.98 (ciento siete mil ciento noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional), al presentar las constancias de comisión que causaron dichos gastos; no obstante se omitió atender durante el proceso de ejecución de la auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a la comprobación de las cuentas por liquidar certificadas, por lo que contraviene a los artículos 2 y 54, fracciones II, III, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 7 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente; encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 40.AGF.14.PE.02

De la información y documentación solicitada mediante oficio número OFS/AGF/PE.02/SDC-14/2015 del 30 de Julio del 2015, se observó que al término de la auditoría no se entregaron las pólizas para realizar la revisión de la partida "1220406 Lista de Raya" de la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de \$640,274.67 (seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional); evitando con ello su análisis según se describe a continuación:

FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION			
Auxiliar Contable			
Póliza	Fecha	Cheque	Cargo (\$)
E11	04/03/2014	NTRANSF 8737185	324,621.93
E20	04/03/2014	NTRANSF 1435268	315,652.74
Total			640,274.67

FUENTE: Auxiliar Contable del ejercicio 2014 de la partida 1220406 Lista de Raya de la Secretaría de Obras Públicas y Oficio de solicitud.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo primero y segundo, 58, fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, V, VI, XXVII, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$640,274.67 (seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011 y 29, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director de Contabilidad:

En respuesta a esta Observación, se informa que el suscrito únicamente funge como enlace de la Secretaría de Administración y Finanzas para proporcionar la información y documentación requerida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo responsabilidad de cada unidad administrativa de esta Dependencia la generación de los informes, reportes y documentos relacionados con la gestión pública, así como de la aplicación de los recursos que tienen a su cargo.

Se anexa copia certificada del Acta Circunstanciada de Conclusión relativa a la Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en el que el Director de Contabilidad firma únicamente como enlace de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Con base en lo que ha quedado debidamente precisado, a continuación se enlistan las acciones emprendidas para atender las solicitudes de información y documentación formuladas por el ente fiscalizador en comentario:

- 1.- Copia certificada del Oficio No. 01347/2015 dirigido a la Encargada de Caja 1, mediante el que se le requirió la Póliza de Egresos No. 11 del 04 de Marzo de 2014, así como la Póliza de Egresos No. 20 del 04 de Marzo de 2014, con la finalidad de atender la Solicitud de Información y Documentación formulada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.*
- 2.- Copia Certificada del Oficio No. 1725/2015 dirigido a la, Encargada de Caja 1, mediante el que se le requirieron nuevamente las Pólizas citadas en el punto anterior, en virtud de encontrarse contempladas como no entregadas, en el Pliego de Observaciones formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.*
- 3.- Se anexa impresión de la Póliza de Egresos No. 11 del 4 de Marzo de 2014 correspondiente al monto observado de \$ 324,621.93 (trescientos veinticuatro mil seiscientos veintiún pesos 93/100 m. n.), en la que se refleja la Dependencia Ejecutora responsable de la aplicación de los recursos, con la aclaración de que los movimientos fueron cancelados mediante la Póliza de Diario No. 55 del 5 de Marzo de 2014, misma que también se adjunta de manera impresa.*
- 4.- Se anexa impresión de la Póliza de Egresos No. 20 del 4 de Marzo de 2014 correspondiente al monto observado de \$ 315,652.74 (trescientos quince mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 m. n.), en la que se refleja la Dependencia Ejecutora responsable de la*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

aplicación de los recursos, con la aclaración de que los movimientos fueron cancelados mediante la Póliza de Diario No. 64 del 5 de Marzo de 2014, misma que también se adjunta de manera impresa.

Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección de Contabilidad no se incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo primero y segundo, 58, fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, V, VI, XXVII, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y no existe una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$640,274.67 (seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos aclaran el importe de \$640,274.67 (seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional); sin embargo se omitió atender durante el proceso de ejecución de auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a las pólizas mencionadas; por su parte, el director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas desvirtúa lo observado, mostrando evidencias de las acciones realizadas, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad, donde se observa con claridad que la responsabilidad recae en la encargada de caja 1.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: encargada de caja 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 41.AGF.14.PE.02

De la información y documentación solicitada para realizar la revisión de la partida “2610100 Combustibles, lubricantes y aditivos” de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, se detectó que la información no fue entregada por un importe de \$1,243,713.82 (un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos trece pesos 82/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE NO PROPORCIONADAS			
Secretaría	Documentación	Meses no entregados	Importe (\$)
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	Bitácoras	noviembre y diciembre	1,243,713.82
Total			1,243,713.82

FUENTE: Oficio Núm. OFS/AGF/PE.02/SDC-17/2015 del 31 de julio de 2015, SGG/DGCAG/170/2015 y SGG/DGCAG/172/2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, 58, fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54 fracción I, II V, VI, XXVII y XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General publicado el 5 de enero del 2008.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,243,713.82 (un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos trece pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; Encargada de la dirección de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; 12, fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General publicada 24 de julio del 2010 y 12, fracciones III, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca

Encargado del Despacho y Subsecretario:

En oficio número SRIA./207/2015 remite las Bitácoras de gasolina correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, debidamente certificadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que justifica parcialmente con documentación comprobatoria la cantidad de \$51,996.10 (cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos 10/100 moneda nacional); quedando un importe por resarcir de \$1,191,717.72 (un millón ciento noventa y un mil setecientos diecisiete pesos 72/100 moneda nacional) ya que no se tuvo la evidencia documental que justifique.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,191,717.72 (un millón ciento noventa y un mil setecientos diecisiete pesos 72/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 42.AGF.14.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales del programa “2014-SEMANAY-FEB-045-00110 Procuración de Protección del Medio Ambiente”, ejecutado por la Secretaría del Medio Ambiente, se observó que no proporcionaron para su análisis la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta por liquidar certificada 1940 con fecha 31 de diciembre

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de 2014 para su análisis, por un importe de \$21,682.09 (veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, V, VI, , XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 65, párrafo segundo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,682.09 (veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones II, VII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría del Medio Ambiente

Con oficio SEMANAY /683/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, la Secretaría del Medio Ambiente presento la documentación e información siguiente:

En relación a esta observación tenemos lo que a continuación se detalla:

La Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con número de folio 3049 se ingresó para su trámite a la Secretaría de Administración y Finanzas por la cantidad de \$36,915.03 (treinta y seis mil novecientos quince pesos 03/100 moneda nacional) por el concepto de pago de varias facturas, el día 11 de diciembre de 2014, en la cual las facturas originales fueron selladas con el número de folio asignado el 3049.

CLC	FACTURA	CONCEPTO	MONTO
3049	21106	Productos de Papel y hule para uso de oficinas	17,359.18
	21204	Productos de papel y hule para uso de impresión y reproducción	1,744.64
	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.00
	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,322.91
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,488.30
Total			\$36,915.03

El mismo día 11 de diciembre la Secretaría del Medio Ambiente recibió un depósito de gastos a comprobar por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el programa "2014-SEMANAY-FEB-045-00110 Procuración del Medio Ambiente".

Por lo que, al cubrirse algunas facturas de la CLC con los gastos a comprobar recibidos, fue necesario, cancelar la CLC 3049, y se acudió a la Secretaría de Finanzas para recuperarla antes de que se le diera trámite.

Se realizaron las CLC's No. 3052, 3061, 3048, 3047 y 3049, para comprobar los gastos de los \$200,000.00 recibidos.

CLC	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
3052	37501	Viáticos en el país	13,211.04	
3061	29101	Accesorios y Materiales menores	1,019.35	
	21401	Suministros informáticos	13,952.32	

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

CLC	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
3048	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	
	35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	33,773.20	
	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	522.00	
	38501	Gastos de representación	2,714.30	
	27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	310.88	
	27204	Material quirúrgico y de laboratorio para seguridad y protección personal	245.92	
	32601	Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	4,672.02	
	35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	10,319.36	
	38501	Gastos de representación	13,262.16	
	56504	Equipo Electrónico para comunicación y telecomunicaciones	16,286.40	
3047	21102	Artículos y material de oficina	1,740.00	
	21106	Productos de Papel y hule para uso de oficinas	3,543.80	
	21401	Suministros informáticos	995.00	
	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,000.00	
	32601	Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas	4,725.61	
	35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	24,942.55	
3049 (vuelven a repetir el número de folio)	51107	Mobiliario y equipo	13,446.72	
	21204	Productos de papel y hule para uso de impresión y reproducción	1,744.64	Facturas incluidas en la CLC 3049
	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.00	cancelada
	35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	8,488.30	\$15,232.94
TOTAL			\$199,915.57	

Quedando pendiente facturas por un monto de \$21,682.09, por lo que se elaboró CLC a la que le fue asignado el No. de Folio 1940.

CLC	FACTURA	CONCEPTO	MONTO	Observaciones
1940	21106	Productos de Papel y hule para uso de oficinas	17,359.18	Facturas incluidas en la CLC 3049
	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,322.91	Cancelada
Total			\$21,682.09	

La suma de la CLC No. 1940 por la cantidad de \$21,682.09 y la CLC No. 3049 nueva \$15,323.94, es \$36,915.03 monto de la CLC No. 3049 cancelada.

Por lo que donde dice... "que no proporcionaron para su análisis la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta por liquidar certificada 1940 con fecha 31 de diciembre de 2014 para su análisis, por un importe de \$21,682.09 (veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 moneda nacional)." Se tiene que la documentación comprobatoria de esta Cuenta por liquidar certificada No.1940, son las facturas que quedaron foliadas con el No. 3049 de la CLC cancelada.

Documentación soporte a la solventación:

- 1) C.L.C 3049.
- 2) C.L.C. 3052, 3061, 3048, 3047, 3049
- 3) C.L.C. 1940

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos presentados no comprueban ni

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

justifican los movimientos de cancelación de las cuentas por liquidar certificadas 1940 y 3049 en el auxiliar contable 8260 (ejercido) presentado en la cuenta pública 2014, ya que existen las facturas que comprueban el importe por \$21,682.09 (veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 moneda nacional) mismo que se encuentra reconocido en el cierre de ejercicio de la obra, por lo que incumple lo establecido en los artículos 33, 34 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 agosto del 2009, y numerales 3.7.2 y 3.7.3 del capítulo 3 de Operación, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2014 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Asimismo y en virtud de lo anterior, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose al director de aplicación y seguimiento financiero y al director de contabilidad, ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en lo estipulado en los artículos 29, fracción I, IV y X, y 30, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,682.09 (veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado del despacho de la Secretaría del Medio Ambiente; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

De la revisión a los registros presupuestales y contables de las obras ejecutadas por la Secretaría de Educación con números: *"2014-SE-FEB-167-0613 Rumbo a la Educación"*, *"2014-SE-JUN-233-0864 Uniformes Escolares"* y *"2014-SE-JUN-234-1081 Útiles Escolares para Educación Básica"*, se observó que a las Cuentas por Liquidar Certificadas no le anexan la impresión de la verificación de comprobantes fiscales, que emite el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I y XXXI, y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para que a los tramites de liberación de recursos a través de Cuentas por Liquidar Certificadas, se anexe completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, evitando actos u omisiones en el incumplimiento a los preceptos establecidos en las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación

Con oficio No. SE/0004104 de fecha 16 de octubre de 2015, la documentación e información siguiente:

Documentación soporte a la solventación: 1) oficio No. SE//DGSA/0398/15.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo recomendado debido a que si bien es cierto envían un oficio donde se giran instrucciones, falta evaluar si en lo subsecuente se aplican las acciones correctivas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; aplique las acciones necesarias, para que en lo sucesivo se implemente y mejore los elementos de control para que los trámites de liberación de recursos a través de Cuentas por Liquidar Certificadas, se anexe completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, asimismo se remita a este ente fiscalizador evidencia documental de la aplicación y seguimiento de lo recomendado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02

De la revisión a las partidas "1130101 Base Burocracia", "1130203 Sueldo al personal administrativo", "1130204 Sueldos al personal de Seguridad y Justicia", "1340101 Base Burocracia", "1340103 Confianza Administrativos", "1340104 Confianza de Seguridad y Justicia", auxiliares contables, base digital generadora de nómina del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y a las nóminas impresas correspondientes a los meses de Enero y Octubre del personal de base y confianza, se observó que existen diferencias entre los importes contabilizados y los importes pagados en la nómina por los conceptos 1 (Sueldo base) y 3 (Compensación fija), por un importe de \$26,969,483.22 (veintiséis millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 22/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS CONTABLES Y NÓMINAS PAGADAS				
Secretaría	No. de Quincena	Partida (\$ Importe del Auxiliar Contable (8270 pagado)	(\$ Importe de la Base Generadora de Nómina	(\$ Diferencias
1130101 Base Burocracia				
01 Despacho del Ejecutivo	1	264,550.58	269,012.51	
	2	264,550.58	269,012.51	
	19	260,088.65	275,146.43	
	20	260,088.65	273,255.04	
	Sumas	1,049,278.46	1,086,426.49	37,148.03
03 Fiscalía General del Estado	1	1,792,387.48	1,813,159.36	
	2	1,791,211.58	1,813,044.61	
	19	1,838,902.94	1,919,197.71	
	20	1,852,003.41	1,935,433.52	
	Sumas	7,274,505.41	7,480,835.20	206,329.79
04 Secretaría de Administración y Finanzas	1	5,121,133.99	5,187,640.05	
	2	5,144,007.43	5,210,513.49	
	19	5,267,055.32	5,356,224.35	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS CONTABLES Y NÓMINAS PAGADAS

Secretaría	No. de Quincena	Partida (\$ Importe del Auxiliar Contable (8270 pagado)	(\$ Importe de la Base Generadora de Nómina	(\$ Diferencias
	20	5,298,143.23	5,558,093.77	
	Suma	20,830,339.97	21,312,471.66	482,131.69
05 Secretaría de Planeación,	1	395,994.21	400,094.27	
Programación y Presupuesto	2	395,994.21	400,094.27	
	19	409,138.33	417,748.47	
	20	402,566.27	406,666.33	
	Sumas	1,603,693.02	1,624,603.34	20,910.32
06 Secretaría de Educación	1	794,686.98	811,358.80	
	2	791,400.95	808,072.77	
	19	789,743.00	809,519.95	
	20	789,743.00	809,519.95	
	Suma	3,165,573.93	3,238,471.47	72,897.54
07 Secretaría de la Contraloría General	20	277,841.16	283,430.39	
	Suma	277,841.16	283,430.39	5,589.23
08 Secretaría de Turismo	1	284,296.98	359,143.34	
	2	268,801.06	359,143.34	
	19	260,962.72	352,119.03	
	20	260,962.72	355,185.99	
	Suma	1,075,023.48	1,425,591.70	350,568.22
11 Secretaría de Obras Públicas	1	2,969,468.31	2,996,450.45	
	2	2,945,372.23	2,972,975.40	
	19	2,984,953.90	3,042,417.01	
	20	3,054,153.21	3,097,115.13	
	Suma	11,953,947.65	12,108,957.99	155,010.34
13 Secretaría del Trabajo	1	586,887.55	594,454.61	
	2	583,601.52	591,168.58	
	19	605,720.28	615,150.42	
	20	621,606.58	653,271.19	
	Sumas	2,397,815.93	2,454,044.80	56,228.87
14 Secretaría de Desarrollo Social	1	419,605.14	426,227.98	
	2	416,319.11	430,595.40	
	19	417,444.23	427,353.10	
	20	417,444.23	438,137.96	
	Suma	1,670,812.71	1,722,314.44	51,501.73
15 Secretaría de Seguridad Pública	1	1,988,571.32	2,001,957.11	
	2	1,985,285.29	2,001,957.11	
	19	1,996,771.53	2,059,204.70	
	20	1,988,314.21	2,068,651.78	
	Sumas	7,958,942.35	8,131,770.70	172,828.35
1130203 Sueldos al Personal Administrativo				
01 Despacho del Ejecutivo	1	233,975.00	242,725.00	
	2	281,475.00	290,225.00	
	19	241,150.00	249,900.00	
	20	241,150.00	249,900.00	
	Sumas	997,750.00	1,032,750.00	35,000.00
13 Secretaría del Trabajo	1	93,875.00	181,575.00	
	2	93,875.00	181,575.00	
	19	87,175.00	167,975.00	
	20	84,231.67	159,031.67	
	Sumas	359,156.67	690,156.67	331,000.00
15 Secretaría de Seguridad Pública	1	239,450.00	6,465,160.07	
	2	243,250.00	6,449,609.28	
	19	214,650.00	6,202,916.17	
	20	265,991.67	6,396,083.63	
	Sumas	963,341.67	25,513,769.15	24,550,427.48
1130204 Sueldos al Personal de Seguridad y Justicia				
03 Fiscalía	1	3,533,058.80	3,634,608.80	
	2	3,522,104.09	3,632,465.87	
	19	3,484,194.89	3,579,519.89	

DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS CONTABLES Y NÓMINAS PAGADAS

Secretaría	No. de Quincena	Partida (\$ Importe del Auxiliar Contable (8270 pagado)	(\$ Importe de la Base Generadora de Nómina	(\$ Diferencias
	20	3,532,061.46	3,662,236.46	
	Sumas	14,071,419.24	14,508,831.02	437,411.78
		1340101 Compensación Ordinaria		
04 Secretaría de	19	295,740.65	297,740.60	
Administración y	20	293,519.82	296,019.72	
Finanzas	Sumas	589,260.47	593,760.32	4,499.85
			Suma total	26,969,483.22

FUENTE: Base Digital generadora de nómina del poder ejecutivo, ejercicio fiscal 2014, Auxiliares contables (827) y Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente e 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones I y IX; 30, fracciones IV y VI y 31, fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 29, fracciones I y X; 31, fracciones II, VII y IX, y 32, fracciones I, II, III y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Mediante oficio número DGA/316/15 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Director de Contabilidad

En respuesta a esta Observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 21 de Septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de Octubre de 2014 y conforme a lo señalado en el Procedimiento denominado "Elaboración de la Nómina", a la Dirección de Contabilidad no le compete registrar, verificar y dar seguimiento a las aplicaciones que se realizan al gasto por erogaciones correspondientes al pago de servicios personales (Nóminas).

Se adjunta copia certificada de los artículos citados correspondientes a los Reglamentos indicados, así como del Procedimiento mencionado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección de Contabilidad no se incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente e 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se anexa oficio 3004/2015 emitido por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal "Diferencia entre registros contables y nóminas pagadas" dado que de los resultados de la operación de la nómina se generan los registros contables, es posible que estas diferencias obedezcan a otras fuentes de gasto por lo que la relación nómina-registro contable no existe Diferencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no comprueban las diferencias entre los importes contabilizados y pagados en la nómina, así mismo no se remite evidencia que acredite que las diferencias obedezcan a otras fuentes de gasto, por lo que la irregularidad subsiste derivado de la falta de conciliación de la información entre el área que lleva a cabo el registro contable y el área que elabora, paga y emite la nómina.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida "1130101 Base Burocracia", registros contables y presupuestales, base generadora de nómina, dispersiones bancarias del personal de base, se observó la duplicidad de pagos al personal adscrito a la Secretaría de Obras Públicas en las quincenas 12, 15, 18, y 19 por un importe de \$67,256.94 (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional); adicional a ello no se sujetaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado libre y soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; como se detalla a continuación:

DUPLICIDAD DE PAGOS												
Ciclo/ Quincena	No. de empleado	RFC	Datos de nómina					Datos de dispersiones Bancarias		Presupuesto de Egresos		
			Clave	Sueldo base en Nómina (A)	Percepciones	Deducciones	Neto	No. de cuenta	Depósito Bancario	clave	Sueldo base (B)	(\$) Diferencia (A-B)
					(\$)				(\$)	(\$)		
12	21703	MABJ9105234K3	5Z	3,105.13 3,519.15	4,781.56 5,419.11	4,531.98 139.17	249.58 5,279.94	696847778	5,529.52	5Z	3,105.13	3,519.15
15	21703	MABJ9105234K3	5Z	3,105.13	6,237.03	5,384.59	852.44	696847778	11,412.31	5Z	3,105.13	7,038.29

DUPLICIDAD DE PAGOS												
Ciclo/ Quincena	No. de empleado	RFC	Datos de nómina					Datos de dispersiones Bancarias		Presupuesto de Egresos		(\$) Diferencia (A-B)
			Clave	Sueldo base en Nómina (A)	Percepciones	Deducciones	Neto	No. de cuenta	Depósito Bancario	clave	Sueldo base (B)	
				7,038.29	10,838.20	278.33	10,559.87					
18	22536	BAAA890823D51	6X	3,105.13 2,898.12	4,781.56 4,462.80	2,496.11 114.61	2,285.45 4,348.19	864241232	6,633.64	6X	3,105.00	2,898.25
18	23668	IARA8806025RA	6X	6,003.25 3,105.13	9,244.36 4,781.56	237.4 2,016.11	9,006.96 2,765.45	876148491	11,772.41	6X	3,105.00	6,003.38
18	21703	MABJ9105234K3	5Z	3,105.13 6,210.26	4,781.56 9,563.12	4,522.19 245.59	259.37 9,317.53	696847778	9,576.90	5Z	3,105.13	6,210.26
18	6964	IASL700806VD4	8E	8,923.86 4,461.93	13,647.62 6,823.82	1,123.57 2,651.92	12,524.05 4,171.90	644844992	16,695.95	8E	4,462.00	8,923.79
19	22536	BAAA890823D51	6X	8,694.36 3,105.13	13,388.37 6,548.93	343.83 2,830.29	13,044.54 3,718.64	864241232	16,763.18	6X	3,105.00	8,694.49
19	23668	IARA8806025RA	6X	3,105.13 5,796.24	6,548.93 8,925.57	2,350.29 229.22	4,198.64 8,696.35	876148491	12,894.99	6X	3,105.00	5,796.37
19	21703	MABJ9105234K3	5Z	3,105.13 5,382.23	6,548.69 8,288.04	5,711.86 212.84	836.83 8,075.20	696847778	8,912.03	5Z	3,105.13	5,382.23
19	6964	IASL700806VD4	8E	4,461.93 8,328.94	9,584.24 12,737.79	3,367.02 1,048.67	6,217.22 11,689.12	644844992	17,906.34	8E	4,462.00	8,328.87
19	4149	MOHC6411251U2	8E	4,461.93 4,461.93	13,218.86 7,338.16	8,040.87 870.48	5,177.99 6,467.68	644850144	11,645.67	8E	4,462.00	4,461.86
Totales				105,483.46	178,489.88	48,746.94	129,742.94		129,742.94	-	38,226.52	67,256.94

FUENTE: Base generadora de Nómina digital e impresas, Dispersiones bancarias y Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, 46 y 49 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,256.94 (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones IV, VI y XXIV, 31, fracción I, II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; y 31, fracciones II, VII, IX y XXXVII, 32, fracciones I, II y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones Secretaría de Administración y Finanzas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mediante oficio número DGA/316/15 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Se anexa oficio 3004/2015 emitido por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal con la respectiva solventación.

Los trabajadores pertenecientes a la Secretaría (sic) de Obras Publicas (sic) cuentas (sic) con un programa de tiempo extra, por lo que es factible que aparezcan en nómina registros duplicados en diferentes periodos sin que esto represente necesariamente una duplicidad de pago de plaza.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que acredite que los pagos realizados al personal pertenezcan a algún programa de tiempo extra así como tampoco la descripción del procedimiento para la aplicación y otorgamiento de los mismos; derivado de lo anterior los argumentos no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$67,256.94 (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida "1130101 Base Burocracia", transferencias bancarias y controles de asistencia, se observó la duplicidad de pago en la nómina del mes de octubre al empleado 24103 con RFC SABE9101164D4, por un importe de \$27,388.13 (veintisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), como se señala a continuación:

PAGOS DUPLICADOS EN DISTINTA ADSCRIPCIÓN Y CLAVE										
Qna.	Sria.	Clave	Datos de nómina				Datos de dispersiones Bancarias			
			Sueldo base en Nómina	Percepciones	Deducciones	Neto	No. de cuenta	Hoja	Depósito bancario (\$)	Control de asistencia
					(\$)					
19	3	62	4,373.40	6,254.90	419.95	5,834.95	219919618	1	10,211.17	5, 6, 12 y 13 registro solo entrada
		QS	3,280.05	4,691.19	314.97	4,376.22				
20	3	62	3,280.05	4,691.19	352.66	4,338.53	219919618	15	17,176.96	sin registro
	4	6G	8,031.47	14,023.23	1,184.80	12,838.43				
Sumas			24,528.10	39,090.22	3,848.64	27,388.13			27,388.13	

Fuente: Base generadora de Nómina digital e impresas, Dispersiones bancarias, reportes de asistencia y Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit del Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, 47 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano del Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,388.13 (veintisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 30, fracciones IV, VI y XXIV, 31, fracciones I, II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; y 31, fracciones II, VII, IX y XXXVII, 32, fracciones I, II y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Mediante oficio número DGA/316/15 el Director de Administración presenta la información certificada siguiente:

Se anexa oficio 3004/2015 emitido por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal con la respectiva solventación.

En relación a “pagos duplicados en distinta adscripción y clave” al respecto señalo que es factible que se genere este pago en virtud de que se refiere a pagos de trabajos extraordinarios en diferentes fechas pagadas en un (sic) uno o dos ciclos simultáneos, cabe señalar que regularmente estos pagos se generar (sic) posteriormente a los trabajos realizados por el empleado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, al no remitir evidencia documental que acredite que no existió duplicidad de pagos, así como tampoco se documenta que corresponden a trabajos extraordinarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$27,388.13 (veintisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida "1220216 Interino Adicional", se detectaron diferencias al cotejar la plantilla con la base generadora de la nómina digital del personal, mismas que originaron erogaciones no justificadas por un importe de \$100,444.41 (cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- a) De la Secretaría General de Gobierno el importe no justificado es de \$97,339.28 (noventa y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 28/100 moneda nacional).

DIFERENCIAS ENTRE PLANTILLA Y BASE GENERADORA DE NÓMINA							
No. de Empleado	Adscripción		Puesto	Nómina	Plantilla	Comentario	Importe en Nómina no Justificado (\$)
21353	Subsecretaría de Gobierno	General	Encargado	Si	Si	12 veces en nómina, 11 en plantilla	71,210.96
24152	Heroico Cuerpo de Bomberos		Encargado	Si	Si	2 veces en nómina, 1 en plantilla	
23733	Subsecretaría de Participación Ciudadana		Auxiliar	Si	No	10 veces en nómina	
19178	Departamento de Organizaciones Gubernamentales	Atención a No	Encargada	Si	No	1 vez en nómina	23,499.50
23428	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos		Auxiliar Administrativo	Si	Si	13 veces en nómina, 12 en plantilla	
24150	Subsecretaría de Participación Ciudadana		Auxiliar Administrativo	Si	No	1 vez en nómina	2,628.82
23821	Coordinación Administrativa		Conserje	Si	Si	6 veces en nómina, 7 en plantilla	
22804	Dirección de Protección Civil		Chofer	Si	Si	3 veces en nómina, 4 en plantilla	1 vez en nómina
23915	Departamento de Pasaportes		Conserje	No	Si	1 vez en plantilla	
24240	Subsecretaría de Participación Ciudadana		Aperador de Autobús	Si	Si	2 veces en nómina, 3 en plantilla	1 vez en nómina
23307	Dirección de Registro Civil		Auxiliar Administrativo	No	Si	1 vez en plantilla	
24020	Dirección de Registro Civil		Agente Administrativo	Si	Si	7 veces en nómina, 8 en plantilla	97,339.28
Total							

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Plantilla de Personal y Base de datos generadora de nómina.

- b) De la Secretaría de Administración y Finanzas el importe no justificado es de \$3,105.13 (tres mil ciento cinco pesos 13/100 moneda nacional).

DIFERENCIAS ENTRE PLANTILLA Y BASE GENERADORA DE NÓMINA						
No. de Empleado	Adscripción	Puesto	Nómina	Plantilla	Concepto	Importe en Nómina no Justificado (\$)
23213	Departamento de Control de Recaudaciones	Capturista	si	si	6 veces en nómina, 7 en plantilla	5 veces en nómina, 6 en plantilla
24171	Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal	Encargado(a)	si	si	3 veces en nómina, 4 en plantilla	
24241	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 1	Trabajador(a) Social(a)	si	si	7 veces en nómina, 8 en plantilla	7 veces en nómina, 8 en plantilla
23455	Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal	Oficial Administrativo(a)	si	si		

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIFERENCIAS ENTRE PLANTILLA Y BASE GENERADORA DE NÓMINA

No. de Empleado	Adscripción	Puesto	Nómina	Plantilla	Concepto	Importe en Nómina no Justificado (\$)
23855	Coordinación Administrativa	Auxiliar	si	si	2 veces en nómina, 3 en plantilla	3,105.13
24163	Departamento de Servicios Generales	Encargado(a)	si	si	1 vez en nómina, 2 en plantilla	
23808	Dirección de Planeación y Política Recaudatoria	Encargado(a)	si	si	6 veces en nómina, 7 en plantilla	
23761	Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal	Chofer	si	si	8 veces en nómina, 9 en plantilla	
24201	Dirección De Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	Conserje	si	No	1 vez en nómina	
24276	Dirección General de Sistemas y Tecnología Informática	Conserje	si	si	4 veces en nómina, 2 en plantilla	
23922	Departamento de Becas	Auxiliar	No	si	1 vez en plantilla	
24169	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 1 y Centro de Desarrollo Infantil Núm. 2	Administrativo(a) y Trabajador(a) Social(a)	si	si	4 veces en nómina, 6 en plantilla	
23949	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 2	Trabajador(a) Social(a)	si	si	14 veces en nómina, 15 en plantilla	
24319	Departamento de Recaudación Federal	Auxiliar Administrativo(a)	si	si	3 veces en nómina, 1 en plantilla	
23726	Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles	Agente Administrativo(a)	si	si	2 veces en nómina, 3 en plantilla	
23833	Departamento de Servicios Generales	Conserje	si	si	3 veces en nómina, 2 en plantilla	
24305	Dirección de Auditoría Fiscal	Auxiliar Administrativo(a)	si	si	4 veces en nómina, 3 en plantilla	
22205	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 1	Trabajador(a) Social(a)	si	si	10 veces en nómina, 11 en plantilla	
23857	Departamento de Recaudación Federal	Auxiliar Contable	si	si	2 veces en nómina, 1 en plantilla	
24233	Departamento de Control de Recaudaciones	Mecanógrafo(a)	no	si	1 vez en plantilla	
23779	Departamento de Servicios Generales	Conserje	si	si	4 veces en nómina, 5 en plantilla	
23750	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 2	Enfermero(a)	si	si	7 veces en nómina, 8 en plantilla	
24066	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 2	Trabajador(a) Social(a)	si	si	7 veces en nómina, 8 en plantilla	
23649	Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos	Operador(a)	si	si	4 veces en nómina, 5 en plantilla	
23799	Dirección General de Catastro	Conserje	si	si	11 veces en nómina, 10 en plantilla	
23623	Centro de Desarrollo Infantil Núm. 1	Trabajador(a) Social(a)	si	si	8 veces en nómina, 9 en plantilla	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIFERENCIAS ENTRE PLANTILLA Y BASE GENERADORA DE NÓMINA

No. de Empleado	Adscripción	Puesto	Nómina	Plantilla	Concepto	Importe en Nómina no Justificado (\$)
24119	Oficina Registral de Compostela	Capturista	si	si	2 veces en nómina, 1 en plantilla	
23837	Departamento de Recaudaciones	Auxiliar Administrativo(a)	si	si	10 veces en nómina, 11 en plantilla	
Total						3,105.13

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Plantilla de Personal y Base de datos generadora de nómina.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 46 y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano del Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,444.41 (cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones IV, VI y IX, y 31, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 31, fracciones VII, IX y X y 32, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Mediante oficio número DGA/317/15 el Director de Administración remite la información siguiente:

Se anexa oficio 3004/2015 emitido por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal con la respectiva solventación.

Es factible que la nómina de pagos presente una repetición de trabajadores debido a los pagos de tiempo extra o como se señala en la observación el pago a "interinos adicionales" de ahí que puedan existir diferencias entre la plantilla y base generadora de nómina.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos exponen un supuesto sin que envíen evidencia documental que aclare y desvirtúe la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$100,444.41 (cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 8 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “15401 Base Burocracia” de la Secretaría General de Gobierno, se observó que los cheques número 18272 y 18273 con fecha 19 de diciembre del 2014 aparecen en el momento contable del pagado (827) sin haber sido cobrados por los beneficiarios, mismos que se proporcionaron mediante oficio No. 01338/2015 de fecha 10 de agosto del 2014 (sic), por un importe de \$54,448.03 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 34, párrafo primero de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la administración del gobierno del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,448.03 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 35, fracciones I, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014 y 5, fracción II, inciso a), b) y e) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno

Al respecto se argumenta que la materia de la observación no es competencia de esta Secretaría General de Gobierno ya que la elaboración, registro y contabilización de la nómina es ajeno a las facultades de la misma, y se centraliza a través de otra Secretaría con facultades para ello.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En respuesta a esta observación me permito adjuntar al presente copia certificada de las pólizas de egresos números 1375 y 1376, con los cuales quedaron registrados los cheques 0018272 y 0018273 ambos de fecha 19 de diciembre de 2014, por los importes de \$27,224.01 y \$27,224.02, los cuáles a la fecha de respuesta a esta observación, los cheques en mención se encuentran en poder de la Dirección de Egresos para resguardo, hasta que los beneficiarios cumplan con los requisitos que deberán presentar para su cobro, motivo por el cual no han sido entregados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que no existe evidencia documental que justifique y avale el por qué los cheques se encuentran en el momento contable del pagado (827) sin ser cobrados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$54,448.03 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida "1540101 Base Burocracia", de la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado y Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó una diferencia entre los registros en auxiliares contables del momento pagado (827) y la base generadora de nómina por un importe de \$2,814.982.36 (dos millones ochocientos catorce mil novecientos ochenta y dos pesos 36/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DIFERENCIA ENTRE AUXILIAR CONTABLE Y BASE DIGITAL GENERADORA DE LA NÓMINA						
Nombre de la Secretaría	Número de concepto de pago al (personal de base)	Descripción	Importe de conceptos Pagados en Nómina (Personal de Base) (\$)	Importe total pagado de los conceptos en Nómina (Personal de Base) (\$)	Importe de auxiliar contable de conceptos en Nómina (Personal de Base) (\$)	Diferencias entre auxiliar contable y nómina (base de datos proporcionada) (\$)
(002) Secretaría General de Gobierno	4	Previsión social múltiple	5,560,497.78			
	5	Despensa	1,566,975.52			
	17	Ayuda escolar	1,769,072.57			
	18	Bono de despensa	4,820,838.78			
	50	Comp. Riesgo de trabajo	2,013,173.62			
	53	Ayuda para transporte	1,621,919.53	21,959,252.53	22,905,410.60	945,558.07
	55	Ayuda para renta	2,109,307.32			
	106	Apoyo C.E.N.D.I	87,175.07			
	135	Bono apoyo domestica	2,410,292.34			
(003) Fiscalía	160	Bono t. Riesgo	-			
	4	Previsión social múltiple	4,776,562.59			

DIFERENCIA ENTRE AUXILIAR CONTABLE Y BASE DIGITAL GENERADORA DE LA NÓMINA

Nombre de la Secretaría	Número de concepto de pago al (personal de base)	Descripción	Importe de conceptos Pagados en Nómina (Personal de Base)	Importe total pagado de los conceptos en Nómina (Personal de Base)	Importe de auxiliar contable de conceptos en Nómina (Personal de Base)	Diferencias entre auxiliar contable y nómina (base de datos proporcionada)
			(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
(002)	4	Previsión social múltiple	5,560,497.78			
General del	5	Despensa	1,345,259.10	32,598,587.03	33,954,860.14	1,347,272.84
Estado	17	Ayuda escolar	1,518,794.73			
	18	Bono de despensa	4,138,721.81			
	50	Comp. Riesgo de trabajo	15,367,124.94			
	53	Ayuda para transporte	1,392,428.38			
	55	Ayuda para renta	1,810,854.24			
	106	Apoyo C.E.N.D.I	130,594.27			
	135	Bono apoyo domestica	2,069,251.87			
	160	Bono t. Riesgo	48,995.10			
	4	Previsión social múltiple	12,663,490.81			
	5	Despensa	3,506,927.13			
	17	Ayuda escolar	3,958,937.47			
(004)	18	Bono de despensa	10,789,139.30			
Secretaría de	50	Comp. Riesgo de trabajo	-			
Administración	53	Ayuda para transporte	3,629,891.87	44,838,529.32	46,706,606.34	1,868,077.02
y Finanzas	55	Ayuda para renta	4,720,681.23			
	106	Apoyo C.E.N.D.I	175,173.26			
	135	Bono apoyo domestica	5,394,288.25			
	160	Bono t. Riesgo	-			
Total						2,814,982.36

FUENTE: Auxiliares Contables y la Base Generadora de la Nómina 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora general de administración de la Fiscalía General del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones I, IV y IX y 31, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011 y 29, fracciones I, IV y X y 32, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014 y 5, fracción II, inciso e) y f) del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno; 10 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Al respecto se argumenta que la materia de la observación no es competencia de esta Secretaría General de Gobierno ya que la elaboración, manejo, registro y contabilización de la nómina es ajeno a las facultades de la misma y se centraliza a través de otra Secretaría con facultades para ello. Finalmente le solicito atentamente, tenga por atendido su requerimiento. Así mismo haga llegar los argumentos y elementos probatorios al Órgano de Fiscalización Superior para su debida valoración.

Fiscalía General del Estado

Según lo dispuesto en el Art. 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, donde se observa que la extinta Procuraduría General de Justicia actual Fiscalía General del Estado forma parte de los Entes que corresponden a la Administración Pública Centralizada y revisando el Art. 41 de la misma Ley que señala sobre “la competencia de las dependencias de la administración pública centralizada”, le informo que esta Fiscalía como órgano centralizado no es generadora de la información solicitada; y no tiene injerencia en los registros auxiliares contables del momento del pago ni en la base generadora de nómina, como señala en el resultado Núm. 8 Observación Núm.7.AGF.14.PE.02, así mismo hago de su conocimiento que respecto a la elaboración de la nómina esta dependencia solamente se encarga de darle a conocer a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, altas y bajas así como las incidencias de faltas, retardos, permisos e incapacidades, por lo tanto solicito se considere lo anterior para los efectos administrativos correspondientes.

Secretaría de Administración y Finanzas

Director de Contabilidad:

En respuesta a esta Observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 21 de Septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de Octubre de 2014 y conforme a lo señalado en el Procedimiento denominado “Elaboración de la Nómina”, a la Dirección de Contabilidad no le compete registrar, verificar y dar seguimiento a las aplicaciones que se realizan al gasto por erogaciones correspondientes al pago de servicios personales (Nóminas).

Se adjunta copia certificada de los artículos citados correspondientes a los Reglamentos indicados, así como del Procedimiento mencionado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no comprueban ni aclaran las diferencias en las erogaciones entre el auxiliar contable y la base digital generadora del pago de la nómina, derivado de la falta de conciliación de la información entre el área que lleva a cabo el registro contable y el área que elabora, paga y emite la nómina.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general

administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora general de administración de la Fiscalía General del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida “2110600 Productos de papel y hule para uso en oficinas” del Despacho del Ejecutivo, se observó que no se contó con un programa anual de adquisiciones, toda vez que las adquisiciones fueron fraccionadas y no se ejecutaron bajo la modalidad de licitación pública que contempla el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, por un importe de \$1,024,706.72 (un millón veinticuatro mil setecientos seis pesos 72/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES FRACCIONADAS						
Póliza		Factura		Importe sin I.V.A.		
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C. de Proveedor		(\$)
04/07/2014	E0152	10/06/2014	3F3F47156A0743E6BE5D9DC325949F2F	CGN140110G96		7,400.00
13/08/2014	E0428	12/08/2014	240AD10BF348452C9A2CBA36F498E918	CGN140110G96		195,464.00
22/08/2014	E0888	22/08/2014	E65EDD37C1DD4491B48E1403326BF862	CGN140110G96		194,914.00
03/10/2014	E0137	02/10/2014	948D47542F094AC8A773BAC9D76FFC54	CGN140110G96		50,100.00
13/10/2014	E0513	01/10/2014	8B8E90E5D7844BE2A7C6DA28AFE49A30	CGN140110G96		129,350.00
17/10/2014	E0869	17/10/2014	4AB2AA09A00B489DA069112922919B54	CGN140110G96		155,490.00
30/10/2014	D2377	03/10/2014	4F0B56738A32445B9A1D5DCBA3D4C741	CGN140110G96		8,550.00
30/10/2014	E1553	02/09/2014	8DA9147E5B8F4004947A3E06C1F0AC71	EAF1671218DJ4		23,609.64
25/11/2014	E1458	24/11/2014	D10B5F274E8447328EFF914E55AA63D7	EAF1671218DJ4		150,271.25
31/12/2014	D5169	17/12/2014	1FEC2192ADE643769A97E007FE9C2AF1	EAF1671218DJ4		34,490.55
31/12/2014	D5172	17/12/2014	D599CA9609F14BAC8AA9BE0698EFF464	EAF1671218DJ4		49,412.00
31/12/2014	E3553	02/09/2014	213281AE9822FC44A5862DC82C005C94	EAF1671218DJ4		25,655.28
Total						1,024,706.72

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 14, fracción III, 15, fracción VII, 18, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo del despacho del ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; y 12 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración informa lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a esta observación de que no se contó con un programa anual de adquisiciones toda vez que las adquisiciones fueron fraccionadas, y no se ejecutaron bajo la modalidad de licitación pública que contempla el Presupuesto de Egresos, al respecto informa que se solicita cada ejercicio el programa anual de adquisiciones a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, haciendo hincapié en este programa es de carácter informativo por lo que con la información que se recaba de cada dependencia no es posible efectuar planeación alguna.

Partida "21106 Productos de papel y hule para uso en oficinas"

Fecha	No.	Fecha	CFDI	RFC	Importe (\$)	Solventación
04/07/2014	E0152	10/06/2014	3F3F47156A0743E6BE5D9DC325949F2F	CGN140110G96	7,400.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
13/08/2014	E0428	12/08/2014	240AD10BF348452C9A2CBA36F498E918	CGN140110G96	195,464.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
22/08/2014	E0888	22/08/2014	E65EDD37C1DD4491B48E1403326BF862	CGN140110G96	194,914.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
03/10/2014	E0137	02/10/2014	948D47542F094AC8A773BAC9D76FFC54	CGN140110G96	50,100.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
13/10/2014	E0513	01/10/2014	8B8E90E5D7844BE2A7C6DA28AFE49A30	CGN140110G96	129,350.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
17/10/2014	E0869	17/10/2014	4AB2AA09A00B489DA069112922919B54	CGN140110G96	155,490.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
30/10/2014	D2377	03/10/2014	4F0B56738A32445B9A1D5DCBA3D4C741	CGN140110G96	8,550.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
30/10/2014	E1553	02/09/2014	8DA9147E5B8F4004947A3E06C1F0AC71	EAF671218DJ4		Se hizo el presupuesto y en su

Fecha	No.	Fecha	CFDI	RFC	Importe (\$)	Solventación
					23,609.64	momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas. Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
25/11/2014	E1458	24/11/2014	D10B5F274E8447328EFF914E55AA63D7	EAF671218DJ4	150,271.25	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas. Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
31/12/2014	D5169	17/12/2014	1FEC2192ADE643769A97E007FE9C2AF1	EAF671218DJ4	34,490.55	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas. Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
31/12/2014	D5172	17/12/2014	D599CA9609F14BAC8AA9BE0698EFF464	EAF671218DJ4	49,412.00	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas. Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.
31/12/2014	E3553	02/09/2014	213281AE9822FC44A5862DC82C005C94	EAF671218DJ4	25,655.28	Se hizo el presupuesto y en su momento, se mandaron nuestros requerimientos al departamento de adquisiciones, debido a que no compaginamos con el programa de compras consolidadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, por lo que se debieron planear en forma anual las adquisiciones para solucionar de manera adecuada sus necesidades de operación, teniendo en cuenta los procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit para evitar incurrir en dicha irregularidad, apegándose a los montos que para tal efecto se determinen en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo del despacho del ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida “2180200 Material de fotocredencialización” de la Secretaría de Administración y Finanzas, se observó que no se realizó el proceso de adjudicación correspondiente, por un importe de \$894,000.00 (ochocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que debió de adjudicarse mediante la modalidad de licitación pública, ya que se realizó con el mismo proveedor, como se detalla a continuación:

MODALIDAD INCORRECTA					
Póliza		Factura		Importe sin I.V.A.	
Fecha	Número	Fecha	CFDI	R.F.C. de Proveedor	(\$)
10/06/2014	E349	25/04/2014	66A54E4553864271811C1378E17157E2	IDD100708K41	299,250.00
16/06/2014	E654	25/04/2014	CE4A226D365D4A1ABE971CB15FBCA167	IDD100708K41	295,500.00
20/11/2014	E1252	30/10/2014	A5AFC6287C6A40FC8FA5D44F33CD1691	IDD100708K41	299,250.00
Total					894,000.00

FUENTE: Auxiliar Contable del 2014, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental y Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 14, fracción III, 18, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número DGA/316/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Director de Administración envía copia certificada de lo siguiente:

Se anexa copia certificada de las solicitudes efectuadas por escrito.

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que:

Me permito comunicar que mi designación como Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, fue a partir del día 01 del mes de Noviembre de 2014, por lo tanto esta observación refiere su requerimiento de los meses de Abril y Octubre de 2014, y el último documento oficial expedido por la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales fue de fecha 30 de Octubre de 2014; se anexa documentación comprobatoria.

No obstante a lo anterior me permito informar que una vez que la dirección general de contabilidad y presupuesto asigna una reserva presupuestal a una requisición y la turna a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta lleva a cabo de manera inmediata el proceso de adquisición conforme a los lineamientos establecidos en el presupuesto de egresos vigente y la ley en la materia.

Con el ánimo de satisfacer de manera inmediata las necesidades de adquisición para la operación de las áreas usuarias solicitantes, por lo que es impredecible saber en qué momento llegaran requisiciones de un mismo giro. Por lo que no es posible retrasar una requisición para esperar si llega otra o no para realizar las compras de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Por lo tanto los procesos señalados en este resultado fueron atendidos en tiempo y forma como fueron ingresados a esta Dirección. Para lo cual adjunto copia certificada de los siguientes procesos de adjudicación en los cuales ingresaron requisiciones en el mes de Abril los días 09 y 14 y 29 de Octubre de 2014.

Requisición número 2096 (incluye cotizaciones, pedido y contrarecibo)

Requisición número 2097 (incluye cotizaciones, pedido y contrarecibo)

Requisición número 6217 (incluye cotizaciones, pedido y contrarecibo)

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el afán de brindar y realizar en tiempo y en forma la adjudicación en ningún momento pretende incumplir lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Finalmente, lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, que refiere específicamente a la planeación de sus adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza le corresponde exclusivamente a cada una de las dependencias. Por lo tanto no corresponde a esta Dirección hacerlo, ya que es imposible conocer las necesidades de cada Dependencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado; asimismo, por su parte la Secretaría debe planear en forma anual las adquisiciones para solucionar de manera adecuada sus necesidades de operación, teniendo en cuenta los procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit para evitar incurrir en dicha irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “271060 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes” de la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que se realizaron compras sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente, por un importe de \$1,425,266.32 (un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos sesenta y seis pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE COMPRAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE					
Fecha	Póliza	R.F.C del Proveedor	Fecha de Facturas	CFDI	Importe sin IVA (\$)
26/06/14	E1183	GOGM540906E93	09/04/14	B2F6D1ED-D800-4B00-BA3B-71BE563D765D	65,442.80
26/06/14	E1183	GOGM540906E93	10/04/14	3825D4F8-662A-47BB-AF78-7ACFF7C03523	59,167.51
22/08/14	E884	GOGM540906E93	16/07/14	BAC91555-0DE4-4314-A78C-C860B7F3AC4C	102,209.68
28/08/14	E1076	GOGM540906E93	16/07/14	BAC91555-0DE4-4314-A78C-C860B7F3AC4C	102,209.68
21/10/14	E1063	GOGM540906E93	12/09/14	BAF30D42-B116-4E2C-95EF-095E0B82B425	126,000.00
21/10/14	E1066	GOGM540906E93	12/09/14	BAF30D42-B116-4E2C-95EF-095E0B82B425	160,470.74
21/10/14	E1067	GOGM540906E93	12/09/14	BAF30D42-B116-4E2C-95EF-095E0B82B425	462,000.00
30/12/14	E1944	GOGM540906E93	23/09/14	A2F83FFC-9898-4B0B-B49C-8A06F97AED15	143,519.54
10/12/14	E526	GOGM540906E93	23/09/14	A2F83FFC-9898-4B0B-B49C-8A06F97AED15	85,716.48
31/12/14	E3651	GOGM540906E93	23/09/14	A2F83FFC-9898-4B0B-B49C-8A06F97AED15	8,754.00
08/12/14	E309	GOGM540906E93	03/11/14	A65F8052-4AD1-4131-81EC-E2ABC19F1F99	50,608.38
08/12/14	E309	GOGM540906E93	03/11/14	A65F8052-4AD1-4131-81EC-E2ABC19F1F99	59,167.51
Total					1,425,266.32

FUENTE: Pólizas con su debida comprobación documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 14, fracción III, 18, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas

Director General de Administración.

Respecto al análisis de la partida “271060 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y uniformes” de la Secretaria de Administración y Finanzas, cabe aclarar que no se llevó a cabo la licitación correspondiente en virtud de que en el antepenúltimo párrafo de la cláusula vigésima octava del convenio colectivo laboral que celebra el poder ejecutivo del estado y el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de

carácter estatal de Nayarit, se establece lo siguiente, “previa cotización con proveedores establecidos y buscando siempre el mejor precio, calidad y servicio; el ejecutivo entregara al proveedor electo por el SUTSEM el 50% (cincuenta por ciento) del costo total al momento de la adjudicación y el otro 50% (cincuenta por ciento) al entregar el total de implementos previa entrega por el proveedor de la factura correspondiente.

Por lo que tal como lo especifica el artículo antes mencionado el proveedor fue seleccionado por el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit.

Así mismo hacemos referencia al artículo 5º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Almacenes del estado de Nayarit en el cual se establece lo siguiente: “Los actos jurídicos, convenios, contratos o acuerdos de colaboración que celebren entre si los entes públicos o sus dependencias, no estarán dentro del ámbito de su aplicación de esta ley”.

A través de oficio número 1785/2015 el Director de Contabilidad remite la información presentada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales siguiente:

Con el oficio número 446/2015 el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informa que: Cabe hacer mención que las adquisiciones anteriormente señaladas fueron realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Administración conforme a lo establecido en el convenio colectivo laboral celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Estado, Municipios e Instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit (SUTSEM) publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 30 de Enero de 2013 vigente, en donde se establece en su cláusula vigésima octava establece la dotación de uniformes para el personal de base.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, si bien es cierto que fue dentro del marco jurídico del convenio colectivo laboral que celebra el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit con el Poder Ejecutivo del Estado se debió programar la adquisición y realizarla mediante el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con los montos establecidos para tal efecto en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 7 de Abril de 2014; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.PE.02

Del análisis a la partida “271060 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes” de la Secretaría de Obras Públicas, se detectó que se realizaron compras sin llevar a cabo invitación a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuando menos tres oferentes, por un importe de \$772,839.65 (setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 65/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE COMPRAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE					
Fecha	Póliza	R.F.C del Proveedor	Fecha de Facturas	CFDI	Importe sin IVA (\$)
24/03/14	E492	GOCM540906E93	16/01/14	288EA011-DCF5-40E9-4F7A-F8BA3081837C	268,279.75
17/06/14	E705	GOCM540906E93	10/04/14	6ACC7910-91DF-4E26-9E37-BBA884CC00A8	281,363.55
22/08/14	E884	GOCM540906E93	16/07/14	BAC91555-0DE4-4314-A78C-C860B7F3AC4C	33,601.36
22/08/14	E884	GOCM540906E93	16/07/14	BAC91555-0DE4-4314-A78C-C860B7F3AC4C	33,601.36
17/10/14	E724	GOCM540906E93	12/09/14	BAF30D42-B116-4E2C-95EF-095E0B82B425	71,195.99
30/12/14	E1944	GOCM540906E93	23/09/14	A2F83FFC-9898-4B0B-B49C-8A06F97AED15	84,797.64
Total					772,839.65

FUENTE: Pólizas con su debido soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 14, fracción III, 27, 28 y 50, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en el Decreto de Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas el 19 de octubre del 2011; 33, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014; y 14, fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras públicas

Aportaciones de la SOP

La secretaría de obras públicas de acuerdo a lo señalado en la presente observación, no opera esta partida presupuestal a través de la coordinación general de administración. La partida 271060 correspondiente a "productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes" es operada por la secretaría de administración y finanzas; por lo tanto, la afectación de la partida no es imputable al personal de esta secretaría.

lo anterior, se acredita con las copias simples de las pólizas de egresos 492 (33 fojas), 705 (17 fojas), 884 (13 fojas), 724 (14 fojas) y 1944 (19 fojas) de fechas 24 de marzo, 17 de junio, 22 de agosto, 17 de octubre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, mismas que se anexan al presente. De estos documentos se desprende que todo el trámite es llevado a cabo por la secretaría de administración y finanzas, y basta analizar el contenido de la documentación comprobatoria, donde se identifica que tanto los oficios y los comunicados internos pertenecen a esa secretaría, y no obra ningún indicio de que éstos recursos hayan sido operados por la coordinación general de administración de la secretaría de obras públicas.

Solicitud de descargo

por lo anterior, se solicita se reconsidere la presunción de responsabilidad que se imputa a los servidores públicos de esta secretaría, y sean tomados en cuenta los argumentos expuestos y se nos tenga por aportados los documentos señalados, en cumplimiento a la fracción iii del artículo 50 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Secretaría de Administración y Finanzas

Director General de Administración.

respecto al análisis de la partida “271060 productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes” de la secretaría de administración y finanzas, cabe aclarar que no se llevó a cabo la licitación correspondiente en virtud de que en el antepenúltimo párrafo de la cláusula vigésima octava del convenio colectivo laboral que celebra el poder ejecutivo del estado y el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit, se establece lo siguiente, “previa cotización con proveedores establecidos y buscando siempre el mejor precio, calidad y servicio; el ejecutivo entregara al proveedor electo por el sutsem el 50% (cincuenta por ciento) del costo total al momento de la adjudicación y el otro 50% (cincuenta por ciento) al entregar el total de implementos previa entrega por el proveedor de la factura correspondiente.

Por lo que tal como lo especifica el artículo antes mencionado el proveedor fue seleccionado por el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit.

Así mismo hacemos referencia al artículo 5º de la ley de adquisiciones, arrendamientos servicios y almacenes del estado de Nayarit en el cual se establece lo siguiente: “los actos jurídicos, convenios, contratos o acuerdos de colaboración que celebren entre si los entes públicos o sus dependencias, no estarán dentro del ámbito de su aplicación de esta ley”.

Por lo anterior se reservó el derecho al sutsem a seleccionar el proveedor en ambos casos

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, si bien es cierto que fue dentro del marco jurídico del convenio colectivo laboral que celebra el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit con el poder Ejecutivo del Estado, se debió programar la adquisición y realizarla mediante el procedimiento correspondiente establecido en la ley.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Enero de 2014 al 4 de Septiembre de 2014; coordinador general de administración de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.PE.02

De la revisión a la partida “2210502, 2210503 y 2210504 de Alimentos para internos, Celadores y Menores infractores” de la Secretaría de Seguridad Pública, se observó que no se celebró un contrato con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes PSA010130BG3 durante el ejercicio 2014, sin que se justifique el pago por las adquisiciones por un importe de \$21,659,810.00 (veintiún millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

PAGO SIN CONTRATO						
Auxiliar Contable (827)			Factura			
Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Fecha	CFDI	Total (\$)
Alimentos para internos						
E68	02/04/2014	2,183,294.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	06/01/2014	A677066E-1C61-4813-8262-52B4C95870BA	2,183,294.00
E490	16/05/2014	2,217,311.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	05/02/2014	6B031F88-6738-4981-9672-29CC55504A36	2,217,311.00
E1200	26/06/2014	2,293,639.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	03/04/2014	D992C3B1-2CB8-4E79-A1A6-CF1A32F0134A	2,293,639.00
E704	18/07/2014	2,043,050.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	04/03/2012	1C876747-7AE4-4234-B2DE-D5B17BDE0D1F	2,043,050.00
E111	04/09/2014	2,241,062.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	03/05/2014	AB9094AD-F953-429D-8930-728079A4C33E	2,241,062.00
E243	07/10/2014	2,319,826.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	08/08/2014	AOA36443-C31B-4996-B154-D1C6E3DEFB87	2,319,826.00
E1304	20/11/2014	781,849.66	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	11/09/2014	617E2C62-4BAC-4B4F-97F8-640D45D8459B	2,345,549.00
E3503	31/12/2014	2,360,339.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	07/06/2014	2928AA03-273D-4596-BA2B-0A1FF8A9E69D	2,360,339.00
E3743	31/12/2014	2,256,983.00	Dotación de Insumos de Alimentos para internos del fuero común del CE.RE.SO	03/10/2014	07B0BCD4-B4C5-4562-81BE-9F0ED199A3C9	2,256,983.00
Alimentos para Celadores						
E593	26/03/2014	74,008.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	05/02/2014	AEB1C1C3-6393-4B69-AC94-887A1F312E6E	74,008.00
E603	26/03/2014	70,586.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	06/01/2014	D1FC19FD-B7B1-428A-A968-682BCD122098	70,586.00
E54	01/08/2014	62,060.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	04/03/2014	915645B9-4821-1B99A-52BD5D69F31C	62,060.00
E60	01/08/2014	69,803.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	03/04/2014	DA106945-EA37-42CE-B649-1F2819718E2E	69,803.00
E759	19/09/2014	67,280.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	03/05/2014	196330A34-92CD-47A4-BCF4-ACD19AD1322A	67,280.00
E763	19/09/2014	70,180.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	07/06/2014	BA800EB1-CA08-4553-866E-231C4513CFE4	70,180.00
E487	07/11/2014	63,829.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	07/07/2014	77A88095-4EFF-47D8-8B2C-6E7FB31E3DF3	63,829.00
E488	07/11/2014	69,397.00	Dotación de insumos de alimentos para celadores de CE.RE.SO.	08/08/2014	740BFA31-2162-42-93-97DC-5EA43FE17B3	69,397.00
Alimentos para menores infractores						
E591	26/03/2014	74,008.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	06/01/2014	35A78D91-3038-4334-9E94-6C171317E988	110,258.00
E595	26/03/2014	70,586.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	05/02/2014	91C85278-72E9-BDC5-96ADC7D96253	104,168.00
E55	01/08/2014	62,060.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de	04/03/2014	DE55213D-57C4-41B9-BC3C-101B0596B4C8	95,729.00

PAGO SIN CONTRATO

Auxiliar Contable (827)			Factura			
Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Fecha	CFDI	Total (\$)
E58	01/08/2014	69,803.00	internamiento y reintegración social para adolescentes Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	03/04/2014	69EF78B9-64C1-4C80-A040-A3E9112D38DF	104,255.00
E765	19/09/2014	67,280.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	03/05/2014	0217BD85-4197-4074-B66C-F3DE82A945A8	102,863.00
E766	19/09/2014	70,180.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	07/06/2014	5EE14563-1FC6-495F-BA8A-401384FFD23B	109,562.00
E767	07/11/2014	63,829.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	07/07/2014	FDC6DE63-EB85-48D5-AA5F-EB1D7FBF8D06	109,852.00
E489	07/11/2014	69,397.00	Dotación de insumos de alimentos para menores infractores del centro de internamiento y reintegración social para adolescentes	10/09/2014	F795B855-54CD-4628-AAE0-45CA713C7AE6	114,927.00
Total						21,659,810.00

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos del ejercicio 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,659,810.00 (veintiún millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de administración de la Fiscalía General del Estado; director del centro de rehabilitación social "Venustiano Carranza"; encargado del despacho de la dirección general de Prevención y Readaptación Social del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones III, X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Seguridad Pública

Se adjunta de manera impresa y en formato digital copia del contrato no. S.A.F.D.G.A. 189-A/2013 firmado y rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría, por el proveedor el Representante Legal de la Empresa con RFC PSA-010103-BG3, y los testigos Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, como Encargado del Despacho de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza" y la Jefa del Departamento del Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el contrato No. S.A.F.D.G.A. 189-A/2013 que fue remitido no corresponde a los pagos efectuados debido a que dentro de la documentación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comprobatoria con que cuentan las pólizas analizadas y donde se solicitan dichas erogaciones hacen referencia al contrato S.A.F.D.G.A.117/2012.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,659,810.00 (veintiún millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de administración de la Fiscalía General del Estado; director del centro de rehabilitación social "Venustiano Carranza"; encargado del despacho de la dirección general de Prevención y Readaptación Social del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.PE.02

Del análisis a las partidas "2210502, 2210503 y 2210504 de Alimentos para Internos, Celadores y Menores infractores" de la Secretaría de Seguridad Pública, se observó que durante el ejercicio 2014 no se realizó el proceso de adquisiciones bajo la modalidad de licitación pública que contempla el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, por un importe de \$21,659,810.00 (veintiún millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 14, fracción III, 18, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 68, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora general de administración de la Fiscalía General del Estado; director del centro de rehabilitación social "Venustiano Carranza"; encargado del despacho de la dirección general de Prevención y Readaptación Social del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Seguridad Pública

Se adjunta de manera impresa y en un formato digital copia del oficio no. SSPE/DGA/560/2013 signado por la Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual solicita bajo la justificación correspondiente se realice el procedimiento de adjudicación directa a favor del proveedor con RFC PSA-010103-BG3 para la "Compra de insumos para la elaboración de alimentos para internos y celadores del Centro Preventivo de Readaptación Social "Venustiano Carranza" así como menores infractores y custodios del Centro de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes", así mismo copia del Acuerdo 246/2013 de la sesión ordinaria 050/203 de 11 de diciembre de 2013 del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el cual dicho Comité autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, derivado de que existen diferencias y fiabilidad en la información, ya que en el oficio OFS/AG/OA-75/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, en el numeral 17 y 19 se solicitó la relación de los contratos de adquisiciones y el listado de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisición de bienes y servicios celebrados en el ejercicio 2014 por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres oferentes y licitación pública respectivamente, misma que fue proporcionada con el oficio 0672/2015 de fecha 8 de abril del 2014, detectándose que en dicha información no existía relación contractual con el proveedor PSA010130BG3, ya que no se encontró en ninguna de las listas presentadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración de la Fiscalía General del Estado; director del centro de rehabilitación social "Venustiano Carranza"; encargado del despacho de la dirección general de Prevención y Readaptación Social del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Se analizó el control interno de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica el nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

Resumen de la Herramienta Administrativa para calificar el Control Interno		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		95.8
Proceso de Planeación	100.0%	
Aspectos Legales y Normativos	100.0%	
Proceso de Organización y Gestión	90.1%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		37.5
Gestión para Resultados	10.7%	
Programas Presupuestales	100.0%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2014, Cuenta Pública 2014.

Fortalezas:

El objetivo de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, está estipulado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación; que es la de impartir educación básica, media superior y superior en los diversos niveles y modalidades.

Se analizaron leyes, normas y manuales del ente fiscalizado, para verificar el cumplimiento de su propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios, resultando lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La Secretaría cuenta con un Reglamento Interior, aprobado, publicado y actualizado, el cual tiene definidos las atribuciones de cada puesto, siendo congruente con el organigrama. Además su manual de organización cumple con su contenido, introducción, objetivo, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, objetivo, funciones de las unidades administrativas y glosario de términos.

Cuenta con un organigrama congruente con su normativa.

De la Planeación Institucional, se verificaron los objetivos, estrategias, programas, indicadores y metas, y se determinó que cuenta con una planeación a largo plazo, el cual se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo. Tiene definidos su objetivo, misión, visión y valores institucionales.

El Programa Operativo Anual, está alineado a la planeación institucional; está relacionado con el presupuesto de egresos, tiene definidos objetivos y metas, además cuenta con fechas de inicio y terminación así como los responsables de cada una de sus áreas.

Debilidades:

El manual de procedimiento se encuentra en proyecto y carece del total de los procesos de la Secretaría.

No cuenta con Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

No aplica la metodología del marco lógico, que defina el problema, identificación de involucrados, análisis del problema y alternativas de solución.

Carece de indicadores para medir sus programas presupuestales, que permita presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades.

No especifican la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además de que no se lleva un seguimiento al Plan de Desarrollo institucional, ya que no presentan los avances de los indicadores de las acciones principales para el logro de los objetivos.

Además no toman medidas preventivas y/o correctivas cuando no se cumplen o se rebasan las metas establecidas.

De acuerdo a la metodología aplicada, el resultado de la evaluación al control interno, tiene una calificación del 66.6%, lo que nos indica parcialmente un deficiente control interno, por lo anterior se le recomienda a la Secretaría de Educación del Estado, atienda las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para efficientar y elevar la calidad en beneficio de la Educación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con fecha 19 de octubre de 2015 se presenta el oficio No. 0004400/15 que emite la Mtra. Dianeth Reyes Guerra, Directora General de Planeación y Evaluación Educativa, donde se remiten cinco acciones para atender la recomendación al deficiente control interno.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para eficientar y elevar la calidad en beneficio de la Educación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, atienda las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para eficientar y elevar la calidad en beneficio de la Educación.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis realizado al Marco Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, se verificó que sus funciones y atribuciones se encuentran vinculadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en su Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, en cumplimiento y de conformidad a lo que dispone la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos conjuntamente con la del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria; y así brindar una educación integral, de calidad en lo intelectual, moral, social, incluyente y equitativa, con un sentido humanista al servicio de un bien común en particular.

En cumplimiento a los artículos, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 fracción IV, VI, XLIII del Reglamento de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, 4 fracción III, 33 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1

De la revisión al proceso de planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, se comprueba que los proyectos presentados en el programa operativo anual, y el presupuesto de egresos, se encuentran vinculados a la estrategia "Implementar programas integrales y diferenciados acordes a las necesidades de cada nivel educativo" del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

VINCULACIÓN DEL POA , PE, CON EL PED	
Programas	Objetivo del PED
Programa para elevar la calidad de la educación 2011-2017	Objetivo: Calidad de Vida. Ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal.
	Estrategia: Educación de calidad para la vida. Implementar programas integrales y diferenciados acordes a las necesidades de cada nivel educativo.

FUENTE: Programa Operativo Anual 2014, Presupuesto de Egresos 2014, Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sin embargo de la revisión a la integración del programa operativo anual se detectó que 21 de 395 actividades que lo conforman no se identificó a que programa o proyecto que atienden.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit en lo sucesivo asignar al total de las actividades la correcta identificación del programa o proyecto que atiende.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con fecha 19 de octubre de 2015 se presenta el oficio No. 0004400/15 que emite la Mtra. Dianeth Reyes Guerra, Directora General de Planeación y Evaluación Educativa, donde se remite una acción para atender la recomendación de asignar al total de las actividades la correcta identificación del programa o proyecto que atiende.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la asignación de las actividades para la correcta identificación del programa o proyecto que atienden.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, asignar al total de las actividades la correcta identificación del programa o proyecto que atiende el Programa Operativo Anual.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02

Del análisis a la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, se verificó que no cuentan con las descripciones de los perfiles de puestos documentados, con la finalidad de tener un elemento técnico que permita conocer con mayor profundidad la preparación del personal y el funcionamiento de la Secretaría.

Por lo anterior se observa a las Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, la falta de los perfiles de puestos que señale la preparación académica y profesional mínima para ocupar un cargo, con la finalidad de contar con elementos técnicos que ayuden a la realización de un eficiente desempeño administrativo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, 17, y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 3, 4, fracción III, 5, 10 fracción III, 15, 33 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora general de planeación y evaluación educativa de la Secretaría de Educación; director general de servicios administrativos de la

Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 13 fracción XXIX, XXX y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit; 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 2 fracción XXXIII, de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Referente al Resultado Núm. 4 observación Núm.01 AED.14.PE.02, notifico a usted que dentro de la estructura orgánica de esta Secretaría de Educación existe la Dirección Jurídica con un Departamento de Normatividad a los cuales el Reglamento Interior de esta Secretaría le otorga la atribución para diseñar la instrumentación de disposiciones legales, reglamentarias y normativas necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría, el Artículo y fracción al cual se hace señalamiento en el pliego de observaciones, va dirigido a la implementación e innovación de estrategias para elevar la calidad educativa que los docentes proporcionan a los alumnos, sin embargo en lo sucesivo nos coordinaremos con las áreas antes mencionadas para iniciar con los trabajos para su elaboración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la elaboración de los perfiles de puestos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, elaborar los perfiles de puestos que señale la preparación académica y profesional mínima para ocupar un cargo, con la finalidad de contar con elementos técnicos que ayuden a la realización de un eficiente desempeño administrativo.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

De la revisión al proyecto del manual de procedimientos, se comprobó que cuentan con la presentación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios (compras), control y estadística Educativa, operación y mantenimiento de la Red Edusat y equipo de cómputo de telesecundarias, supervisión de escuelas oficiales y particulares del nivel básico y dictamen técnico a instituciones de nueva incorporación, cada uno con su objetivo particular normas de operación, descripción y diagrama de flujo, sin embargo el instrumento normativo no está aprobado por la máxima autoridad y publicados en el periódico oficial para su aplicación general, así mismo no se encuentran integrados el total de los procedimientos operativos y de apoyo que se realizan dentro de la Secretaría de Educación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, que realice las acciones necesarias para la aprobación y publicación del Manual de Procedimientos, de manera oficial, ya que es un

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

instrumento que sirve como elemento de apoyo necesario para elevar la calidad administrativa, en beneficio de la educación; además integren el total de procedimientos operativos y de apoyo a la Institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Resultado 5 Recomendación Núm. 1, tomando como referencia la Estructura Orgánica de esta Secretaría, así como el Reglamento Interior de la misma, notifico a usted que se encuentran establecidas las siguientes atribuciones en las cuales se le otorgan la facultad en los Artículos 13 de la Dirección Jurídica Fracción VI. Proponer al Secretario(a) en coordinación con el departamento de normatividad, la instrumentación de disposiciones legales, reglamentarias y normatividad necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría. y en el Artículo 12 del Departamento de Normatividad en las Fracción X. Realizar y someter a la aprobación del superior jerárquico los manuales de organización y de procedimientos que se elaboren en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la aprobación y publicación del Manual de Procedimientos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias para la aprobación y publicación del Manual de Procedimientos, de manera oficial, ya que es un instrumento que sirve como elemento de apoyo necesario para elevar la calidad administrativa, en beneficio de la educación; además integren el total de procedimientos operativos y de apoyo a la Institución.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis al presupuesto de egresos y el ejercicio del gasto a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, no presentó modificaciones de su presupuesto original en los recursos locales asignados, sin embargo se adicionaron aportaciones de recursos federales y del sector privado por \$74,516,396.00 (setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) representando un aumento del 11.5%, sin poner en riesgo las finanzas de la Secretaría; por otro lado destinaron los recursos en su mayoría a Servicios Personales con el 48.3%, seguido del 25.1% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Servicios Generales con el 1.0%, materiales y suministros con 0.6% y el resto corresponde a la inversión pública en programas, cumpliendo con los objetivos del gasto indicando un subejercicio del 1.9% del total de los recursos. Cumpliendo con el objetivo del gasto programado, aplicando el recurso en tiempo.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02

De la revisión al presupuesto basado en resultados (PbR) para la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit en su programa "Consolidación de la calidad de la educación (Becas

PRONABES)” se determinó que sus proyectos: Consolidación de la calidad de la educación (Becas PRONABES), Equidad educativa, Apoyar estudiantes de nivel superior, Brindar Becas, Seguimiento y Evaluación del programa se encuentran integrados en la matriz con indicadores estratégicos, eficiencia y gestión, así mismo están estructurados bajo la metodología del marco lógico (MML), por lo que la construcción de indicadores son congruentes con el objetivo que se evalúa.

Sin embargo para los programas de Becas Unidos para Educación Básica 2013-2014, Uniformes Escolares, Útiles Escolares para Educación Básica, Aportación al Programa Escuelas de Calidad Rumbo a la Educación y Aportación al Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, no se presenta la matriz con indicadores, así como la metodología del marco lógico (MML) que defina los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, evaluando los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior se le observa a la Secretaría de Educación la falta de elaboración de su Presupuesto anual en base a resultados, para los programas en la Inversión Pública asignada a su Presupuesto de Egresos; así como la metodología del marco lógico (MML) que defina los objetivos a cumplir, evaluando los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades en la Educación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presunto responsable a: directora general de planeación y evaluación educativa de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 19 fracción I, III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Referente a la Resultado Núm. 7 observación Núm. 01.AGF.14.PE.02, le informo que ordinariamente matriz de indicadores de resultados de los programas que la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto nos indica de manera oficial, dentro de los cuales no se encuentran los programas uniformes escolares para educación básica, útiles escolares para educación básica, beca unidos para educación básica, programa de escuela de calidad, así como, rumbo a la educación para educación media superior y superior, por lo tanto, nos coordinadores con la Secretaría antes citada para conformar o integrarlos a las matrices de indicadores de resultados de los programas que realiza esta Secretaría de Educación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la aplicación de la metodología del marco lógico (MML) para la elaboración de indicadores de los programas presupuestales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, elaborar de su Presupuesto anual en base a resultados, para los programas en la Inversión Pública asignada a su Presupuesto de Egresos; así como la metodología del marco lógico (MML) que defina los objetivos a cumplir, evaluando los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades en la Educación.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.PE.02

Del análisis a los indicadores se obtuvo que respecto al programa; consolidación de la calidad de la educación (Becas PRONABES) nos muestra que en el proyecto de equidad educativa logró en su cobertura 24.0 puntos porcentuales de la meta programada de 29.0, por consecuencia del abandono de estudios a nivel licenciatura y técnico profesional, así mismo en deserción no se logró alcanzar la meta por diferencia marginal de 0.09%.

Los indicadores respecto al proyecto de apoyar estudiantes del nivel superior nos muestra que logró en su cobertura 24.0 puntos porcentuales de la meta programada de 29.0, por consecuencia del abandono de estudios a nivel licenciatura y técnico profesional, así mismo en deserción no se logró alcanzar la meta por diferencia marginal de 0.09%.

Los indicadores respecto a los proyectos de brindar becas rebasaron el logro de su meta con 20%, seguimiento con el logro al 100 %, así como el proyecto de evaluación del programa al 100%, ya que se han realizado actividades para llevar a cabo la entrega de apoyos del PRONABES.

Sin embargo no se cuenta con indicadores que evalúen el total de los recursos asignados a través de programas que atiendan el sector educativo. Por lo anterior se observa a la Secretaría de Educación la falta de evaluación de los indicadores que midan sus resultados en la aplicación de los recursos y el alcance de metas estratégicas de educación en el Estado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, 6, 15 fracción VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora general de planeación y evaluación educativa de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 19 fracción I, III, IV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit; 2 y en 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Referente a la Resultado Núm. 8 observación Núm. 01.AGF.14.PE.02, le informo que nos coordinadores con la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para realizar las modificaciones necesarias que garanticen que la matriz de indicadores del programa, evalúen el total de los recursos asignados y que estos midan sus resultados, en la aplicación de los recursos y el alcance de metas estratégicas de educación del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la evaluación de los recursos a través indicadores y alcance de metas estratégicas de educación en el Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, realizar la evaluación de indicadores que midan sus resultados en la aplicación de los recursos y el alcance de metas estratégicas de educación en el Estado.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

De la revisión a los servicios que presta la educación en el estado de Nayarit, se analizó la cobertura y destino que ofrece la institución, respecto a la demanda fue de 330,548 alumnos, de los cuales la Secretaría de Educación de Nayarit captó para el ciclo escolar 2013-2014 el 91.1% en el total de los niveles educativos de la siguiente manera; preescolar el 90.9%, primaria 94.0%, secundaria 95.2%, educación media superior 79.9% y educación superior 88.3%.

Para tal efecto se cuenta con una plantilla de personal docente que labora actualmente en la Institución de 17,774 miembros, de los cuales se divide en 2,925 escuelas de nivel de preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y educación superior; como se indica en la siguiente tabla:

COBERTURA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Nivel Educativo	Demanda Educativa	Matrícula SE	% Cobertura	Existencia Escuelas	Maestros	Prom. por escuela	Prom. Por Maestro
Preescolar	47,577	43,263	90.9%	1062	2,001	41	22
Primaria	136,500	128,242	94.0%	1144	5,214	112	25
Secundaria	64,223	61,113	95.2%	532	5,202	115	12
Educación Media Superior	50,016	39,959	79.9%	158	3,274	253	12
Educación Superior	32,232	28,469	88.3%	29	2,083	982	14

FUENTE: Estadística de sistema educativo Nayarit 2013-2014.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, redefinir esfuerzos para mejorar la captación de educación medio superior y educación superior para el logro del objetivo de “Ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal,” con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación; en atención a la demanda, cobertura y calidad y así cumplir con su objetivo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Resultado Núm.9 Recomendación Núm. 1, Notifico a Usted que dentro de la Estructura orgánica de esta Secretaría de Educación, se encuentra la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a la cual el Reglamento Interior de la misma le otorga la siguiente facultad en el Artículo 32, fracción VI. Coadyuvar con las instituciones públicas del Estado dedicadas a impartir Educación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Media Superior y Superior, en la atención de trámites ante la autoridad educativa federal con la finalidad de incrementar la cobertura e infraestructura educativa., en lo que concierne al señalamiento de Educación Básica se le faculta en el Artículo 25 correspondiente a la Dirección General de Educación Básica XI. Identificar la demanda educativa del Nivel Básico en la entidad , con la finalidad de proponer políticas de crecimiento de cobertura y calidad en el desempeño y evaluación educativa. Sin embargo en lo sucesivo esta Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa se coordinará con ambas Direcciones con la finalidad de solventar dicho señalamiento.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en redefinir esfuerzos para mejorar la captación de educación medio superior y educación superior para el logro del objetivo de la institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, redefinir esfuerzos para mejorar la captación de educación media superior y educación superior para el logro del objetivo de; ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación; en atención a la demanda, cobertura y calidad educativa.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

De la revisión al acuerdo número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (ETC), a la Secretaría de Educación Pública con fecha 28 de diciembre de 2013, aplicable para las entidades federativas del Estado Mexicano, se realizó la verificación de las obligaciones de la autoridad educativa local (AEL), tomando como muestra cuatro municipios; Xalisco, Tepic, Compostela y Santa María del Oro, a trece telesecundarias en las que se aplicaron encuestas a 25 maestros y a 174 alumnos, así mismo se realizó la verificación de las actividades realizadas a través del subcomité de integridad, obteniendo los siguientes resultados:

ALUMNOS

Respecto de las actividades que realizaban en la escuela el 47.1% señaló las actividades deportivas, el 27.6% las actividades culturales y el 25.4%, señaló las actividades académicas.

Respecto de que si les proporcionaban alimentos en la escuela el 63.9% señaló que sí y el 36.1% que no. Los que si recibían alimentos, un 92.1% señaló que recibía alimentos nutritivos y un 7.9% que no.

Respecto del cumplimiento de las jornadas de 6 y 8 horas de trabajo el 98.3% contestó que sus maestros sí cumplían con su horario de clases y el 1.7% opinó que no.

Respecto de que si sus padres se involucraban en las actividades de la escuela el 84.7% señaló que sí, y el 15.3 % señaló que no.

Respecto del grado de apoyo que recibes de tus maestros en lectura-escritura y matemáticas: el 84.8% señaló que mucho apoyo en lectura y el 15.2% que poco; el 86.7% señaló que recibían mucho apoyo en la materia de matemáticas y el 12.7% que poco.

Respecto a la deserción de alumnos el 53.4% contestó que no ha habido y el 46.6% señaló que sí conocieron a algún compañero que abandonó la escuela. Los motivos para abandonar los estudios fueron 39.4% por desinterés; 37.2% por cambio de domicilio; 10.6% por trabajo; 8.5% dieron otros motivos; y el 4.3% señalaron que por motivos económicos.

MAESTROS

Respecto de que si reciben apoyos económicos el 76.0% contestó que sí y el 24.0% contestó que no.

Respecto de que si los apoyos recibidos eran suficientes el 55.6% contestó que no y el 44.4% contestó que sí.

Respecto a que si como docente se involucra en la planeación de actividades del programa el 100.0% manifestó que sí.

Respecto de que si ha participado en evaluaciones interna o externa del programa el 80.0% opinó que no y 20.0% que sí.

Respecto de que si los encuestados consideran que los recursos del programa, han sido utilizados en forma transparente el 95.8% contestó que sí y el 4.2% opinó que no.

Se constató por medio de encuestas a docentes y alumnos de 13 telesecundarias de tiempo completo (ETC), 11 tuvieron conocimiento de la integración de un subcomité técnico; 1 presentó su primer informe, 2 presentaron el segundo informe y 4 presentaron el tercer informe, 1 si ha participado en evaluaciones internas y ninguna ha participado en evaluaciones externas. Se realizó un conteo de 496 alumnos conformando 38 grupos, detectándose 6 de ellos integrados con menos de 12 alumnos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit realizar las verificaciones correspondientes al programa ya que incumple en los objetivos por los que fue creado tales como el abatimiento de deserción y número de alumnos por grupo, por otra parte no se realizan las evaluaciones internas y externas para determinar su funcionalidad.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Resultado Núm.10 Recomendación Núm. 1.- referente a este señalamiento, notifico a usted que la Coordinación Estatal de Programa Escuela de Tiempo Completo es la encargada de dar el seguimiento de la operatividad y todo proceso derivado del mismo, por lo tanto esta Dirección

General a mi digno cargo con cuenta con la información derivada de dicho programa ni se encuentra dentro de mi estructura orgánica que me otorgue la facultad para realizar verificaciones.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en realizar las verificaciones correspondientes al programa ya que incumple en los objetivos por los que fue creado, así como la realización de las evaluaciones internas y externas para determinar su funcionalidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, realizar las verificaciones correspondientes al programa de escuelas de tiempo completo (ETC) de Telesecundarias respecto a sus objetivos por los que fue creado, tales como el abatimiento de deserción y número de alumnos por grupo, así como realizar las evaluaciones internas y externas para determinar su funcionalidad.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

De la evaluación al Programa de Escuelas de Tiempo Completo (ETC) de la Secretaría de Educación Pública, se tomó como muestra cuatro municipios: Xalisco, Tepic, Compostela y Santa María del Oro, de trece telesecundarias en las que se aplicaron encuestas a 25 maestros y a 174 alumnos para conocer la satisfacción, obteniendo los siguientes resultados:

Respecto de la calificación que los alumnos le dan a las condiciones de su centro escolar: Fallas del equipo de transmisión: el 46.3% señaló que algunas veces; el 34.9% que no; y el 18.9% señaló que si les falla, Suspensión de clases cuando hay falla en el equipo: el 83.7% señaló que no; el 13.3% señaló que algunas veces; y el 3.0% señaló que si se suspendían las clases. De las condiciones de las aulas: el 48.6% señaló que regulares; el 47.4% señaló que buenas; y el 4.0% señaló que estaban en malas condiciones, material (libros, guías, manuales) suficiente para todos: el 82.6% señaló que si eran suficientes; y el 17.4% respondió que no eran suficientes.

Respecto a la calificación de los alumnos a su escuela como parte del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (ETC): 71.9% señaló que era buena; el 24.6% señaló que regular; y el 3.5% le dieron la calificación de mala.

Las principales sugerencias que los alumnos emitieron, fueron sobre las siguientes peticiones:

El 26.4% sugirió más equipo de cómputo e internet, el 23.0% sugirió la construcción de canchas deportivas y equipamiento de balones, 19.5% no emitieron opinión, 14.9% mejoras en la escuela y la construcción de otras aulas, 10.3% emitieron diversas opiniones, 5.7% sugirieron recibir desayunos, la construcción de una cocina y espacios para desayunar.

La opinión de los docentes:

Respecto de cómo considera la propuesta pedagógica para el programa el 68.0% opinó que buena; 28.0% que regular y 4.0% que mala.

Respecto de cómo considera el material educativo diseñado para el programa el 44.0% opinó que buena; 40.0% que regular y 16.0% que malo.

Respecto de la calificación para la calidad educativa del plantel como parte del programa el 60.0% opinó que buena y el 40.0% que regular.

Respecto de que si en su escuela existe participación de los padres de familia: 91.7% señaló que sí y el 8.3% que no.

Deficiencias detectadas por maestros:

El 53.3% señaló que les falta capacitación a los maestros especialmente a lo de nuevo ingreso, material didáctico, información del programa y la señal de internet, El 26.7% manifestaron que les falta más aulas, ya que en algunos planteles ha habido deserción escolar por falta de espacios, así como mobiliario y sobre todo infraestructura deportiva, el 16.7% opinó que les falta una comedor o espacios para que los niños tomen sus alimentos y algunas sugirieron la construcción de una cocina, el 3.3% señalaron que falta involucrar a los padres de familia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit implementar acciones para elevar la satisfacción de los usuarios en cuanto a las fallas del equipo, fallas de transmisión, condiciones de las aulas, material educativo y calidad educativa, así como principalmente aquellas sugerencias realizadas para la mejora del servicio en equipos de cómputo, servicio de internet, espacios deportivos, mayor capacitación a los maestros de nuevo ingreso, material didáctico e incrementar el número de aulas para centros escolares con mayor demanda.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 11. Recomendación Núm. 1.- Al igual que en el señalamiento anterior, notifico a usted que la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo es la encargada de dar seguimiento de la operatividad y todo proceso derivado del mismo, por lo tanto esta Dirección General a mi digno cargo no cuenta con la información derivada de dicho programa ni se encuentra dentro de mi estructura orgánica que me otorgue la facultad para implementar acciones en el mismo.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado en la implementación de acciones para elevar la satisfacción de los usuarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Educación del Estado, implementar acciones para elevar la satisfacción de los usuarios en cuanto a las fallas del equipo, fallas de transmisión, condiciones de las aulas, material educativo y calidad educativa, así como principalmente aquellas sugerencias realizadas para la mejorar del servicio en equipos de cómputo, servicio de internet, espacios deportivos, mayor capacitación a los maestros de nuevo ingreso, material didáctico e incrementar el número de aulas para centros escolares con mayor demanda.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	2,168,634.39
Diferencia en registros contables	26,969,483.22
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	29,138,117.61

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	52,146,259.37	295,077.90	13,747,389.02	38,103,792.45

Tipo de Auditoría		Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Evaluación del Desempeño		0.00	0.00	0.00	0.00
Total		52,146,259.37	295,077.90	13,747,389.02	38,103,792.45

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	68	18	50	4	23	23
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Total	77	18	59	13	23	23

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$2,932,951,541.30 (dos mil novecientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 30/100 moneda nacional), que representa el 34.3% de los \$8,555,019,562.06 (ocho mil quinientos cincuenta y cinco millones diecinueve mil quinientos sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Bitácoras sin requisitos; carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; clasificación errónea en la comprobación del gasto; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencia entre lo efectivamente pagado y los registrado en contabilidad; diferencias de registros contra cuenta pública; diferencias entre el registro contable y soporte documental; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; el gasto no corresponde a la descripción del clasificador por objeto del gasto; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; errores y omisiones de la Información Financiera por \$29,138,117.61 (veintinueve millones ciento treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos 61/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$38,103,792.45 (treinta y ocho millones ciento tres mil setecientos noventa y dos pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: bitácoras sin requisitos; carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; carece de la debida justificación; diferencias al conciliar la nómina con la plantilla del personal autorizada; diferencias entre los registros contables y la documentación comprobatoria; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos y gastos sin justificación oficial; ingresos pendientes de cobro; pago al personal con doble plaza.

Evaluación del Desempeño.- Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.